ÍNDICE							
Categoría	**Número de Documento**	**Fecha**	**Descripción**	**Observacion**	**Tomo**	**N° de Folio Inicio**	**N° de Folio Final**
Otros		30/12/2023	Contrato de obra		10	1801	1810
CRP Contrato de obra	CRP N° 23002697	29/12/2023	CRP N° 23002697 por valor de $5,000,000,000		10	1811	1811
Informes de Supervision		31/12/2023	INFORME DE SUPERVISION N5 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES DICIEMBRE 2023		10	1812	1834
CDP Contrato de obra	CDP N° 24000004	2/01/2024	CDP N° 24000004 por valor de $18,701,398,007		10	1835	1835
Informes de Supervision		31/01/2024	INFORME DE SUPERVISION N6 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES ENERO 2024		10	1836	1869
CRP Contrato de obra	CRP N° 24000417	5/02/2024	CRP N° 24000417 por valor de $18,701,398,007		10	1870	1870
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-137-2024	5/02/2024	Solicitud de envió información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM- 024-2023		10	1871	1873
Polizas de cumplimiento y RCE		27/02/2024	Polizas actializadas según firma de contrato		10	1874	1895
Actas de reuniones Municipio		16/02/2024	Reunión de Secretaría de Infraestructura con Findeter y contratista e interventoría del proyecto tercer puente.		10	1896	1899
Actas de reuniones Municipio		20/02/2024	Presentación contratista de obra e interventoría Seguimiento actividades previas acta de inicio / Socialización manual operativo patrimonio Autónomo /guía de roles/ programaciones / planes Y metodologías		10	1900	1933
Actas de reuniones Municipio		28/02/2024	Acta de reunión Conversatorio con la comunidad del barrio La Coquera, para conocer sus inquietudes sobre el proyecto del Tercer Puente de la ciudad de Montería.		10	1934	1941
Oficios contratista de obra	CPRS-001-2024	22/02/2024	Respuesta a su comunicación C.E SIM-137-2024, Solicitud de envío de información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM-024-2023		10	1942	1947
Oficios contratista de obra	CPRS-002-2024	26/02/2024	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP- SIM-024-2023		10	1948	1953
Oficios contratista de obra	CPRS-003-2024	27/02/2024	Entregas Previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.		10	1954	1956
Oficios Findeter	Radicado N° 2202450801945	28/02/2024	Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023- Remisión estudios y diseños tercer puente		10	1957	1958
CDP Contrato de obra	CDP N° 24000848	29/02/2024	CDP N° 24000848 por valor de $5,000,000,000		10	1959	1959
CRP Contrato de obra	CRP N° 24000647	29/02/2024	CRP N° 24000647 por valor de $5,000,000,000		10	1960	1960
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-431-2024	29/02/2024	Complementación de información diseños tercer puente		10	1961	1967
Informes de Supervision		29/02/2024	INFORME DE SUPERVISION N7 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES FEBRERO 2024		10	1968	2000

Continuación Contrato de obra

l) Mantener en reserva la información que se obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución.

m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico, de gestión y adquisición predial y demás documentos contractuales con respecto al anexo gestión y adquisición predial.

10.4.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

a) Ejecutar los planes de gestión ambiental establecidos en la licencia ambiental y demás actos administrativos promulgados por la autoridad ambiental de las áreas requeridas para el proyecto.

b) Tramitar las modificaciones y/o cambios menores de la licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente, y si se requiere, el contratista deberá, entre otros, adelantar los trámites correspondientes a la sustracción de área de reserva forestal, levantamiento de veda y/o permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, o modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el ajuste de las condiciones técnicas iniciales. Deberá obtener entonces, todos los permisos y/o autorizaciones ambientales, sociales y prediales para la correcta ejecución del proyecto en concordancia con los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales.

c) Elaborar los programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos.

d) Aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.

e) Dar cumplimiento de manera integral, a la metodología con los instructivos y formatos que integran el Manual de Interventoría del INVIAS.

f) Cumplir las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico de gestión ambiental, de sostenibilidad y demás documentos contractuales con respecto al componente ambiental y de sostenibilidad.

10.4.5 OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

a. Presentar **informes mensuales**, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y contener como mínimo:

- Informe ejecutivo relacionando con el avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
- Copia de la bitácora de obra del mes reportado.
- Cantidades de obra ejecutadas con sus soportes de medidas.

- Registros fotográficos, donde se observe el antes y después de las actividades, y tomas aéreas.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
- Informe de control topográfico.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de implementación de los protocolos de bioseguridad (si aplica).
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Informe de gestión y adquisición predial.
- Informe de atención de emergencias.
- Informe de calidad.
- Análisis del avance de obra conforme al programa de obra.
- Relación de la correspondencia, anexando los respectivos anexos y soportes.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

b. Presentar **informe final**, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener como mínimo:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica y administrativa, entre ella:
 a. Bitácora de obra.
 b. Libro de medidas.
 c. Informe técnico final del desarrollo y ejecución del contrato en todas sus actividades, acogiendo la metodología tipo INVIAS.
 d. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA y debidamente firmados, siguiendo los mismos criterios de los diseños, en medio impreso y magnético.
 e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las garantías que lo requieran.
 g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el contrato y documentos anexos.
 i. Registro fotográfico definitivo.

Para la entrega de la obra EL MUNICIPIO, se debe contar con la siguiente documentación debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA:

- Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA debidamente firmados.
- Acta de inventario de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato.
- Pólizas del contrato debidamente actualizadas y aprobadas por la CONTRATANTE.

- Informe de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de obra aprobado por la interventoría.

Durante la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta también lo siguiente:

- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
- Elaborar y presentar los informes semanales y mensuales de obra para revisión y aprobación de la interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre y liquidación.
- Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.
- La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la normatividad vigente.
- El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría, EL MUNICIPIO y FINDETER.
- El Contratista deberá presentar los demás informes que se establecen en los anexos de gestión social, ambiental, adquisición predial y de sostenibilidad, y los requeridos en el Manual de Interventoría del INVIAS, vigente.

El CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final del contrato en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de la alcaldía.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y FINDETER</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigente por el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo	100% del valor del Anticipo
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.	30% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras y en suma equivalente al 30% del valor del contrato. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1, INVIAS, FINDETER/ EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Revisó jurídicamente: José Antonio Berrocal A. - Contratista Asesor OAJ.
VoBo: Karina Carrascal Socarras– Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CRP N° 23002697 por valor
de $5,000,000,000

1811

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23002697
viernes 29 diciembre 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23002697

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901784351 - CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT:** 901784351

No. del Certificado de disponibilidad 23001222 **Contrato No:** LP-SIM-024-2023

Tiempo de Ejecucion: TREINTA Y TRES MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402119	2402	$ 1.243.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119	2402	$ 1.586.458.683,77
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402119	2402	$ 2.169.791.316,23
				Total Reserva..	$ 5.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

INFORME DE SUPERVISION N5
CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES DICIEMBRE 2023

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Informes mensuales Convenio CD-SIM-569-2023 TERCER PUENTE MONTERÍA

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 12 de marzo de 2024, 11:08
Para: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hago envío de los informes mensuales del convenio CD-SIM-569-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORME MENSUAL No.2 - SEPTIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf

INFORME MENSUAL No.3 -OCTUBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023 (1).pdf

INFORME MENSUAL No.4 -NOVIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023....pdf

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Cra. 1W Nº 32A-49, Centro Verde
www.monteria.gov.co

3 adjuntos

INFORME MENSUAL No.5 - DICIEMBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
1689K

INFORME MENSUAL No.6b - ENERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
2330K

INFORME MENSUAL No.7 - FEBRERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
18874K

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

Bogotá D.C., 2 DE ENERO DE 2024

INFORME MENSUAL N.º 05

Período: Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 5
1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN 6
2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO 7
2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL 7
3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO 8
3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS 8
3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES 8
3.1.3 ESTADO PREDIAL 8
3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.). 9
4. REUNIONES Y COMITÉS 9
4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO 9
4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS 9
5. CORRESPONDENCIA 9
6. CONCLUSIONES 10
7. CONCLUSIONES 11

DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

Número del Convenio:	**CD-SIM-569-2023**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021.
Fecha de Inicio del Convenio:	8 de septiembre de 2023
Plazo de Ejecución del Convenio:	40 meses
Fecha de Terminación Inicial del Convenio:	8 de enero de 2027
Fecha de Terminación Actual	8 de enero de 2027
Integrantes con Voz y voto:	Banco de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Municipio de Montería

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El proceso No. LP-SIM-024-2023, que tiene como objetivo la "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", fue adjudicado el 13 de diciembre de 2023 como se puede observar en la imagen N°1.

Publicación del informe de verificación o evaluación	1/12/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/12/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	13/12/2023 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/12/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	15/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen N°1. Captura de pantalla de cronograma plataforma SECOP II proceso LP-SIM-024-2023.

En este sentido, tras la adjudicación el contrato de obra correspondiente fue aprobado el 29 de diciembre de 2023 como se puede observa en la imagen N°2.



Imagen N°2. Aprobación del contrato de obra LP-SIM-024-2023, Captura de plataforma SECOP II

A la fecha actual, la ejecución del contrato aún no ha iniciado debido a trámites pendientes relacionados con la expedición de las pólizas correspondientes al contrato de obra. Se está trabajando diligentemente para completar estos trámites en el menor tiempo posible y así dar inicio a las actividades de construcción del puente.

Es importante destacar que, aunque el contrato de obra ha sido firmado, el contrato de interventoría aún no ha sido adjudicado, debido a los procesos pertinentes del debido proceso a cargo de Findeter, con el objetivo de garantizar la supervisión adecuada y el cumplimiento exitoso del proyecto.

1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	LP-SIM-024-2023
CONTRATISTA con integrantes en caso de consorcio o UT)	CONSORCIO PUENTE RIO SINU
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL	33 meses
PLAZO ACTUAL	33 meses
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	IRIS SPATH CAMAÑO
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No.	
CONTRATISTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	

2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL

Durante el periodo del presente informe, no se han realizado desembolsos y/o pagos a cargo del convenio.

Sin embargo, es necesario tener claridad sobre los aportes de Findeter y el Municipio de Montería para la ejecución del proyecto los cuales están descritos en el acuerdo N°004 de 2023 como se puede evidenciar en la imagen N°3 adjunta.

PROYECTO	VALOR COFINANCIACIÓN		FUENTE DE FINANCIACIÓN		VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 14.701.398.007	SGP Propósito General – Libre Inversión	CDP 23001222 23/06/23	$ 1.243.750.000,00			
			Recursos del balance de destinación específica por acto administrativo		$ 1.586.458.583,77			
			ICLD		$ 2.169.791.316,23			
			Sobretasa a la gasolina	Vigencias Futuras		$ 9.701.398.007		
	FINDETER	$ 50.000.000.000	PGN		$ 0	$ 9.000.000.000	$ 31.000.000.000	$ 10.000.000.000
	TOTAL	$ 64.701.398.007			$ 5.000.000.000,00	$ 18.701.398.007	$ 31.000.000.000	$ 10.000.000.000

Activar Windows

Imagen N°3. Captura acuerdo N°004 de 2023

En este sentido, a la fecha se cuentan con UN (1) CDP N°23001222 de fecha 26 de junio de 2023 por valor de $5.000.000.000,00 registrados por el municipio de Montería y adjunto al presente informe.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO

3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS

Una vez adjudicado y legalizado le contrato de interventoría se realizará una visita técnica al proyecto para establecer las condiciones generales del proyecto a realizarse.

3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES

Se continua por parte del Municipio con las gestiones pertinentes con la Corporación Autónoma Regional De Los valles del Sinú y El San Jorge - CVS, en lo que se refiere al trámite de Ocupación de Cauce.

Respecto a los permisos de Aprovechamiento Forestal se realizará juntamente con la gestión predial, los cuales están a cargo del futuro contratista de obra, quien los tramitara ante la Corporación Autónoma

3.1.3 ESTADO PREDIAL

El Municipio en cumplimiento del convenio No. CD-SIM-569-2023 adelantará la gestión predial a través del contratista de obra, por lo cual, dentro del presupuesto oficial se tiene asignada los siguientes recursos:

GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%)	$	6.059.194.309,00

3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.).

El convenio No. CD-SIM-569-2023, cuenta con la Póliza de cumplimiento No. 3018628 expedida por la ASEGURADORA LA PREVISORA S.A del 23 de agosto de 2023, con fecha de aprobación por parte de FINDETER del 05 de septiembre de 2023. Esta se encuentra vigente y actualizadas con la fecha del acta de inicio suscrita el pasado 8 de septiembre de 2023.

4. REUNIONES Y COMITÉS

4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

En este periodo no se adelantaron reuniones de seguimiento, dado que no se presentaron variaciones representativas en comparativo con el periodo pasado, pues, se está a la espera de que se culmine los tramites de expedición de pólizas del contrato de obra para firmar el acta de inicio del contrato.

4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS

FECHA COMITÉ	TEMAS TRATADOS
12/12/2024	Se llevó a cabo comité N°5 en la fecha señalada, con el propósito de verificar cumplimiento de compromisos adquiridos en el Comité No.4 de fecha 24 de octubre de 2023, donde estaría pendiente enviar el Informe mensual N.º 2 y remitir para revisión y aprobación Actas de Comité N.º 2, 3, 4. Asimismo, como resultado de la reunión se asignaron compromisos a las partes involucradas. **FINDETER E INVIAS** 1. Realizar Comité No. 6 del convenio **MUNICIPIO DE MONTERÍA** 1. Informar el ganador del proceso licitatorio.

5. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Municipio de Montería, no enviaron correspondencia bajo la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados.

6. CONCLUSIONES

- Con la construcción del Tercer Puente, objeto del presente Convenio, es espera garantizar un flujo permanente y continuo a los barrios que se encuentran en la margen izquierda del municipio de Montería e indirectamente a toda la ciudad y demás municipios del departamento de Córdoba.

- El Municipio se encuentra adelantando el permiso de ocupación de cauce, no obstante, el permiso de aprovechamiento forestal se realizará de manera paralela, a medida que se avance con la gestión predial

- El contrato de obra fue adjudicado el 13 de diciembre de 2023 al Consorcio Puente Río Sinú y fue perfeccionado el 29 de diciembre de 2023. Sin embargo, a la fecha actual, la ejecución del contrato aún no ha comenzado debido a trámites pendientes de expedición de pólizas. Findeter actualmente adelanta gestiones administrativas para la adjudicación de la interventoría del proyecto.

7. ANEXOS

7.1.1. Anexo Información Ejecutiva de Contratos Derivados

- Acta de Adjudicación Contrato de Obra LP-SIM-024-2023
- Aprobación Contrato de obra LP-SIM-024-2023
- Certificado de Disponibilidad Presupuesta N°23001222 de 23/06/2023

7.1.2. Anexos Reuniones y comités técnicos

- Comité N°5 de fecha 12/12/2024 Pendiente de Firmas

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal - MONTERIA
Supervisora Convenio Interadministrativo

Proyectó: Margarita Sabino

Anexo Información Ejecutiva de Contratos Derivados

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0966 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-024-2023"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución No. 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020 expedido por el Alcalde de Montería y, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Licitación Pública No. LP-SIM-024-2023, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar la CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días comprendidos entre el 23 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2023, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en los términos de Ley.

Que el día 08 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante resolución número 0859, expedida por el alcalde del Municipio de Montería, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que en fecha 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 am, de acuerdo a la cronología del presente proceso, se realizó la AUDIENCIA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, la cual se surtió a través de medios electrónicos y se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 28 de noviembre de 2023 a las 8:05 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el registro de entrega de propuestas, presentándose el siguiente oferente a saber:

No. DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**	CONCREARMADO LTDA SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.S.	65% 35%

Que mediante acto administrativo viene conformado el comité evaluador para la verificación y evaluación de propuestas del presente proceso licitatorio.

Que en fecha 01 de diciembre de 2023 se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, con el siguiente resultado:

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0966 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-024-2023"

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	40,25	NO HABIL

Que el proponente tenía plazo para subsanar hasta el día 11 de diciembre de 2023.

Que en el término del traslado del informe se recibieron documentos para subsanar por parte del proponente CONSORCIO PUENTE RIO SINU.

Que en fecha 12 de diciembre de 2023 se publicó el informe final de verificación de propuestas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,25	HABIL

Que el día trece (13) de diciembre de 2023, a las 11:00 am se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.

Que conforme al desarrollo de la audiencia de adjudicación los miembros del comité evaluador recomendaron al secretario general delegado mediante Resolución No 0281 de 28 de septiembre de 2020 expedida por el alcalde municipal para dirigir las distintas audiencias y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección; adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO PUENTE RIO SINU**, representado legalmente por el señor FERNANDO AMAR GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.777.464 de Calarcá, de conformidad con el desarrollo de la audiencia contenido en el acta de audiencia de adjudicación, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PUENTE RIO SINU**, representado legalmente por el señor FERNANDO AMAR GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.777.464 de Calarcá, es por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($64.380.791.937).

Que el valor de la oferta se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación.

Que el valor del contrato a celebrar está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001222 de fecha 23 de junio de 2023 por valor de $5.000.000.000,00, expedido por el profesional universitario del municipio para la vigencia fiscal 2023 así.

Alcaldía de Montería
RESOLUCIÓN No. 0966 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-024-2023"

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001548
CDP No.	23001222
viernes 23 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402119	2402	$ 1.243.750.000,00	$ 1.243.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119	2402	$ 1.586.458.683,77	$ 1.586.458.683,77
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402119	2402	$ 2.169.791.316,23	$ 2.229.200.000,00
				Totales...	$ 5.000.000.000,00	$ 5.059.408.683,77

Total CDP en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001222 se emite en Monteria el dia viernes 23 de junio de 2023 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Angelica Llorente Ramos
Profesional Universitario (E)

Para las vigencias 2024 y 2025 se cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras otorgadas al alcalde municipal mediante el acuerdo No. 004 de fecha 28 de junio de 2023.

Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE VIGENCIAS FUTURAS

Que el Concejo Municipal de Montería, mediante acuerdo Nº 004 de junio 28 de 2023, autorizó al Alcalde del Municipio a comprometer vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos del convenio interadministrativo celebrado entre FINDETER S.A y el Municipio de Montería para la ejecucion del proyecto denominado "Construcción del tercer puente sobre el Rio Sinú en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y su contrato de obra derivado", así:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TIEMPO DE EJECUCION
Findeter	PGN	$9.000.000.000	$31.000.000.000	$10.000.000.000	40 meses
Municipio	Sobretasa a la gasolina	$9.701.398.007			
Contrato de Obra Pública		$18.701.398.007	$31.000.000.000	10.000.000.000	

Dado en Montería a los 31 dias del mes de agosto de 2023

DAIRO HOYOS BEDOYA
Profesional Universitario

Que el secretario general delegado mediante Resolución No 0281 de 28 de septiembre de 2020 expedida por el alcalde municipal para dirigir las distintas audiencias y la toma de decisión para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección, acogiendo la sugerencia del comité evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PUENTE RIO SINU**, representado legalmente por el señor FERNANDO AMAR GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.777.464 de Calarcá, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 99,75/100, el contrato que se celebrará con ocasión de

Alcaldía de Montería

RESOLUCIÓN No. 0966 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIM-024-2023"

este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Publica LP-SIM-024-2023 que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por valor de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($64.380.791.937).

El plazo del contrato a celebrar es de TREINTA Y TRES (33) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario General
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Delegado Resolución No. 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020.

Proyectó Jurídicamente: José Antonio Berrocal Agámez – Contratista Asesor OAJ.
Vo.Bo. Karina Carrascal Socarrás – Jefe Oficina Jurídica

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	1828 23001548
CDP No.	23001222
viernes 23 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402119	2402	$ 1.243.750.000,00	$ 1.243.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119	2402	$ 1.586.458.683,77	$ 1.586.458.683,77
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402119	2402	$ 2.169.791.316,23	$ 2.229.200.000,00
				Totales...	$ 5.000.000.000,00	$ 5.059.408.683,77

Total CDP en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001222 se emite en Monteria el dia viernes 23 de junio de 2023 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Angelica Llorente Ramos

Profesional Universitario (E)

Solicito : CARLOS ORDOSGOITIA SANIN		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Powered by CamScanner

1829

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5657736
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 días de tiempo transcurrido *(13/12/2023 1:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-SIM-024-2023
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	33 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/10/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO PUENTE RIO SINU

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PUENTE RIO SINU			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Fernando Amar Garzón* ***Fecha de aprobación:*** *29/12/2023 4:03:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN* ***Fecha de aprobación:*** *29/12/2023 4:34:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(29/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(29/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(29/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/10/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Estabilidad y calidad de la obra			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/10/2031 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑% del valor de la oferta	5,00		
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días para terminar *(5/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13182923	Seriedad de la oferta	-	6.470.139.800,70 COP	-	2/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5657736
Proveedor CONSORCIO PUENTE RIO SINU
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CENTRO VERDE
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección CENTRO VERDE
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MONTERIA	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1	CO1.PCCNTR.5657736
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							64.701.398.007,00	64.380.791.937,00

1	72141100	CONSTRUCCIOON DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE COORDOBA	1,00	UN	64.701.398.007,00	64.380.791.937,00	64.701.398.007,00	64.380.791.937,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO OR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79969238	Guardar y notificar
Supervisor	IRIS MARGARETH SPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35116903	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO	29/12/2023 4:34:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Ordenador del Gasto	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN	29/12/2023 4:34:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	50.000.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	923.143.930
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	13.457.648.007
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	64.380.791.937

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023230010099	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	23001222	CDP	No validado		5.000.000.000 COP	00-00-00-00	Editar
☐	004	Vigencia futura ordinaria	No validado		59.701.398.007 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Anexo Reuniones y comités técnicos

ACTA DE COMITÉ N.º 05

CONVENIO N.º:	CD-SIM-569-2023
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021”
VALOR:	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA (40) MESES
FECHA DE INICIO:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL:	8 DE ENERO DE 2027
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2023, y estando VIGENTE el convenio identificado en el encabezado de la presente Acta, se reunieron de manera virtual: la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** supervisora del convenio por parte del MUNICIPIO DE MONTERIA, en calidad de apoyo a la supervisión **INGRID MORALES**; por parte de **FINDETER** el Gestor **JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN** y la asesora **LUZ MARINA PEREZ SUA**; y por parte de INVIAS el Gestor del convenio **CARLOS ARTURO ESPINOSA DÍAZ**, con el propósito de realizar el Comité N.º 5 del convenio referenciado, conforme se detalla a continuación:

TEMAS TRATADOS

1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior.
3. Consideraciones.
4. Compromisos.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ N.º 5
CONVENIO N.º CD-SIM-569-2023
Fecha: 12 de diciembre de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. Presentación de los participantes.

NOMBRE	CARGO
Iris Spath Camaño	Supervisora Convenio – Municipio De Montería
Ingrid Morales	Contratista SIM
José Luis Cala Estupiñán	Gestor - FINDETER
Luz Marina Pérez Sua	Asesora - FINDETER
Carlos Arturo Espinosa Díaz	Supervisor Convenio - INVIAS
Iris Spath Camaño	Supervisora Convenio – Municipio De Montería

2. Revisión de compromisos del comité anterior

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Informe mensual N.º 2	MUNICIPIO DE MONTERIA	24 de octubre de 2023.
Enviar para revisión y aprobación Actas de Comité N.º 2, 3, 4.	MUNICIPIO DE MONTERIA	24 de octubre de 2023.

3. Consideraciones.

Por parte de FINDETER:

- FINDETER solicita al municipio información referente al estado en el cual se encuentra el proceso licitatorio del contrato de obra derivado del convenio.

- FINDETER adicionalmente manifiesta que ya iniciaron con el proceso de selección para la interventoría del contrato, y según el cronograma este se adjudicará el día 12 de enero de 2024.

- FINDETER solicita al municipio informar una vez sea adjudicado el contrato de obra, el contratista que resulto como ganador en el proceso licitatorio.

Por parte del Municipio:

- El municipio manifiesta que la fecha de adjudicación del contrato de obra, según cronograma, será el día 13 de diciembre de 2023.

Las partes acuerdan celebrar el próximo comité el día 16 de enero de 2024.

4. Compromisos

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Informar el ganador del proceso licitatorio	MUNICIPIO DE MONTERIA	Una vez se adjudique el contrato.
Comité No. 6	MUNICIPIO DE MONTERIA – FINDETER - INVIAS	16 de enero de 2024.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
GESTOR
FINDETER

IRIS SPATH CAMAÑO
SUPERVISORA DEL CONVENIO
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proyectó: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM

CDP N° 24000004 por valor
de $18,701,398,007

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000004
CDP No.	24000004
martes 02 enero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119		$ 9.701.398.007,00	$ 9.701.398.007,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2402119		$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00
				Totales...	$ 18.701.398.007,00	$ 18.701.398.007,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SIETE Pesos

El certificado No. 24000004 se emite en Monteria el dia martes 02 de enero de 2024 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

INFORME DE SUPERVISION N6 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES ENERO 2024

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Informes mensuales Convenio CD-SIM-569-2023 TERCER PUENTE MONTERÍA

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 12 de marzo de 2024, 11:08
Para: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hago envío de los informes mensuales del convenio CD-SIM-569-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORME MENSUAL No.2 - SEPTIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf

INFORME MENSUAL No.3 -OCTUBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023 (1).pdf

INFORME MENSUAL No.4 -NOVIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023....pdf

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32A-49, Centro Verde
www.monteria.gov.co

3 adjuntos

INFORME MENSUAL No.5 - DICIEMBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
1689K

INFORME MENSUAL No.6b - ENERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
2330K

INFORME MENSUAL No.7 - FEBRERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
18874K

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

Bogotá D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024

INFORME MENSUAL N.º 06

Período: Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 5
1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN 5
2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO 7
2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL 7
3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO 8
3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS 8
3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES 8
3.1.3 ESTADO PREDIAL 8
3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.). 8
4. REUNIONES Y COMITÉS 8
4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO 8
4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS 9
5. CORRESPONDENCIA 9
6. CONCLUSIONES 10
7. ANEXOS 11

DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

Número del Convenio:	**CD-SIM-569-2023**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021.
Fecha de Inicio del Convenio:	8 de septiembre de 2023
Plazo de Ejecución del Convenio:	40 meses
Fecha de Terminación Inicial del Convenio:	8 de enero de 2027
Fecha de Terminación Actual	8 de enero de 2027
Integrantes con Voz y voto:	Banco de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Municipio de Montería

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El proceso No. LP-SIM-024-2023, que tiene como objetivo la "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA fue firmado el firmado el 29 de diciembre de 2023. A la fecha actual, la ejecución del contrato aún no ha iniciado debido a trámites pendientes relacionados con la expedición de las pólizas, y en espera del perfeccionamiento del contrato de interventoría por parte FINDETER.

Respecto al contrato de interventoría No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023, que tiene por objeto "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", fue adjudicado el 24 de enero de 2024. En la actualidad, se encuentra en trámite interno con FINDETER, entidad responsable de la interventoría para llevar a cabo la firma y aprobación del contrato correspondiente.

1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	LP-SIM-024-2023
CONTRATISTA con integrantes en caso de consorcio o UT)	CONSORCIO PUENTE RIO SINU
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	33 meses

PLAZO ACTUAL	33 meses (2 AÑOS 9 MESES)
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	IRIS SPATH CAMAÑO
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No.	No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023.
CONTRATISTA	CONSORCIO CI SINU
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	2 AÑOS Y 11 MESES
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 5.000.542.000,00 (CINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	

2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL

En este punto es importante aclarar que los aportes del convenio fueron estipulados en el convenio de la siguiente manera:

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007).

La suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.000) será aportada por el INVIAS a través FINDETER, mediante el PATRIMONIO AUTONÓMO creado en virtud del CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 2177 de 2021 suscrito entre INVIAS y FINDETER ; por su parte, el MUNICIPIO aportará la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($14.701.398.007,00), de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000,00) serán amparados con el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($9.701.398.007,00) con recursos del presupuesto de la vigencia 2024.

Durante el periodo del presente informe no se han realizado desembolsos a favor del convenio.

A la fecha se cuentan con DOS (2) CDP, el primero es por valor de $5.000.000.000,00 de recursos del municipio de Montería y el segundo CDP, por valor de $ 18. 701.398.007,00, con recursos del l municipio de Montería y Findeter. cómo se evidencia en el siguiente cuadro:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO					
DESCRIPCIÓN	**VALOR COMPROMETIDO**	**CDP**	**FECHA**	**CRP**	**FECHA**
APORTE 1-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$ 9.000.000.000	24000004	02/01/2024		
APORTE 2-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$31.000.000.000			VIGENCIA 2025	
APORTE 3-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$ 10.000.000.000			VIGENCIA 2026	
APORTE 1 - MUNICIPIO	$5.000.000.000,00	23001222	23/06/2023	23002697	29/12/2023
APORTE 2 - MUNICIPIO	$ 9.701.398.007,00	24000004	02/01/2024		

Actualmente se está gestionado el registro actualizado a vigencia 2024 de los recursos referidos.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO

3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS

Una vez adjudicado y legalizado le contrato de interventoría se realizará una visita técnica al proyecto para establecer las condiciones generales del proyecto a realizarse.

3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES

Se continua por parte del Municipio con las gestiones pertinentes con la Corporación Autónoma Regional De Los valles del Sinú y El San Jorge - CVS, en lo que se refiere al trámite de Ocupación de Cauce.

Respecto a los permisos de Aprovechamiento Forestal se realizará juntamente con la gestión predial, los cuales están a cargo del futuro contratista de obra, quien los tramitara ante la Corporación Autónoma

3.1.3 ESTADO PREDIAL

El Municipio en cumplimiento del convenio No. CD-SIM-569-2023 adelantará la gestión predial a través del contratista de obra, por lo cual, dentro del presupuesto oficial se tiene asignada los siguientes recursos:

GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%)	$	6.059.194.309,00

3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.).

El convenio No. CD-SIM-569-2023, cuenta con la Póliza de cumplimiento No. 3018628 expedida por la ASEGURADORA LA PREVISORA S.A del 23 de agosto de 2023, con fecha de aprobación por parte de FINDETER del 05 de septiembre de 2023. Esta se encuentra vigente y actualizadas con la fecha del acta de inicio suscrita el pasado 8 de septiembre de 2023.

Así mismo el contrato de obra LP-SIM-024-2023 cuenta con la póliza de seriedad No. 8-44-101094084 expedida por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A del 11 de noviembre de 2023, con fecha de aprobación el 27 de noviembre de 2023, la cual se encuentra vigente hasta el 2 de marzo de 2024.

4. REUNIONES Y COMITÉS

4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

En este periodo no se adelantaron reuniones de seguimiento, dado que no se presentaron variaciones representativas en comparativo con el periodo pasado, pues, se está a la espera revisión de documentación previa a la suscripción del acta de inicio.

4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS

FECHA COMITÉ	TEMAS TRATADOS
16/01/2024	Se llevó a cabo comité N°6 en la fecha señalada, con el propósito de verificar cumplimiento de compromisos adquiridos en el Comité No.5 de fecha 12 de diciembre de 2023, donde estaría pendiente enviar informar el ganador del proceso licitatorio para el contrato de interventoría y la realización del comité N°6. Asimismo, como resultado de la reunión se asignaron compromisos a las partes involucradas. **FINDETER E INVIAS** 1. Enviar el contrato macro **MUNICIPIO DE MONTERÍA** 1. Realización del comité N°7
30/01/2024	Se realizó el comité N°7 en la fecha señalada, con el propósito de verificar cumplimiento de compromisos adquiridos en el Comité No.6 de fecha 16 de enero de 2024, donde estaría pendiente por parte de FINDETER culminar el proceso de contratación de la interventoría y la elaboración del comité N°6. Asimismo, como resultado de la reunión se asignaron compromisos a las partes involucradas. **FINDETER E INVIAS** 1. Revisión de obligaciones previas al acta de inicio 2. Legalización del contrato interventoría 3. Claridad sobre formatos a implementar **MUNICIPIO DE MONTERÍA** 1. Realización del comité N°7 2. Claridad sobre procedimiento para pasar incumplimientos y sanciones (atrasos del 10%) tarifas, resoluciones 3. Verificar el tema de pagos fijos y anticipo

5. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Municipio de Montería, no enviaron correspondencia bajo la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados.

6. CONCLUSIONES

- Con la construcción del Tercer Puente, objeto del presente Convenio, es espera garantizar un flujo permanente y continuo a los barrios que se encuentran en la margen izquierda del municipio de Montería e indirectamente a toda la ciudad y demás municipios del departamento de Córdoba.

- El Municipio se encuentra adelantando el permiso de ocupación de cauce, no obstante, el permiso de aprovechamiento forestal se realizará de manera paralela, a medida que se avance con la gestión predial

- Para lograr las metas y objetivos estructurados, el Municipio adjudico el contrato de obra LP-SIM-024-2023 que tiene por objeto “CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA”, en fecha 13 de diciembre de 2023 al Consorcio Puente Río Sinú y fue perfeccionado el 29 de diciembre de 2023. Por otro lado, el contrato de interventoría fue adjudicado el 24 de enero de 2024. Sin embargo, a la fecha actual, la ejecución del contrato aún no ha realizado los tramites de expedición de póliza del contrato de obra y gestiones administrativas internas de Findeter para legalización del contrato de interventoría.

7. ANEXOS

7.1.1. Anexo Ejecución de los Contratos Derivados

- Acta de Adjudicación de Interventoría.
- CDP N°24000004 de fecha 02/01/2024

7.1.2. Anexos Reuniones y comités técnicos

- Comité No.6 de fecha 16/01/2024
- Comité No 7 de fecha 30/01/2024

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal - MONTERIA
Supervisora Convenio Interadministrativo

Proyectó: Margarita Sabino

Anexo Ejecución de los Contratos Derivados

3-1-114908 P.A. DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA	COMITÉ FIDUCIARIO No 02
CIUDAD Y FECHA	**LUGAR**
Bogotá D.C. 24 de enero de 2024	Sesión Virtual
Hora de Inicio: 8:30 a.m.	Hora de Finalización: 6:30 p.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023.

MIEMBROS DE COMITÉ FIDUCIARIO

Entidad	Nombre	Cargo o Grupo	Forma de participación
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Virtual
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	Virtual
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico	Virtual
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Álvaro Eduardo Ruiz Morales	Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales INVIAS	Virtual
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Juan José Oyuela	Director Operativo y de Ejecución	Virtual

SECRETARIO DE COMITÉ FIDUCIARIO – FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA

Entidad	Nombre	Cargo o Grupo
Fiduciaria Corficolombiana	Claudia Marcela Espinosa Alarcon	Especialista Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Corficolombiana	Audrey Yolima Duque Escobedo	Profesional Negocios Fiduciarios

INVITADOS DE LA SESIÓN

Entidad	Nombre	Cargo o Grupo
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Jose Luis Cala Estupiñán	Profesional de la Vicepresidencia Técnica
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.

Entidad	Nombre	Cargo o Grupo
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Lina Marcela Rincón Andrade	Jefe de Contratación
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Inés Malavera Rodriguez	Profesional de Dirección de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Iván Alirio Ramirez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Manuela Vélez Urbina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Ana María Morales Quintero	Coordinador de Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Laura Daniela Lozano	Profesional de la Vicepresidencia Técnica
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Federico Rafael Severini Campo	Profesional de la Vicepresidencia Técnica
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Maria Laura Quiroz Hinojosa	Analista de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Marco Antonio Barros Navarro	Gerente de Transporte y Movilidad

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.

2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATINVIAS-I-110-2023 cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

A las 8:30 a.m. del 24 de enero de 2024, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del P.A. DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA, Claudia Marcela Espinosa Alarcón, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité

emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-114908 de 2023 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021 – INVIAS.

2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATINVIAS-I-110-2023 cuyo objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS ($5.260.000.000,00) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de DOS (02) AÑOS Y ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

En cumplimiento de lo previsto en el ***MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-114908 de 2023 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.* 2177 de 2021** numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*"…**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada (…)*

(…)
*El **COMITÉ FIDUCIARIO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER** (…)"*

A su vez, el literal e) del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

"d) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas."

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

"…b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente, y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del ***PATRIMONIO AUTÓNOMO****…"*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día siete (27) de diciembre de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de cierre:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	**PROPONENTE No. 1** CONSORCIO SINÚ TIM **RL:** LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO **C.C** 1.016.155.053	**INTEGRANTE NO. 1** INFRALAR S.AS. 33% **N.I.T:** 900284623-1 **RL:** EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN **C.C** 79.483.453 **RL** SUPLENTE: NANCY LARA GUZMAN **C.C:** 51.789.595 **INTEGRANTE NO. 2** MSING S.A.S 34% **N.I.T:** 900574741-7 **RL:** DANIEL HERNESTO RUIZ PARRA **C.C.** 79.939.017 **INTEGRANTE NO. 3** TRIADA MEXICO COLOMBIA 33% **N.I.T:** 900854758-3 **RL:** LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO **C.C** 1.016.155.053
2.	**PROPONENTE 2** CONSORCIO JOYCO-LVL **RL:** JUAN MANUEL ALBA ROJAS **C.C** 19.339.056	**INTEGRANTE 1** JOYCO S.A.S BIC 50% **N.I.T:** 860067561-9 **RL:** DIANA LORENA CASTAÑO **C.C.** 52.850.649 **RL SUPLENTE:** JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ GARCÍA **C.C.** 80.425.579 **INTEGRANTE 2** LA VIALIDAD LTDA 50% **N.I.T:** 860.003.342-8 **RL:** JUAN MANUEL ALBA ROJAS **C.C** 19.339.056
3.	**PROPONENTE 3** CONSORCIO PUENTE RIO SINU **Representante legal:** PAOLO MAFIOLI PUCHE **C.C** 1.010.188.895	**Integrante1.** SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S – SERVINC S.A.S 50% **N.I.T:** 800252997 0 **R.L** ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO **C.C** 9.083.091

		Integrante 2 GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO 30% **C.C** 13.458.485 **Integrante 3** EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ 20% **C.C** 60.388.022
4.	**PROPONENTE 4** CONSORCIO CI-SINU **Representante legal:** JORGE LUIS TAJAN DE AVILA **C.C** 9.147.873	**Integrante 1** CONSULTECNICOS S.A.S 50% **N.I.T** 860014285-3 **RL:** JORGE LUIS TAJAN DE AVILA **C.C** 9.147.873 **Integrante 2** INPRODCO S.A.S 50% **N.I.T** 802.009.745 - 9 **RL:** ELAINE PATRICIA TAPIA NARIÑO **C.C** 32843912
5.	**PROPONENTE 5** CONSORCIO PUENTE SINU **Representante legal:** EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS **C.C** 22.519.126 **Representante legal suplente:** ANDRES VILLAMIL VALLEJO **C.C.** 1.018.450.051	**Integrante 1** TNM LIMITED 60% **N.I.T** 830.012.194 - 3 **RL:** EMILIA ESTHER. DE LA OSSA CONTRERAS **C.C** 22.519.126 **Integrante 2** INCOPLAN PROYECTOS S.A.S 40% **N.I.T** 900.730.165 - 3 **RL:** ANDRES VILLAMIL VALLEJO **C.C** 1.018.450.051
6.	**PROPONENTE No. 6** CONSORCIO INTERPUENTE SINÚ **Representante legal:** ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ **C.C** 10.766.786	**Integrante 1** BATEMAN INGENIERÍA S.A.S (BIL S.A.S) 30% **N.I.T** 800061409-1 **RL:** JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN **C.C** 19.252.902 **Integrante 2** LICITACIONES, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S (LEGGO S.A.S) 30% **N.I.T** 900272599-0 **RL:** KATIANA CARDONA TAMAYO **C.C** 45.541.445 **Integrante 3** ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ 10% **C.C** 10.766.786 **Integrante 4** ALVARO FONNEGRA JARAMILLO 10% **C.C:** 19.130.480 **Integrante 5** DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ 20% **C.C:** 86.051.758

7.	**PROPONENTE No. 7** CONSORCIO TERCER PUENTE **Representante legal:** ROSA MARIA CORDERO CELIS **C.C** 53.155.174	**Integrante 1** INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S 20% **N.I.T:** 810.002.747-0 **RL:** ANGELA MARIA DAVILA MORALES **C.C** 42.160.437 **Integrante 2** GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN 30% **C.C.** 80.418.195 **Integrante 3** CONSULTORES DONOVAN S.A.S 30% **N.I.T:** 900.644.351-9 **R.L:** ROSA MARIA CORDERO CELIS **C.C** 53.155.174 **INTEGRANTE 4** CELQO S.A.S 20% **N.I.T:** 900.090.780-6 **RL:** ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ **C.C:** 11.370.182

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN.

Presentado el día diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) en Comité de Contratación No. 002, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	**CONSORCIO SINÚ TIM**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**CONSORCIO JOYCO-LVL**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
3	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**	**RECHAZO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
4	**CONSORCIO CI-SINU**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**CONSORCIO PUENTE SINU**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	**CONSORCIO INTERPUENTE SINU**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
7	**CONSORCIO TERCER PUENTE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	**CONSORCIO SINÚ TIM**	**Fiduciaria BBVA**: PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022 (INFRALAR S.A.S) **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** En proceso de certificación. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos.

		Findeter: No reporta contratos.
2	**CONSORCIO JOYCO-LVL**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos.
3	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos.
4	**CONSORCIO CI-SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos.
5	**CONSORCIO PUENTE SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-INVIAS-I-005-2023 (TNM LIMITED). **Fidupopular:** PAF-VIASSANTANDER-I-075-2023 (TNM LIMITED) **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** PAF-ATINVIAS-I-008-2023 (TNM LIMITED) **Findeter:** No reporta contratos.
6	**CONSORCIO INTERPUENTE SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-EUC-I-100-2022 (ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ). **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos.
7	**CONSORCIO TERCER PUENTE**	**Fiduciaria BBVA**: PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2023 (GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN) **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-EUC-I-041-2023 (CONSULTORES DONOVAN) **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos.

Nota: *Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo*.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido, desde el once (11) de enero hasta las 5:00 p.m. del día doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se presentó en Comité de Contratación No. 006, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	**CONSORCIO SINÚ TIM**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**CONSORCIO JOYCO-LVL**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**	**RECHAZADO**	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZADO**
4	**CONSORCIO CI-SINU**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	**CONSORCIO PUENTE SINU**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	**CONSORCIO INTERPUENTE SINU**	**RECHAZADO**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**RECHAZADO***
7	**CONSORCIO TERCER PUENTE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	**CONSORCIO SINÚ TIM**	**Fiduciaria BBVA**: PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022 (INFRALAR S.A.S) **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** En proceso de certificación. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	**CONSORCIO JOYCO-LVL**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos.

		Fidubogota: No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	**CONSORCIO CI-SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** No reporta contratos. **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	**CONSORCIO PUENTE SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-INVIAS-I-005-2023 (TNM LIMITED). **Fidupopular:** PAF-VIASSANTANDER-I-075-2023 (TNM LIMITED) **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** PAF-ATINVIAS-I-008-2023 (TNM LIMITED) **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	**CONSORCIO INTERPUENTE SINU**	**Fiduciaria BBVA**: No reporta contratos **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-EUC-I-100-2022 (ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ). **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos. **Findeter:** No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	**CONSORCIO TERCER PUENTE**	**Fiduciaria BBVA**: PAF-ATMINDEPORTE-I-070-2023 (GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN) **Fiduagraria:** No reporta contratos. **Fidubogota:** No reporta contratos. **Fiduprevisora:** PAF-EUC-I-041-2023 (CONSULTORES DONOVAN) **Fidupopular:** No reporta contratos. **Fiduoccidente:** No reporta contratos. **Corficolombiana:** No reporta contratos.

		Findeter: No reporta contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de cinco (05) de los proponentes, **se realizó la audiencia para la Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica** el día 17 de enero de 2024**,** cuya acta se publicó en esta misma fecha, con las propuestas de los oferentes habilitados.

PROPONENTE
CONSORCIO SINÚ TIM
CONSORCIO JOYCO-LVL
CONSORCIO CI-SINU
CONSORCIO PUENTE SINU
CONSORCIO TERCER PUENTE

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 18 de enero de 2024, se presentó en Comité de Contratación No. 008 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento*:*

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE***
Evaluación Económica	*100 puntos*
TOTAL	*100 puntos*

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores"

6.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, *"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la* ***Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,*** *de acuerdo con los rangos establecidos (…)"* en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar. *(…)*

6.2 Verificadas las demás propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia

6.3 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **18 de enero de 2024,** es de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.969,50);** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de las propuestas económicas fue el de **MEDIA GEOMETRICA.**

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-INVIAS-I-110-2023

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO CI SINU	$ 5.000.542.000,00	99,3100979	0,0000000	99,3100979
2	CONSORCIO TERCER PUENTE	$ 5.000.690.360,00	99,3041437	0,0000000	99,3041437
3	CONSORCIO PUENTE SINU	$ 5.005.678.999,00	99,1039315	0,0000000	99,1039315
4	CONSORCIO JOYCO - LVL	$ 5.010.216.013,00	98,9218447	0,0000000	98,9218447
5	CONSORCIO SINU TIM	$ 4.900.509.999,00	98,3376274	0,0000000	98,3376274

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad el PROPONENTE CONSORCIO CI SINU con un puntaje de 99,3100979 y un valor ofertado de $ 5.000.542.000,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), período durante el cual **NO** se recibieron observaciones a la evaluación económica.

8. El evaluador efectúo la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual **NO** cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, encontrando que el proponente **CONSORCIO CI-SINU, NO** incurre en

concentración de contratos pues a la fecha **NO** reporta convocatorias adjudicadas, por lo tanto, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **CONCENTRACIÓN** consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria.

10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **CINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 5.000.542.000,00)**, **M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CI-SINU	**$ 5.260.000.000,00**	**$ 5.000.542.000,00**	**$ 5.000.542.000,00**

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO CI-SINU,** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 5.000.542.000,00)**, **M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

El día 23 de enero de 2024, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 03, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 03 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA**

14. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, realizadas por los evaluadores técnicos, financieros y jurídicos designados, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 03 en sesión adelantada, el día 23 de enero de 2024, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINVIAS-I-110-2023,** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0, alCONSORCIO CI-SINU,** representado por **JORGE LUIS TAJAN DE AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.147.873; conformado por: **(i) CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS,** con Nit. 860014285 3**,** Representado Legalmente por **JORGE LUIS TAJAN DE AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.147.873, con un porcentaje de participación del 50% y **(ii) INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S** con Nit**.** 802.009.745-9**,** Representado Legalmente por **ELAINE PATRICIA TAPIA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.843.912 con un porcentaje de participación del 50% por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($**

5.000.542.000,00), **M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Entendido su contenido, la Fiduciaria remite junto con el orden del día los soportes de la convocatoria, mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024, para aprobación de los miembros del comité con fecha límite de recepción de respuesta hasta el 24 de enero de 2024, 06:30 pm de lo cual se recibieron las siguientes aprobaciones:

Miembro	Sentido del Voto
PRINCIPAL FINDETER	
Secretaria General Liliana Maria Zapata Bustamante	Positivo
Vicepresidente de Planeación Laura Mercedes Peña Rodriguez	Positivo
Vicepresidente Técnico Martha Patricia Martínez Barragán	Positivo
PRINCIPAL INVÍAS	
Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Álvaro Eduardo Ruiz Morales	Positivo
Director de Ejecución y Operaciones Álvaro Eduardo Ruiz Morales delegado de Juan José Oyuela	Positivo

3. Proposiciones y varios.

No se recibieron comentarios adicionales de los miembros del comité Fiduciario.

Se cierra la presente acta a las 6:30 pm del día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Estado Financiero

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000004
CDP No.	24000004
martes 02 enero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119		$ 9.701.398.007,00	$ 9.701.398.007,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2402119		$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00
				Totales...	$ 18.701.398.007,00	$ 18.701.398.007,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SIETE Pesos

El certificado No. 24000004 se emite en Monteria el dia martes 02 de enero de 2024 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Anexos Reuniones y comités técnicos

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

ACTA DE COMITÉ No. 6

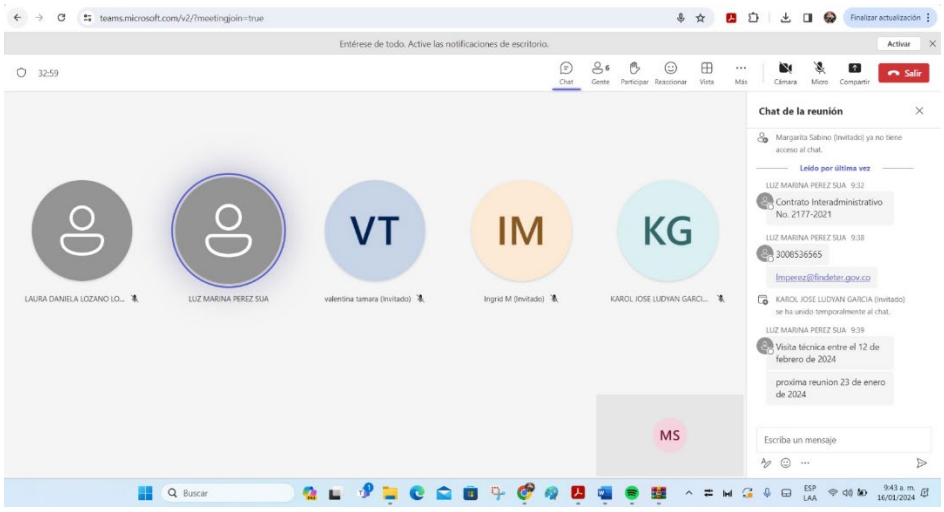
CONTRATO No.	CD-SIM-569-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FINDETER
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021”
VALOR	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA (40) MESES
FECHA DE INICIOG	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL	8 DE ENERO DE 2027
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	REVISIÓN DE COMPROMISOS

En la ciudad de Montería a los (16) días del mes enero del año 2024, y estando VIGENTE el convenio identificado en el encabezado de la presente Acta, se reunieron el apoyo a la supervisión designado por parte de la Secretaria de Infraestructura **INGRID MORALES**, por parte de **FINDETER** la asesora **LUZ MARINA PEREZ SUA**; y por parte de INVIAS el Gestor del convenio **CARLOS ARTURO ESPINOSA DÍAZ**, se llevó a cabo el presente comité de forma virtual , teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior.
3. Consideraciones.
4. Compromisos.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

DESARROLLO DEL COMITÉ



1. PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
Ingrith Morales	Contratista SIM
Valentina Tamara	Contratista SIM
Karol Jose Ludyan Garcia	Contratista SIM
Luz Marina Pérez Sua	Asesora - FINDETER
Laura Daniela Lozano	Asesora -FINDETER
Margarita Sabino	Contratista SIM

2. REVISIÓN DE COMPROMISOS.

Descripción del Compromiso	Responsable	Estado	Observaciones
Informar el ganador del proceso licitatorio	MUNICIPIO DE MONTERIA	Cumplido	
Comité No. 6	MUNICIPIO DE MONTERIA	Cumplido	

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES-

3.1 . Intervención por parte de FINDETER.

- FINDETER manifiesta programar una visita técnica los días 12 -14 de febrero en compañía de contratistas de obra e interventoría y los supervisores del convenio por parte del Municipio y Findeter
- FINDETER manifestó que el 22 de enero se espera adjudicar la interventoría.

3.2 Intervención por parte del Municipio de Montería

El municipio manifiesta que el contrato de obra fue suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023, actualmente el contratista presento las pólizas las cuales están siendo revisadas por el área jurídica de la entidad.

El municipio solicitó claridad del proceso del cual se deriva el convenio para tener claridad de los lineamientos que puedan aplicar al contrato de obra, para esto la ING. Luz Marina Pérez manifestó que el convenio se derivaba del convenio interadministrativo No. 2177-2021, el cual estaba publicado en la página de SECOP y era un contrato macro celebrado con INVIAS.

El municipio manifestó preocupación sobre el tema predial dado que no había claridad sobre si los predios debían quedar o no a nombre de INVIAS, para ello, la ING Luz Marina manifestó que aplicaba lo que estaba en el convenio, es decir, la cláusula 8 de las obligaciones contractuales en la cual es el Municipio a quien debe recibir jurídica y materialmente la infraestructura deriva de la ejecución del convenio.

8. El MUNICIPIO, como titular del derecho de dominio o de la posesión del inmueble, deberá recibir jurídica y materialmente la infraestructura derivada de la ejecución del convenio una vez se termine el convenio interadministrativo y sus contratos derivados, e incorporar fiscalmente la misma a sus inventarios, reflejar contablemente el valor de la infraestructura resultante del convenio. En caso de ser este objeto de amparo adecuado ante una compañía de seguros, atender los asuntos administrativos que esta requiera para su adecuado servicio a la comunidad, ejecutando el sostenimiento, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura producto del objeto del convenio.

Las partes acuerdan celebrar el próximo comité el día 23 de enero de 2024.

4. COMPROMISOS

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Comité No. 6	MUNICIPIO DE MONTERIA – FINDETER - INVIAS	16 de enero de 2024.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

Enviar el contrato macro	FINDETER – INVIAS	16 de enero de 2024.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
Gestor
FINDETER

IRIS SPATH CAMAÑO
Supervisora del convenio
Municipio de Montería

Elaboró: Margarita Sabino – Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

ACTA DE COMITÉ No. 7

CONTRATO No.	CD-SIM-569-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FINDETER
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021”
VALOR	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA (40) MESES
FECHA DE INICIOG	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL	8 DE ENERO DE 2027
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	REVISIÓN DE COMPROMISOS

En la ciudad de Montería a los treinta (30) días del mes enero del año 2024 , y estando VIGENTE el convenio identificado en el encabezado de la presente Acta, se reunieron el apoyo a la supervisión designado por parte de la Secretaria de Infraestructura las ingenieras de apoyo **INGRID MORALES** y **MARGARITA SABINO**, por parte de **FINDETER** la asesora **LUZ MARINA PEREZ SUA**;, se llevó a cabo el presente comité de forma virtual , teniendo en cuenta el siguiente orden:

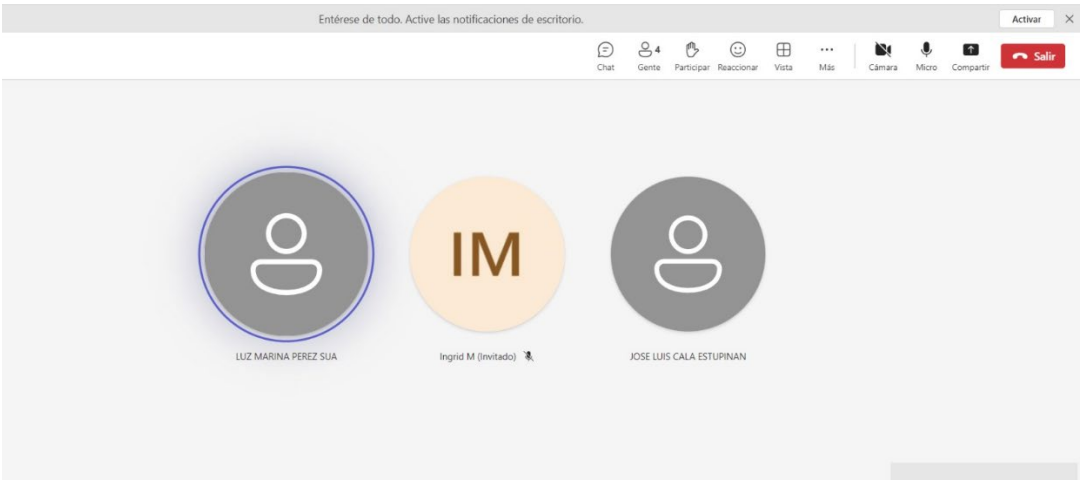
1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior.
3. Consideraciones.
4. Compromisos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	ACTA DE COMITÉ

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-022	01	23/01/2024

DESARROLLO DEL COMITÉ



1. PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
Ingrith Morales	Contratista SIM
Luz Marina Pérez Sua	Asesora - FINDETER
José Luis Cala Estupiñán	Asesora -FINDETER
Margarita Sabino	Contratista SIM

2. REVISIÓN DE COMPROMISOS.

Descripción del Compromiso	Responsable	Estado	Observaciones
Informar el ganador del proceso licitatorio	MUNICIPIO DE MONTERIA	Cumplido	
Elaboración del Comité No. 6	MUNICIPIO DE MONTERIA	Cumplido	

3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES-

3.1 . Intervención por parte de FINDETER.

- La ingeniera Luz Marina por parte de FINDETER, que el acta de inicios de los contratos se estima para el 16 de febrero 2024, así mismo solicita que se tenga claridad respecto de la información y documentación que tiene que aportar el contratista de obra previo a la suscripción de la orden de inicio así como posterior a ella, y le sugiere al Municipio hacer la respectiva revisión para evitar posibles retrasos en el tema.
- La ingeniera Luz Marina por parte de FINDETER manifiesta que al ser un convenio derivado de un contrato interadministrativo con INVIAS, los formatos a seguir deben ser los del Manual de Interventoría del INVIAS.
- La ingeniera Luz Marina por parte de FINDETER, solicita se revise en detalle la forma de pago de las provisiones y el anticipo.
- El ingeniero José Luis por parte de FINDETER, solicita sean remitidos nuevamente los comités e informes copilados, a fin de tener una sola carpeta con la información, para facilitar su organización la cual se entiende fue remitida previamente por el Municipio.

3.2 Intervención por parte del Municipio de Montería

Desde el apoyo de la supervisión se manifiesta que si bien se obliga a manejar los formatos del Manual de interventoría del INVIAS, para los pagos se requiere adicionar otros formatos obligatorios que el Municipio requiere, los cuales serán remitidos una vez se haya culminado su revisión, entendiendo que al ser una nueva administración se están haciendo unos ajustes en pro de optimizar los procesos y tiempos.

De acuerdo con la solicitud de la remisión de los informes y comités, se acuerda remitirlos nuevamente.

De igual manera se informa que las partes acuerdan celebrar el próximo comité el día 6 de febrero de 2024.

4. COMPROMISOS

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Comité No. 7	MUNICIPIO DE MONTERIA – FINDETER - INVIAS	6 de febrero 2024
Revisión de obligaciones previas al acta de inicio	MUNICIPIO DE MONTERIA – FINDETER - INVIAS	6 de febrero 2024
Legalización del contrato interventoría	FINDETER	6 de febrero 2024
Claridad sobre formatos a implementar	MUNICIPIO/FINDETER	6 de febrero 2024
Claridad sobre procedimento para pasar incumplimientos y sanciones	MUNICIPIO	6 de febrero 2024

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-022	**01**	**23/01/2024**

(atrasos del 10%) tarifas, resoluciones		
Verificar el tema de pagos fijos y anticipo	MUNICIPIO	6 de febrero 2024

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
Gestor
FINDETER

IRIS SPATH CAMAÑO
Supervisora del convenio
Município de Montería

Elaboró: Margarita Sabino – Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

CRP N° 24000417 por valor de $18,701,398,007

1870

RP No. 24000417

lunes 05 febrero 2024

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 24000417

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901784351 - CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT:** 901784351

No. del Certificado de disponibilidad 24000004 **Contrato No:** LP-SIM-024-2023

Tiempo de Ejecucion: TREINTA Y TRES MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119		$ 9.701.398.007,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2402119		$ 9.000.000.000,00
				Total Reserva..	$ 18.701.398.007,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SIETE Pesos

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Solicitud de envió información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM-024-2023

Gmail

Margarita Sabino <margaritasabino.vial@gmail.com>

Solicitud de envió información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM- 024-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de febrero de 2024, 10:35
Para: consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com
Cco: margaritasabino.vial@gmail.com

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia, nos permitimos solicitar comedidamente la remisión de la información correspondiente a la obligación 10.3. "OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO", según lo estipulado en el anexo de condiciones contractuales.

Atentamente,
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

C.E SIM-137-2024.pdf
383K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 05 de febrero de 2024 **C.E SIM-137-2024**

Ingeniero
FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Referencia: CONTRATO N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Solicitud de envió información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM-024-2023

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia, nos permitimos solicitar comedidamente la remisión de la información correspondiente a la obligación 10.3. *"OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO"* según lo estipulado en el anexo de condiciones contractuales.

10.3 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1.- Entregar al INTERVENTOR, para verificación o aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, entre otros, los siguientes requisitos:

a. Personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El contratista entregará las hojas de vida con sus respectivos soportes para los perfiles exigidos de los profesionales definidos en el presente documento. La INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
b. Garantías contractuales para aprobación del MUNICIPIO.
c. Formatos de la Oferta Económica discriminada: El CONTRATISTA, entregará la propuesta económica discriminada, los análisis de precios unitarios – APUs (firmados por el Representante Legal del CONTRATISTA), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A).
d. Programa detallado para la ejecución de cada una de las actividades de la revisión, y apropiación de estudios y diseños.

Es de recordar que el contrato fue suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023 como se aprecia en la plataforma SECOP II

Información

Número del proceso	LP-SIM-024-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título	CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Fase previa	Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.5094840
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

A la fecha no se han aportado las garantías para su respectiva revisión y aprobación.

Así mismo se le informa que conforme a la información proporcionada por la supervisión a cargo de Findeter, la firma del acta de inicio estaría prevista a más tardar el 16 de febrero, una vez se surtan los tramites de legalización contractual con el contratista de interventoría, por lo tanto le recordamos que una vez suscrita el acta de inicio deberá presentar la información relacionada en el capítulo VIII, ítem 8.1 *INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* del pliego de condiciones como son:

Alcaldía de
MONTERÍA

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de 10 días calendario siguientes a la ordende iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Programa detallado del recurso humano
7. Metodología para la ejecución de las actividades
8. Programa de generación de empleo.
9. Programa de inversiones
10. Programa de obra inicial
11. Laboratorio toma de control de calidad.
12. Copia de las licencias ambientales y permiso de emisiones de las plantas de triturados, concretos y asfaltos, a ser utilizadas para la ejecución del Proyecto
13. Copia de las autorizaciones ambientales respectivas de las empresas encargadas de la gestión de residuos sólidos y líquidos
14. Programa de Gerencia
15. Plan de Trabajo SG-SST.
16. Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia
17. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

En concordancia con lo anterior, solicitamos que envie lo antes posible la información correspondiente a la obligación 10.3, la cual será remitida a la interventoría. Cabe destacar que, como Secretaría, también llevaremos a cabo una revisión preliminar con el fin de agilizar el proceso de aprobación por parte de la interventoría

Así mismo se le recuerda la importancia de ir avanzando en la revisión de estudios y diseños ya que se cuenta con un plazo de DOS (2) MESES para llevar a cabo su revisión, como consta en Literal b, numeral 2.4.1 de los estudios previos como se muestra a continuación:

b) Revisión de Estudios y diseños e información existente

El tiempo para revisión de los estudios y diseños e información existente será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes entregados para la ejecución de las obras objeto del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista deberá apropiarse de los mismos y advertir sobre cualquier observación o desacuerdo sobre los mismos de manera oportuna de tal forma que las observaciones que pudiese tener sean remitidas con suficiente antelación al consultor.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Polizas actializadas según firma de contrato

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Daniel Eduardo Patron Perez 27-02-2024 10:22

Id de la garantía CO1.WRT.13793701

Referencia de la garantía 18-44-101095049

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 18-44-101095049

Tomador CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	9.657.118.790,55 COP	22/04/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6.438.079.193,7 COP	22/04/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1875

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RIO PUENTE SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2023**	**22/04/2027**	**$6,438,079,193.70**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2023**	**22/10/2029**	**$12,876,158,387.40**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$19,314,237,581.10**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**29/12/2023**	**22/04/2027**	**$9,657,118,790.55**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *449,818,892.00	$ ******25,000.00	$ **85,470,339.00	$ *******535,314,231.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1876

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO RIO PUENTE SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA		MONTERIA, CORDOBA		7924545

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *449,818,892.00	$ ******25,000.00	$ **85,470,339.00	$ *******535,314,231.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611494011(3900)000535314231(96)20241228

REFERENCIA PAGO: 1100361149401-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101095049, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de ENERO de 2024

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2023	22/04/2027	$6,438,079,193.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2023	22/10/2029	$12,876,158,387.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$19,314,237,581.10	$19,314,237,581.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2023	22/04/2027	$9,657,118,790.55	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1879

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA		MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2023	22/04/2027	$6,438,079,193.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2023	22/10/2029	$12,876,158,387.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$19,314,237,581.10	$19,314,237,581.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2023	22/04/2027	$9,657,118,790.55	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
1. NUMERO DEL CONTRATO: LP-SIM-024-2023
2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1880

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1881

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924545

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1882

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO PUENTE SINU		NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA		MONTERIA, CORDOBA		7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **22,665,566.00	$ ******25,000.00	$ ***4,311,207.00	$ ********27,001,774.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

1883

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO PUENTE SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VANESSAALDANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1884

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO RIO PUENTE SINU	NIT: 901.784.351-2	CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1	CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **22,665,566.00	$ ******25,000.00	$ ***4,311,207.00	$ ********27,001,774.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611493803(3900)000027001774(96)20241228

REFERENCIA PAGO: 1100361149380-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA RAZON SOCIAL PARA EL ASEGURADO / BENEFICIARIO:

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE RC PATRONAL SEGUN LAS CONDICIONES INICIALES,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ ********570.00	$ ************3,570.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/02/2024	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JHONBENAVIDES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1889

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7919296
BENEFICIARIO:	800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
1. NUMERO DEL CONTRATO: LP-SIM-024-2023
2. VIGENCIA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL VIGENCIA DESDE 29/12/2023 HASTA 22/10/2026
3. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1890

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7919296

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1891

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7919296

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1892

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7919296

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA

Por medio de la presente constancia confirmamos que, CONSORCIO PUENTE RIO SINU, Identificado con NIT 901.784.351. se encuentra a paz y salvo con Seguros del Estado Sucursal Distrito Chicó, con referencia a la siguiente póliza:

Sucursal	Ramo	Póliza	Anexo	Prima
CHICÓ	RCE CONTRATOS	101070110	0	$ 27,001,774

La presente se expide en el día (05) del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Firma Autorizada

Camilo Andrés Lopez Téllez
Auxiliar de cartera Suc. Chicó
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1894

ASIENTO DE DIARIO No.
180228991

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	25/01/2024		

RECIBIMOS DE: CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT.** 901.784.351

LA SUMA DE: CERO M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: CONSIG. REF. 11003611494011 19/01/24

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHICO - RCE CONTRATOS - 101070110 - 0	7,555,188.52	8,333.33	1,437,069.15	0.00	9,000,591.00
CHICO - CU. ENTIDAD.EST. - 101095049 - 0	149,939,630.53	8,333.33	28,490,113.14	0.00	178,438,077.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
PRIMAS EN DEPOSITO	-187,438,668.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD:
OTROS:

TRANSACCION 180228991 **TOTAL:** **0.00**

CAJERO: CAMILOLOPEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASIENTO DE DIARIO No.
180228991

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	25/01/2024		

RECIBIMOS DE: CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT.** 901.784.351

LA SUMA DE: CERO M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: CONSIG. REF. 11003611494011 19/01/24

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHICO - RCE CONTRATOS - 101070110 - 0	7,555,188.52	8,333.33	1,437,069.15	0.00	9,000,591.00
CHICO - CU. ENTIDAD.EST. - 101095049 - 0	149,939,630.53	8,333.33	28,490,113.14	0.00	178,438,077.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
PRIMAS EN DEPOSITO	-187,438,668.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD:
OTROS:

TRANSACCION 180228991 **TOTAL:** **0.00**

CAJERO: CAMILOLOPEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1895

RECIBO DE CAJA No. 25421081

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/02/2024	103178	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA

RECIBIMOS DE: CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT.** 901.784.351

LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: CONSIG 11003611494011 - 16/02/2024

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHICO - CU. ENTIDAD.EST. - 101095049 - 0	157,502,732.04	8,753.67	29,927,182.29	0.00	187,438,668.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-187,438,668.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	187,438,668.00

FORMA DE PAGO

BD 190220224 1-BANCO DE BOGOTA 187,438,668.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	187,438,668.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16109365 **TOTAL:** **187,438,668.00**

CAJERO: MARIANELAMARTINEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 25421081

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	19/02/2024	103178	AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA

RECIBIMOS DE: CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT.** 901.784.351

LA SUMA DE: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: CONSIG 11003611494011 - 16/02/2024

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHICO - CU. ENTIDAD.EST. - 101095049 - 0	157,502,732.04	8,753.67	29,927,182.29	0.00	187,438,668.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-187,438,668.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	187,438,668.00

FORMA DE PAGO

BD 190220224 1-BANCO DE BOGOTA 187,438,668.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	187,438,668.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16109365 **TOTAL:** **187,438,668.00**

CAJERO: MARIANELAMARTINEZ

Reunión de Secretaría de Infraestructura con Findeter y contratista e interventoría del proyecto tercer puente.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-035	**01**	**23/01/2024**

Tema de la reunión	**Fecha**	**16/02/2024**
Obra tercer puente	**Hora Inicio**	**9:30 a.m.**
Coordinador Reunión	**Hora Fin**	**12 m.**
Secretaría Infraestructura	**Contrato/Convenio No.**	**Tercer puente**
Lugar:	**Sala de Juntas Centro Verde**	

Objetivo

Reunión de Secretaría de Infraestructura con Findeter y contratista e interventoría del proyecto tercer puente.

Temas Tratados

Inicia la reunión con el saludo de la Secretaría de Infraestructura y con la presentación de todos los asistentes.
El funcionario de Findeter, precisa que el proyecto del tercer puente de Montería hace parte de un documento Conpes sobre proyectos estratégicos de conectividad. Agrega que Findeter contrata la interventoría del proyecto y transfiere los recursos a la Alcaldía para la ejecución de la obra, así mismo indica que esa entidad acompañará social, técnica y ambientalmente el desarrollo del proyecto.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura, ingeniera Iris Spath, señala que la comunidad ha manifestado su inconformidad por el impacto que tendría una obra de esta envergadura en su territorio, ya que se trata de la afectación de casi todo un barrio, localizado en la comuna 3 que es una zona densamente poblada.

Este asunto, requiere de comunicación permanente con esa comunidad y se deben analizar alternativas en el diseño, pues lo que más inquieta a estas personas, son las sus conexiones en su cabecera de la margen derecha. Adicionalmente recomienda revisar en lo técnico cómo será el manejo de tráfico y en lo ambiental, mirar lo de la existencia de una pila.

Tanto Findeter como el municipio de Montería, manifiestan a través de sus voceros, estar en total disposición para revisar el tema de la afectación predial y el asunto del tráfico vehicular para la construcción del puente. Por tratarse de un convenio interadministrativo, la Ing. Iris Spath solicita, que la interventoría de la obra esté articulada y esté abierta a brindar información al municipio, ya que la idea es que la intervención se realice en equipo donde fluya la comunicación para el éxito del proyecto, se propone como primera medida, crear un chat para facilitar y agilizar la comunicación relacionada con el proyecto.

Para efectos de generación de empleo e ingresos a través de la obra, la doctora Spath, recomienda al contratista tener presente al personal del municipio, de acuerdo a capacidades y competencias. El contratista responde que es claro que ellos tienen un personal de confianza, la idea es vincular a personas de la ciudad y del sector a intervenir, señalan que mínimo el 70% de sus trabajadores será del municipio de Montería.

Para observar y definir parte del diseño del puente, se decide realizar un recorrido por las dos cabeceras del futuro puente, localizadas en ambas márgenes del rio. La información recopilada será el insumo para la toma de decisiones finales en lo concerniente al diseño del tercer puente sobre el rio Sinú.

Para finalizar la reunión, la ing. Iris Spath, invita a contratista e interventoría a una reunión el próximo martes en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de Findeter.

Conclusiones / Decisiones

Analizar alternativa de diseño de cabecera del tercer puente, en relación con costo beneficio para socializar con la comunidad posteriormente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Compromisos Adquiridos		
Compromiso	**Fecha De Cumplimiento**	**Responsable**
Realizar recorrido por cabeceras del proyecto del tercer puente	16/02/2024	SIM, contratista, interventoría, Findeter.
Socializar proyecto definitivo con la comunidad	Por definir	SIM
	-	-
Anexos	Listado de Asistencia (Obligatorio)	







La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
POMA CARPEANT TUA NEPOTES MONTERÍA	**FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	16-02-2024	**Hora Inicio**	9am.	**Hora Fin**	11 am	**Lugar**	Sala de Juntas Centro Verde
Secretaría / Dependencia		**INFRAESTRUCTURA**		**Nombre Moderador**			
Nombre Reunión o Tema	Reunión Proyecto Tercer Puente.						

Nombre Funcionario	Dependencia / Entidad	Correo Electrónico	Celular	Firma
Arturo Lleras Pérez	Cons. Puente Río Sinú	alleras@seconstruccion.com	3125402693	
Fernando Amor Gorzon	Cons. Pte Río Sinú	famar@concreamadoltda.com	3105757914	
KATHERINE DURANTE PEDRAZA	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	KATHERINE.DURANTE@CONCREAMADOLTDA.COM	3108230552	
Diego Lavalle Castellanos	Int. CI SINÚ.	teusen.dla@hotmail.com	3104110501	
JORGE L. SIERRA B.	INT. CI SINÚ	JLSIERRAB@HOTMAIL.COM	3187342238	
JEAN A. MORALES	CONSORCIO CI SINÚ	direccion.tecnica@inprodeco.com	3135065917	
ENRIQUE GONZALEZ G.	INT. CI SINU	egongut@gmail.com	3102631864	
OMAR RUEDA REY	INT CI SINU.	oruedarey@hotmail.com.	3002028084.	
Juan David Valencia Uribe	STTM	juandvalencia4@gmail.com	3012285081	
Camila Andrea Machado Beltran	STTM	camila.machado453@gmail.com	3205588452	
Emigdio César Cogollo Arteaga	STTM	cesarteaga@hotmail.com	3175769522	
Carlos Mario Zapata Cuadrado.	STTM.	ic.carloszapata@gmail.com	3145443180	
Jose Luis Calvo	Findeter	jl.calvo@findeter.gov.co	3208084627	
Marco Barros	Findeter	mabarros@findeter.gov.co	3205211770	
Yoselys Ramos Vidal	SIM	infra.ramos@gmail.com	3135081136	

1898

FIRMA ORGANIZADOR

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha		Hora Inicio	9 am	Hora Fin	11 am	Lugar	Sala de Juntas Centro Verde
Secretaría / Dependencia		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			
Nombre Reunión o Tema		Reunión Proyecto tercer Puente					

Nombre Asistente	Dependencia / Entidad	Correo Electrónico	Celular	Firma
Ingrid Morales Avila	Sec. Infraestruc	Ingrid Morale[illegible]	3013713044	
Ludelys Parejo N.	Sec Infraestructura	infra.lparejo@gmail.com	3135081135	
Pamela Trespalacio Sánchez	Sec. Infraestructura	infra.estructura@gmail.com	3012977777	
Anilda Lora Salcedo	Sec. Infraestructura	Infra.lora@gmail.com.	3002069276	
Margarita Sabino	Sec Infraestructura	infra.msabino@gmail.com	3015125553	

FIRMA ORGANIZADOR

1899

Presentación contratista de obra e interventoría
Seguimiento actividades previas acta de inicio /
Socialización manual operativo patrimonio
Autónomo /guía de roles/ programaciones /
planes Y metodologías

Gmail

1900

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Acta de contextualización tercer puente- CONVENIO CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 4 de marzo de 2024, 13:25
Para: LUZ MARINA PEREZ SUA <lmperez@findeter.gov.co>, JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <jlcala@findeter.gov.co>
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo

Por medio del presente y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión de Contextualización del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”, se remite el acta para la suscripción de las partes.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

GESFO086 Acta Contextualizacon TERCER PUENTE RIO SINU MONTERIA28-02-24.pdf
1233K

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**ACTA DE CONTEXTUALIZACIÓN**	**Código:** GES-FO-086 **Versión: 2** **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

FECHA Y LUGAR DE LA REUNIÓN	20 de febrero de 2024 –Virtual y presencial en la sede de FINDETER Calle 103.
HORA INICIO:	*4:20 pm*
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	PRESENTACIÓN CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PREVIAS ACTA DE INICIO / SOCIALIZACIÓN MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO /GUÍA DE ROLES/ PROGRAMACIONES / PLANES Y METODOLOGÍAS.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
CONTRATOS:	LP-SIM-024-2023 (Contrato de Obra) PAF-ATINVIAS-I-110-2023 (Contrato de Interventoría)

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Fernando Ámar Garzón	*Contratista Objeto de Interventoría*	Representante Legal - **CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Arturo Lleras	*Contratista Objeto de Interventoría*	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Katherine Duarte	*Contratista Objeto de Interventoría*	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
David Cardona	*Contratista Objeto de Interventoría*	**CONSORCIO PUENTE RIO SINU**
Jorge Luis Tajan de Ávila	Contratista de interventoría	Representante Legal - **CONSORCIO CI SINÚ**
Enrique González Gutiérrez	Contratista de interventoría	**CONSORCIO CI SINÚ**
Andrés Felipe Ríos	Contratista de interventoría	**CONSORCIO CI SINÚ**
Iris Spath Camaño	MUNICIPIO DE MONTERIA	Supervisora Convenio No. CD-SIM-569-2023
Ingrid Morales	MUNICIPIO DE MONTERIA	Contratista SIM
Margarita Sabino	MUNICIPIO DE MONTERIA	Contratista SIM
Juan David Valencia	MUNICIPIO DE MONTERIA	Secretaria de Transito
Jose Luis Cala Estupiñán	FINDETER	Supervisor del Contrato CD-SIM-569-2023
Carina de Jesús Padilla Consuegra	FINDETER	Profesional Social
Luz Marina Pérez Sua	FINDETER	Profesional / Supervisora del contrato de interventoría PAF-ATINVIAS-I-110-2023

INVITADOS:

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**ACTA DE CONTEXTUALIZACIÓN**	**Código:** GES-FO-086 **Versión: 2** **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Leidy Paola Buitrago	FINDETER	Profesional de Riesgos

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de Personal
2. Información del área de riesgos de Findeter
3. Actividades previas requeridas para la suscripción del acta de inicio.
 - Legalización del Contrato
 - Aprobación de hojas de vida
 - Documentación previa
 - Proyección de fechas y plazos de los entregables
 - Alcance del proyecto
 - Documentación requerida para la suscripción del Acta de inicio.
 - Acta de inicio
 - Visita de campo
4. Matriz de riesgos, causas y efectos relacionados
5. Socialización y entrega del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica FINDETER.
6. Divulgación y entrega del Manual de Supervisión e Interventoría y de la Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- Findeter.
7. Metodologías y procedimientos.

7.1 Programación
7.2 Procedimiento constructivo
7.3 Bitácora
7.4 Plazos de entrega y contenido estipulado para informes de interventoría y contratista
7.4.1 Informes Semanales
7.4.2 Informes Mensuales
7.4.3 Otros Informes
7.4.4 Informe Final
7.5 Pagos
7.6 Seguimiento y control de mayores cantidades e ítems no previstos
7.7 Modificatorios y otrosíes
7.8 Tiempos de respuesta entes de control – Derechos de petición

8. Entrega de documentación y formatos (Findeter e Invías)
9. Condiciones para la gestión documental y archivo de los registros y demás documentos resultados de la ejecución del contrato de interventoría.
10. Registro de información en los aplicativos definidos por la Entidad
11. Radicación de documentación Findeter

DESARROLLO

1. Presentación de Personal

Se realiza la presentación del personal del contratista CONSORCIO PUENTE RIO SINU conformada por CONCREARMADO LTDA (65%) y SISTEMAS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN SAS. (35%) correspondiente al contrato de obra No. LP-SIM-024-2023, el personal de la interventoría CONSORCIO CI-SINU conformado por CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS (50%) e INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN SAS (50%) correspondiente al contrato de interventoría No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023 y por parte de Findeter se presenta el Ing. Jose Luis Cala Estupiñán como Supervisor del Contrato CD-SIM-569-2023, Luz Marina Pérez Sua profesional técnica de Findeter, y Carina de Jesús Padilla Consuegra profesional Social de Findeter.

Por parte del municipio de Montería: Iris Spath Camaño en calidad de Supervisora Convenio No. CD-SIM-569-2023, ing. Ingrid Morales Contratista SIM y Margarita Sabino Contratista SIM.

2. Información del área de riesgos de Findeter

Se informa por parte de Findeter, cómo se debe hacer el manejo de la información del proyecto, indicando las pautas de confidencialidad que se deben tener en cuenta, concluyendo que para el manejo de la información relacionada con el proyecto se debe solicitar la creación de una carpeta en Share Point para la cual se deben solicitar los accesos los cuales deben ser renovados cada treinta días.

3. Actividades previas para la suscripción del acta de inicio.

Se contextualiza a los contratistas en el sentido de informar que la ejecución del presente proyecto se enmarca en los siguientes contratos y/o convenios:

- Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS".*
- Convenio Interadministrativo Derivado No. CD-SIM-569-2023 con el objeto de AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" suscrito entre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Municipio de Montería.

Los actores para la ejecución de este proyecto son Invias, como aportante de recursos, Findeter, que en el marco del Contrato Interadministrativo brinda asistencia técnica y administra los recursos de los proyectos, el Municipio de Montería como aportante de recursos y responsable del contrato de obra, y el contratista de obra y de interventoría como ejecutores.

Las obligaciones generales y especificas son las que se encuentran en los términos de referencia de las convocatorias de los procesos y en la minuta de los contratos. Adicionalmente la interventoría debe tener en cuenta para el desarrollo de su contrato el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y el Manual de Interventoría del INVIAS

Dentro del desarrollo del presente proyecto, el contratista será responsable de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo de las obras dando cumplimiento integral a los documentos anexos de la convocatoria de obra.; así mismo, la interventoría deberá realizar el seguimiento y asegurar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las gestiones correspondientes a permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista a partir de la actividad de "Revisión y apropiación de los estudios y diseños", establecerá la línea base de las actividades, de acuerdo con los recursos presupuestales asignados al proyecto, el alcance de las obras a ejecutar y la priorización de intervenciones, determinando los permisos, licencias, predios y demás requisitos previos que se necesiten para la ejecución de las obras.

- **Legalización del Contrato**

El Municipio de Montería, informa que para el contrato de Obra No. LP-SIM-024-2023, este su suscribió el 29 de diciembre de 2023, actualmente se encuentra en aprobación de las garantías que amparan el contrato.

Acorde a la información remitida por la Fiduciaria Corficolombiana el estado de la legalización del contrato de interventoría No. PAF-INVIAS-I-110-2023, se suscribió el 06 de febrero de 2024, actualmente se encuentra con las pólizas del contrato aprobadas.

- **Aprobación de hojas de vida**

 - **PERSONAL DE OBRA,** el municipio de Montería en su proceso licitatorio solicito el siguiente personal:

 El Personal mínimo de obra:

 - Un (1) ingeniero Civil o de vías y transporte con Estudios de posgrado en gerencia.
 - Dos (2) Ingenieros civiles o de vías y transporte
 - Un (1) Ingeniero civil especialista en estructuras
 - Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte especialista en Pavimentos
 - Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte especialista en Geotecnia
 - Un (1) Ingeniero civil o de vías y transporte especialista en Hidráulica
 - Un (1) Ingeniero civil o industrial o administrador en costos y presupuesto de obras civiles
 - Un (1) Ingeniero civil o arquitecto especialista en urbanismo
 - Un (1) Ingeniero civil o ambiental especialista en área ambiental
 - Un (1) Ingeniero forestal
 - Un (1) Trabajador social
 - Un (1) Profesional en SG-SST
 - Un (1) Abogado para gestión predial.

 El personal distinto al mínimo requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente:

 PERSONAL ADMINISTRATIVO
 - Administrador (1)
 - Asistentes Administrativos (1)
 - Almacenista (1)
 - Auxiliar de almacén (1)
 - Secretaria (1)
 - Conductores (1)

 PERSONAL TÉCNICO
 - Especialista tránsito (1)
 - Profesional técnico predial (1)
 - Geólogo (1)
 - Auxiliares de ingeniería (2)
 - Laboratorista (1)
 - Auxiliares de Laboratorio (2)
 - Dibujantes (1)

 PERSONAL DE OBRA
 - Inspector de Obra (2)
 - Topógrafo (2)
 - Cadenero I (2)
 - Cadenero II (2)
 - Paletero (5)
 - Aseo y limpieza (5)

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia.

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra / Ingeniero Civil o de vías y transporte con Estudios de posgrado en gerencia. (100%)	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Experiencia como director de obra de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.
Residente de obra (2)/ Ingeniero civil o de vías y transporte con especialización en vías y transporte y/o estructuras (100%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como Residente de obra de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.
Especialista en estructuras / Ingeniero civil o con estudios de posgrado en estructuras (50%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.
Especialista en Pavimento / Ingeniero civil o de vías y transporte con estudios de posgrado en pavimentos (20%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.
Especialista en Geotecnia / Ingeniero civil o de vías y transporte con estudios de posgrado en geotecnia (15%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización,	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto.

	maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	
Especialista en Hidráulica / Ingeniero civil o de vías y transporte con estudios de posgrado en hidráulica (50%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos que tengan por objeto la construcción de puentes vehiculares o férreos, en estructura en concreto
Especialista en costos y presupuesto / Ingeniero civil o industrial o administrador en costos y presupuestos (50%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos dos proyectos de obra civil.
Especialista en Urbanismo / Ingeniero civil o de vías y transporte o arquitecto con estudios de posgrado en urbanismo (30%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos dos proyectos de infraestructura vial.
Especialista en Ambiental / Ingeniero civil o ambiental con estudios de posgrado en área ambiental (15%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma	Experiencia como profesional área estructuras de mínimo dos proyectos de obras civiles.
Forestal / Ingeniero forestal (30%)	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la	Experiencia como profesional área forestal de mínimo dos proyectos de infraestructura vial.

	expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	
Profesional área social/ Trabajador social o sociólogo (100%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como profesional área social de mínimo dos proyectos dos proyectos de infraestructura vial.
Profesional en SG-SST / Profesional en SG-SST, o Profesionales con estudios de posgrados en SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente, y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (100%)	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma para los que aplique.	Profesional área de seguridad industrial y salud ocupacional en dos proyectos de infraestructura vial.
Gestión predial / Ingeniero Civil o abogado (100%)	Experiencia mínima de 5 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia mínima con estudios de especialización, maestría o doctorado de 3 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Profesional área de gestión predial en dos proyectos de infraestructura vial (Procesos de compra predial).

El contratista de obra se compromete a remitir las hojas de vida del personal mínimo para el inicio del contrato el cual incluye el personal requerido para adelantar la gestión predial y la revisión y apropiación final de los estudios y diseños del proyecto, a la interventoría para su revisión el 28 de febrero de 2024, a los correos mediante oficio en los siguientes correos electrónicos de la firma interventora: gerencia@consultecnicos.com, fríos@consultecnicos.com y comercial@consultecnicos.com, lo anterior con copia a: correspondencia@findeter.gov.co, jlcala@findeter.gov.co, lmperez@findeter.gov.co, y s.infraestructura@monteria.gov.co.

La Interventoría revisara la documentación, con el fin de emitir concepto de aprobación mediante formato Findeter No. GES-FO-008 "APROBACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

- **PERSONAL DE INTERVENTORÍA.**

- **Documentación previa**

 A continuación, se relacionan los documentos y formatos entregados por Findeter, para la ejecución y supervisión de los contratos de obra e interventoría:

LA INTERVENTORÍA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al Supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el numeral OBLIGACIONES PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE

INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

Realizados máximo tres (3) requerimientos al INTERVENTOR, sin que éste acredite el personal mínimo, en las condiciones indicadas en los estudios previos, el supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato.

Así mismo la INTERVENTORÍA deberá mantener durante la ejecución del proyecto el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los estudios previos, so pena de inicio de procedimiento para la aplicación de las cláusulas correspondientes establecida en el contrato por este concepto.

No obstante, de ser necesaria una mayor dedicación de uno o varios integrantes del personal mínimo, o personal adicional para dar cabal y oportuno cumplimiento a las obligaciones asumidas por EL INTERVENTOR en el contrato de interventoría, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para la CONTRATANTE

La INTERVENTORÍA deberá contar con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para la cabal ejecución del contrato, sin perjuicio del personal mínimo requerido en este documento.

Para la actividad de "revisión y apropiación de estudios y diseños", la Interventoría deberá mantener el siguiente personal con una dedicación del 100%:

- Un (1) Director de Interventoría de Estudios y diseños
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Ingeniero Auxiliar (Primer empleo)

Para atender TODAS las actividades de interventoría a las OBRAS del proyecto, el interventor deberá mantener durante todo el plazo de ejecución, el siguiente personal con una dedicación del 100%:

- Un (1) Director de Interventoría de obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría para Puentes
- Un (1) Ingenieros Auxiliares (Primer empleo)
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad
- Un (1) Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)

La dedicación de los demás profesionales y especialistas será parcial o total, según las necesidades del contrato; para la ejecución del proyecto, se requiere como mínimo los siguientes perfiles:

- Un (1) Especialista en Tránsito y/o Transporte
- Un (1) Especialista en Geología y/o Geotecnia
- Un (1) Especialista en Estructuras
- Un (1) Especialista en Pavimentos
- Un (1) Especialista en Vías (Diseño Geométrico)
- Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología
- Un (1) Especialista Ambiental
- Un (1) Especialista Eléctrico
- Un (1) Arqueólogo
- Un (1) Profesional ingeniero Forestal
- Un (1) Profesional SIG

- Un (1) Profesional Técnico Predial
- Un (1) Profesional Jurídico Predial
- Un (1) Profesional avaluador Predial.
- Un (1) Profesional de Programación, Costos y Presupuesto

A continuación, se procede a establecer el perfil profesional para el personal requerido:

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Interventoría de Estudios y Diseños	Ingeniero Civil y/o de Transporte y Vías con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas: Geotecnia, Estructuras, Hidráulica, Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Dirección de Proyectos.	8 años	Mínimo cinco (5) años acumulados en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellos: Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o supervisor y/o gestor y/o especialista y/o como contratista de prestación de servicios que se haya desempeñado como gestor o supervisor, de contratos de consultoría o interventoría de proyectos viales. Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Consultoría o Interventoría para estudios y/o diseños de proyectos viales y/o director de obra y/o interventoría de proyectos viales y/o director de consultoría o interventoría de proyectos viales.
Director de Interventoría de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	8 años	Mínimo cinco (5) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.
Ingeniero Residente de Interventoría Experiencia en Puentes	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	8 años	Mínimo tres (3) años acumulada, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con construcción y/o rehabilitación y/o conservación de puentes vehiculares y/o férreos y/o peatonales. Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de obra y/o residente de interventoría, de proyectos relacionados con construcción y/o rehabilitación y/o conservación de puentes vehiculares y/o férreos y/o peatonales.
Profesional Social	Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo Social y/o Psicología social y/o	6 años	Mínimo dos (2) años acumulada, experiencia en acompañamiento social en proyectos de infraestructura civil, o proyectos de infraestructura vial, o proyectos de transporte, o

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
	Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social.		proyectos de desarrollo. Es importante asegurar la experiencia en cuanto al desarrollo de metodologías de participación comunitaria.
Profesional Ambiental	Matrícula profesional vigente como Profesional en Ingeniería ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería agrícola, en Administración Ambiental, Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte, Biología, Ecología, o Geología	6 años	Mínimo dos (2) años acumulada, como residente o gestor ambiental de proyectos de infraestructura de transporte.
Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Industrial, con Título de especialista en Sistemas de Gestión de Calidad	6 años	Experiencia profesional igual o superior a dos (2) año en la implementación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial. Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.
Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil ingeniero industrial o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	6 años	Experiencia profesional igual o superior a dos (2) año como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional para proyectos de infraestructura civil.
Especialista en Tránsito y/o Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes con título de posgrado en el área de Tránsito y/o Transporte	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista en Geología y/o Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo con título de posgrado en el área de Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías Terrestres	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
	Vías con posgrado en el área de Estructuras		transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista en Pavimentos	Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transportes y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería de Minas con título de posgrado en el área de Geotecnia y/o Pavimentos.	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista en vías (Diseño Geométrico)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes y/o Ingeniero Topográfico con título de posgrado en el área de Vías y/o Diseño Geométrico	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero Sanitario con posgrado en el área de Hidrología y/o Hidráulica y/o Recursos Hídricos.	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Especialista Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería sanitaria y/o Ingeniería forestal y/o Ingeniería de Recursos Naturales y/o Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Ingeniería de Minas y/o Ingeniería agrícola y/o Administración Ambiental y/o Biología y/o Ecología y/o Geología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos; o profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de vías y de transporte, con especialización en el área ambiental	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	8 años	Mínimo tres (3) años acumulados como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura.
Profesional Arqueólogo.	Profesional en Arqueología y/o Antropología o tener título en trabajo social y/o licenciatura en ciencias sociales y/o licenciatura en ciencias humanas y/o sociología con maestría y/o doctorado en arqueología	6 años	Mínimo dos (2) años acumulados en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura.
Ingeniero Forestal	Ingeniero Forestal	6 años	Mínimo dos (2) años acumulados en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Profesional SIG	Ingeniería Civil o Ingeniería de Transportes y Vías o Ingeniero Geólogo, Geógrafo, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Catastral o Ingeniero Topográfico	6 años	Mínimo dos (2) años acumulados en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura de transporte de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura de transporte y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos de infraestructura de transporte.
Profesional Técnico Predial	Profesional en Ingeniería Civil, Catastral y/o Topográfica.	6 años	Mínimo dos (2) años acumulada, en gestión predial en proyectos de infraestructura (procesos de compra predial) para entidades públicas o privadas.
Profesional Jurídico Predial	Abogado con un título a nivel de posgrado en derecho civil o áreas afines, derecho administrativo o afines, derecho urbanístico o afines.	6 años	Mínimo dos (2) años acumulada, en gestión predial en proyectos de infraestructura (Procesos de compra predial) para entidades públicas o privadas.
Profesional avaluador Predial.	Profesional en Ingeniería Civil, Catastral, Transporte y Vías, Arquitectura, Economía, Contaduría, Administración de empresas, Agronomía. Título a nivel de posgrado en avalúos o áreas afines	6 años	Experiencia relacionada en elaboración y revisión de avalúos urbanos y rurales. Este profesional debe cumplir el perfil indicado en el anexo predial y certificado por la Ley del Avaluador ley 1673 2013 y el decreto reglamentario 556 de 2014 y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Profesional de Programación, costos y Presupuesto	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y vías	6 años	Mínimo dos (2) año acumulado, como profesional de programación, costos y presupuesto en proyectos de infraestructura de transporte.

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Ingeniero Auxiliar (Primer empleo)	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte y Vías	N. A.	N. A.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el INTERVENTOR, deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

- Una (1) comisión de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafos y dos (2) auxiliares cadeneros junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas.
- Un (1) Inspector
- Un (1) laboratorista
- Una (1) secretaria.
- Un (1) mensajero.
- Dos (2) conductores.
- Un (1) asesor jurídico.
- Un (1) contador.
- Un (1) revisor fiscal.

El anterior personal deberá tener una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.

El personal mínimo anteriormente descrito para el contrato de interventoría será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. Adicional a la dedicación mínima exigida previamente, el proponente deberá considerar para la elaboración de su oferta económica, todos los demás costos y/o gastos y personal que no se encuentran definidos y que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

Sí el INTERVENTOR solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, EL SUPERVISOR deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del INTERVENTOR, y verificar que cumpla con lo establecido en los documentos de la convocatoria y dejar el registro respectivo
Nota 1: La interventoría es la responsable de verificar y garantizar que los profesionales y especialistas tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las cláusulas contractuales pertinentes establecidas en el contrato. Además, la interventoría se obliga a mantener durante la ejecución y hasta la entrega final y recibo de todas las obras y actividades el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El director de Interventoría de obra y/o el director de Interventoría de Estudios y Diseños de interventoría deberán estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento a realizar en desarrollo del proyecto.

Nota 2: Para el perfil del Primer Empleo, el contratista seleccionado deberá garantizar que dichos profesionales cumplan con lo exigido en el presente documento.

Nota 3: La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

Nota 4: Los ingenieros residentes de interventoría, deberán tener una dedicación del 100%, durante el plazo de ejecución de las obras del proyecto.

Nota 5: El director de Interventoría de obra y/o el director de Interventoría de Estudios y Diseños de interventoría y los ingenieros residentes de interventoría, deberán estar presentes en la toma de decisiones que sean de su competencia, y estar disponibles por si se requieren en las reuniones citadas para el proyecto.

Nota 6: En el desarrollo de la gestión social y para dar cumplimiento al plan de gestión social, la INTERVENTORÍA debe contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra estipulado anteriormente, así mismo como mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato. Se recomienda que este profesional tenga domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se facilite el conocimiento del territorio, la cultura las tradiciones de la región y así mismo facilite el relacionamiento y la atención de los actores institucionales y comunitarios.

Nota 7: Para dar cumplimiento a la gestión ambiental y de adquisición predial, la INTERVENTORÍA debe contemplar el personal mínimo requerido, así mismo mantenerlo durante el plazo de la ejecución del contrato.

Nota 8: Los demás profesionales tendrán una dedicación parcial o total, de acuerdo con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo es estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles y/u otro tipo de profesional. Estos deberán estar disponibles a solicitud de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE.

Nota 9: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los soportes del personal antes indicado deben aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del interventor, se procederá a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.

Nota 10: El INTERVENTOR deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la contratante a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Nota 11: El supervisor designado por FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos y/o gastos para LA CONTRATANTE, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

Nota 12: El personal de INTERVENTORÍA debe estar conformado como mínimo en un setenta por ciento (70%) de profesionales de la zona de influencia del proyecto, dando prioridad a los habitantes de los municipios beneficiarios donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con personas de otras ciudades, para ello la supervisión será la encargada de su verificación.

Nota 13: Se deberá vincular a la ejecución del contrato de interventoría, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal del proyecto. Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que la interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición, por circunstancias que afecten la ejecución del proyecto, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Nota 14: El "*asesor jurídico*" de la interventoría, adicional a sus funciones naturales, deberá revisar y dar visto bueno a los informes que presente el contratista de obra, en relación con los procedimientos para aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal y demás clausulas sancionatorias establecidas en el contrato objeto de interventoría.

Nota 15: La experiencia especifica del director de interventoría podrá ser acreditada con la siguiente equivalencia: Tres (3) años de experiencia como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o mejoramiento en obras civiles en vías, equivalen a un (1) año como director de Interventoría.

Nota 16: La experiencia especifica de los residentes de interventoría podrá ser acreditada con la siguiente

equivalencia: Tres (3) años de experiencia como Ingeniero Auxiliar de Interventoría de obras en proyectos de construcción y/o mejoramiento en obras civiles en vías, equivalen a un (1) año como Residente de Interventoría.

Nota 17: En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

Nota 18: Los Ingenieros Residentes deben residir en la zona de influencia del proyecto de ejecución de la obra, so pena de incurrir en presunto incumplimiento de las obligaciones, con la consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes.

Nota 19: Si el interventor ofrece más de un (1) profesional para varios perfiles, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los estudios previos y demás documentos de la convocatoria, no puede superar el 100% de la dedicación requerida en el presente documento.

Nota 20: El INTERVENTOR deberá contar durante el plazo de ejecución de las obras del proyecto con el acompañamiento de los especialistas, toda vez que ellos son los responsables de la interventoría a la "revisión y apropiación de estudios y diseños", por lo tanto, deberán atender cualquier consulta o se podrá contar con ellos sin que signifique costos y/o gastos adicionales para LA CONTRATANTE y hasta el recibo de estas.

Nota 21: De los vehículos solicitados en el equipo mínimo, El INTERVENTOR deberá disponer uno (1) (incluye conductor, gasolina y peajes) de manera exclusiva para los funcionarios de FINDETER en calidad de Fideicomitente de la Contratante, para el desplazamiento en el área de influencia del Proyecto.

Nota 22: FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE se reservan el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos y/o gastos para LA CONTRATANTE, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

Nota 23: En virtud del artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar se considera oportuno y conveniente establecer que el INTERVENTOR deberá vincular a la ejecución del contrato el 5% de personal que ostenten la calidad de:

- Población en pobreza extrema y/ó
- Desplazados por la violencia y/ó
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación y/ó
- Sujetos de especial protección constitucional

En todo caso, garantizando las condiciones de la calidad para la correcta ejecución contractual.

El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes.

Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste del porcentaje.
La interventoría remitió un primer entregable de las hojas de vida de los siguientes perfiles para revisión de Findeter:

- Director de Interventoría
- Profesional Social
- Profesional Ambienta
- Ingeniero Residente de Interventoría para Puentes
- Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)

Quedando pendiente el restante de las hojas de vida del personal, para emitir concepto de aprobación mediante formato Findeter No. GES-FO-008 "APROBACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", así:

- Director de Estudios y Diseños
- Ingeniero Auxiliar (Primer empleo)
- Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad
- Especialista en Tránsito y/o Transporte
- Especialista en Geología y/o Geotecnia
- Especialista en Estructuras
- Especialista en Pavimentos
- Especialista en Vías (Diseño Geométrico)
- Especialista en Hidráulica e Hidrología
- Especialista Ambiental
- Especialista Eléctrico
- Arqueólogo
- Profesional ingeniero Forestal
- Profesional SIG
- Profesional Técnico Predial
- Profesional Jurídico Predial
- Profesional Avaluador Predial.
- Profesional de Programación, Costos y Presupuesto

El contratista de interventoría remitirá las hojas de vida a Findeter a más tardar el 29 de febrero de 2024.

- **Documentación Previa**

A continuación, se relacionan los documentos y formatos que serán entregados por Findeter, para la ejecución y supervisión de los contratos de obra e interventoría:

1. Manual Operativo del Patrimonio Autónomo derivado Findeter Puentes de emergencia.
2. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.
3. Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor
4. Estudios y diseños existentes a fase III entregados por el INVÍAS.
5. Formatos Findeter e INVIAS, link descarga. (Siempre se debe consultar, en el caso que se requiera descargar un formato en particular)
6. Manual de Interventoría INVIAS, link descarga.

Findeter remitirá la información a la interventoría el 23 de febrero de 2024.

- **Proyección de fechas y plazos de los Entregables Contrato de obra e interventoría**

A continuación, se relacionan las fechas y los plazos de cada uno de los entregables del contratista de obra e interventoría:

PLAZOS ENTREGABLES			
DESCRIPCIÓN ENTREGABLE	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**PLAZO TOTAL**	**OBSERVACIONES**
CONTRATO DE OBRA			
a. Hojas de vida personal mínimo. b. Garantías Contractuales aprobadas. c. Oferta económica discriminada, APU's firmados (R.L.), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A) d. Programa detallado para las actividades de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de las actividades de obra.	Tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato	3 días calendario	Documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, para la revisión y aprobación de la Interventoría.
Reunión y visita al sitio de ejecución del proyecto	Tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio	Tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio	Deberá estar presente el Contratista, la Interventoría, el Municipio de Montería, y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE. La finalidad de la visita técnica es hacer una inspección y reconocimiento del sector donde se desarrollarán las obras, se deberá dejar constancia mediante acta de reunión.
a. Programa detallado del recurso humano. b. Metodología para la ejecución de las actividades. c. Programa de generación de empleo. d. Plan de Manejo de Transito – PMT. e. Programa de Inversiones. f. Programa de obra inicial. g. Laboratorio toma de control de calidad. h. Copia de las licencias ambientales y permiso de emisiones de las plantas de triturados, concretos y asfaltos, a ser utilizadas para la ejecución del Proyecto. i. Copia de las autorizaciones ambientales respectivas de las empresas encargadas de la gestión de residuos sólidos y líquidos j. Programa de Gerencia.	Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	10 días calendario	Para revisión y aprobación de la interventoría.

k. Plan de Trabajo SG-SST., incluyendo análisis de la respectiva matriz de riesgo en esta materia, informe de prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia, con los respectivos controles y de acuerdo con lo establecido en legislación vigente.			
Instalación Vallas informativas de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Transporte.	Durante el primer mes desde la suscripción del acta de inicio.	Durante el primer mes	Previa aprobación por parte de FINDETER, MUNICIPIO DE MONTERIA, INVIAS Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
Revisión de estudios y diseños e información existente.	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	Si no se realizó observación por parte del Contratista en esta revisión, se debe emitir un informe en el cual se plasme el resultado de su revisión, conclusiones y recomendaciones.
Ajustar y/o actualizar y/o modificar y/o incorporar y/u optimizar y/o complementar y/o corregir los estudios y diseños, para su apropiación.	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS siguiente a la terminación de la revisión de la documentación existente		El Contratista deberá realizarlos y entregarlos para revisión y aprobación del interventor. El interventor tendrá siete (7) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste considera que efectivamente se deben realizar correcciones, a más tardar el día siete (7) calendario luego de haberlo recibido, deberá enviarlo con su pronunciamiento al MUNICIPIO, para solicitar al Consultor el ajuste al mismo dentro de los siete (7) días calendarios siguientes, quien a su vez deberá entregar la versión ajustada a los siete (7) días calendarios de haberlos recibido. Luego el Contratista de Obra tendrá siete (7) días calendario para revisar la versión ajustada y

			entregará el informe de revisión y apropiación a los estudios y diseños al interventor, quien tendrá tres (3) días calendarios para entregar al MUNICIPIO el informe final de revisión y apropiación a los estudios y diseños. En todo caso, los plazos anteriores son máximos, y en un período total máximo de dos (2) meses se deben surtir todos estos trámites y contar con la revisión y apropiación de los estudios y diseños e informe de revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte del Contratista de Obra y aprobación del mismo por parte del Interventor. El Contratista debe revisar los estudios y diseños de manera diligente, con el objeto de que si es necesaria la respuesta o ajuste del Consultor en algún
CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
a. Oferta económica discriminada b. Garantías Contractuales aprobadas c. Hojas de vida personal mínimo. e. Aprobación de toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría.	Tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato	3 días calendario	Documentación requerida para la suscripción del acta de inicio, para la revisión y aprobación de la Supervisión.
Aprobación de la revisión y apropiación de los estudios y diseños por parte de la Interventoría	Dos (2) meses	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	El interventor deberá realizar el seguimiento y control permanente que conlleve a garantizar el cumplimiento de estas condiciones y tener en cuenta que los plazos establecidos incluyen los tiempos de revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la interventoría

Nota: El plazo de ejecución del contrato de obra es de **DOS (2) AÑOS Y NUEVE (9) MESES** y el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de **DOS (2) AÑOS Y ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Alcance del proyecto**

El alcance del contrato para la "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", comprende las siguientes actividades las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

- Revisión y apropiación de estudios y diseños
- Construcción del tercer puente sobre el rio SINÚ (Longitud aproximada de 381.50 m)
- Gestión Ambiental. (Debe darse cumplimiento a los lineamientos de INVIAS de conformidad con el anexo de la licitación pública de obra y la convocatoria pública de interventoría)
- Gestión y adquisición predial. (Debe darse cumplimiento a los lineamientos de INVIAS de conformidad con el anexo de la licitación pública de obra y la convocatoria pública de interventoría)
- Gestión social. (Debe darse cumplimiento a los lineamientos de INVIAS de conformidad con el anexo de la licitación pública de obra y la convocatoria pública de interventoría)

Es importante resaltar que el contratista de obra e interventoría deben dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato y los estudios previos de cada contrato; de igual manera, Findeter hace énfasis en las obligaciones financieras que deben ser de estricto cumplimiento por parte de la interventoría, entre estas se encuentran las siguientes:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
b) Elaborar junto con el contratista de obra las actas de avance en la ejecución.
c) Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la normatividad vigente.
d) Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de obra para tal efecto.
e) Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
f) Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con el programa de obra y de inversiones, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y, de continuar con los mismos, se adopten las medidas pertinentes o se inicien las acciones legales a que haya lugar.
g) Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
h) Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición y verificación de cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
i) Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto y programas aprobados.
j) Verificar antes de cada pago que el contratista de obra haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire del contratista de obra.
k) Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
l) En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan.

- **Documentación requerida para la suscripción del Acta de inicio**

Para la suscripción del acta de inicio, los contratistas deberán entregar la siguiente documentación:

Obra (a cargo del Municipio de Montería):

a. Hojas de vida personal mínimo.
b. Garantías Contractuales aprobadas.
c. Oferta económica discriminada, APU's firmados (R.L.), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A)
d. Programa detallado para las actividades de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de las actividades de obra.

Estado: La documentación a la fecha se encuentra pendiente de entrega. El contratista de obra adquiere los siguientes compromisos:

a. Hojas de vida personal mínimo: **28 de febrero de 2024**
b. Garantías Contractuales aprobadas: **Entregadas al Municipio de Montería.**
c. Oferta económica discriminada, APU's firmados (R.L.), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A): **01 de marzo de 2024.**
d. Programa detallado para las actividades de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de las actividades de obra: **28 de febrero de 2024**

Interventoría (a cargo de Findeter en calidad de fideicomitente de la Contratante):

a. Oferta económica discriminada
b. Garantías Contractuales aprobadas
c. Hojas de vida personal mínimo.
f. Aprobación de toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría:

Estado: Se revisó el estado de cada entregable y se establecieron los siguientes compromisos:

a. Oferta económica discriminada: **Cumplido entregado a Findeter**
b. Garantías Contractuales aprobadas: **Cumplido aprobadas por la fiduciaria.**
c. Hojas de vida personal mínimo. **Máximo el 29 de febrero de 2024**
g. Aprobación de toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría: **A partir de la entrega del contratista de obra. En un plazo no mayor previo a la orden de inicio proyectada.**

- **Acta de inicio**

Teniendo en cuenta los temas tratados, así como la radicación de los documentos con la aprobación de interventoría, se establece como fecha estimada para la suscripción del Acta de Inicio de los contratos objeto de interventoría e interventoría, para el próximo 4 de marzo de 2024, el cual dependerá de la entrega de los documentos requeridos para el acta de inicio.

- **Visita de campo**

Una vez definida la fecha del acta de inicio, se procede a programar entre las partes la visita de campo conforme lo indican los Estudios previos del contrato de interventoría para el 07 de marzo de 2024 (3 días posteriores a la orden de inicio), con el fin de hacer una inspección, reconocimiento del corredor a intervenir, identificar la localización general del proyecto; de esta visita se deberá dejar constancia mediante acta de reunión. En dicha visita, deberá estar presente el Contratista, la Interventoría, el Municipio de Montería y/o FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y el INVIAS.

- **Gestión Predial**

De acuerdo con el alcance del proyecto, el contratista de obra tiene a su cargo la Gestión y Adquisición predial, por tanto, deberá realizar todas las gestiones encaminadas al desarrollo del componente de gestión y adquisición predial. Así las cosas, por parte del municipio de Montería se le informará al contratista de obra los lineamientos para la ejecución de estas actividades desde el acta de inicio, lo anterior, dado que la titularidad de los predios se encuentra a carga del municipio.

4. Matriz de riesgos

Se da lectura a lo establecido en la matriz de riesgos previsibles relacionada en los términos de referencia de los contratos de obra e Interventoría, y a continuación se relaciona la tipificación de los riesgos.

- **Contrato objeto de interventoría:** Riesgos asociados a los entregables, riesgos asociados a la información, riesgos ambientales, Riesgos asociados a terceros, riesgos legales, riesgos regulatorio y político, riesgos de mano de obra, materiales y equipo, riesgos laborales, riesgos financieros, riesgos de la ejecución.

- **Contrato de interventoría:** Riesgos asociados a los entregables, riesgos asociados a la información, riesgos ambientales, Riesgos asociados a terceros, riesgos legales, riesgos regulatorio y político, riesgos de mano de obra, materiales y equipo, riesgos laborales, riesgos financieros, riesgos de la ejecución.

Se adjunta a la presente acta la matriz de riesgos relacionada en los términos de referencia de los contratos objeto de interventoría e Interventoría.

De igual manera, El Contratista de interventoría, deberán presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

5. Socialización del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter

El Manual Operativo constituye el documento mediante el cual la fiduciaria describe los procedimientos que deben seguirse en el fideicomiso denominado "CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-114908 DE 2023 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021", de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia celebrado entre Findeter y Fiduciaria Corficolombiana., y en la regulación y normativa vigente aplicable a este tipo de contratos. Los procedimientos que se mencionan dentro del Manual Operativo hacen referencia a las diferentes actividades que realizan cada uno de los participantes en el desarrollo del fideicomiso para dar cumplimiento al mismo.

Este documento es entregado a la interventoría en formato digital, junto con los formatos y demás documentación relacionada con los proyectos.

De acuerdo con el alcance del citado manual, en el numeral 2.2.5. Funciones de los Comités, las actividades a realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. No. 3-1-114908, son las siguientes:

COMITÉ FIDUCIARIO

a. Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del contrato y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
b. Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.
c. Instruir a la FIDUCIARIA como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** para que suscriba los contratos para la ejecución del proyecto y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021.
d. Aprobar las declaratorias desierta de las convocatorias de conformidad con las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.
e. Impartir instrucciones a la sociedad fiduciaria sobre la ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA**.
f. Instruir a la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** para la defensa judicial y extrajudicial.
g. Con base en la recomendación del comité técnico, instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor, y/o prórrogas en tiempo.
h. Con base en la recomendación del Comité Técnico instruir a la FIDUCIARIA como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** en última instancia, la terminación anticipada de contratos derivados a excepción de aquellas terminaciones anticipadas de los contratos derivados en los que opere una condición resolutoria o suspensiva, la cual será aprobada a través del del Comité Técnico.
i. Aprobar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** aquellas suspensiones que superen más de un (1) mes ya sea en un solo trámite o la sumatoria de las suspensiones supere el mes indicado anteriormente frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados siempre y cuando esto garantice la continuidad de la ejecución del contrato.
j. Instruir al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** la imposición de las sanciones que operen con ocasión a los procedimientos por presunto incumplimiento adelantados en contra de los contratistas de los contratos derivados.
k. Adoptar las decisiones correspondientes respecto de la responsabilidad de la fiduciaria por sus acciones u omisiones en caso de que se llegue a presentar una acción prejudicial o demanda judicial, proceso arbitral o cualquier tipo acción en contra del Patrimonio Autónomo, por asuntos derivados de la ejecución contractual de los proyectos que se adelanten a través del fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento.
l. Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-114908 Contrato Interadministrativo 2177 de 2021 y en el presente Manual Operativo.

COMITÉ TECNICO

a. Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto de la fiducia, siempre y cuando estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de FINDETER, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
b. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del Contrato, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
c. Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.

d. Recomendar al Comité Fiduciario las convocatorias que sean declaradas desiertas de conformidad con las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.
e. Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.
f. Recomendar y remitir al Comité Fiduciario de conformidad con la solicitud del consultor o del contratista de obra, el informe del contratista de interventoría y el concepto del supervisor aquellas situaciones que se presenten en la ejecución de los contratos que incidan en modificaciones contractuales y/o terminación anticipada e imposición de apremio y cláusulas penales de los contratos derivados.
g. Aprobar las terminaciones anticipadas de los contratos derivados donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
h. Analizar, recomendar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones, siempre y cuando esto garantice la continuidad de la ejecución del contrato.
i. Aprobar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones. En caso en que la suspensión del contrato supere más de un (1) mes ya sea en un solo trámite o la sumatoria de las suspensiones, el Comité Técnico deberá informar y recomendar al comité Fiduciario la procedencia de la suspensión por el término que supere el plazo mencionado anteriormente, siempre y cuando esto garantice la continuidad de la ejecución del contrato.
j. Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.
k. Aprobar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que estas funciones estén delegadas al Comité Fiduciario.
l. Aprobar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA** previo informe entregado del interventor y visto bueno del supervisor, el envío del aviso de siniestro a la compañía de seguros, así como la reclamación ante la aseguradora.
m. Aprobar e instruir a la Fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER PUENTES DE EMERGENCIA,** previo análisis técnico y jurídico el cierre y archivo de la reclamación ante la aseguradora.
n. Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
o. Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-114908, Contrato Interadministrativo 2177 de 2021 y en el presente Manual Operativo.

<u>COMITÉ FINANCIERO</u>

a. Revisar y controlar la liquidez de los recursos que transfiera por INVÍAS.
b. Adoptar decisiones sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.
c. Analizar los requerimientos de recursos necesarios para cumplir la finalidad del contrato de fiducia mercantil.

6. Divulgación del Manual de Supervisión e Interventoría y de la Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor, de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- Findeter.

Se hace entrega en medio magnético, del Manual de Supervisión e Interventoría y de la Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor informando lo siguiente:

El Manual de Supervisión e Interventoría tiene como finalidad facilitar la labor de supervisión e interventoría, por medio de la unificación de criterios frente al ejercicio de tales responsabilidades, lo cual redunda en mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones y eficiencia en el desarrollo de la actividad contractual.

La Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor, establece las directrices y lineamientos para realizar monitoreo y control de los proyectos respecto de los cuales sea necesario contar con interventoría y supervisión a la misma, en el marco del desarrollo del objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, para dichos efectos ese documento define las condiciones para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, social, ambiental y jurídico de los proyectos, con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto contractualmente pactado, bien sea por Findeter o por una fiduciaria como vocera y administradora de un patrimonio autónomo. Esta guía aplica para todas las actividades de supervisión, así como para las actividades de interventoría.

La guía contiene especialmente las obligaciones del interventor y el seguimiento del contrato de interventoría a cargo de la supervisión ejercida por Findeter.

Esta documentación se debe tener en cuenta en el desarrollo del proyecto y se debe socializar con todo el equipo de trabajo.

7. Metodologías y procedimientos.

Con el fin de que tanto el contratista objeto de interventoría como el de interventoría tengan pleno conocimiento de las metodologías y procesos necesarios durante el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de los proyectos, se elabora el siguiente resumen de los procedimientos más relevantes:

7.1. **Programación:** La Interventoría y contratista de obra deberán llevar un seguimiento continuo de la ejecución física de las actividades, de los que se deberá llevar registro en Bitácora de obra e informes mensuales y semanales.

La interventoría deberá garantizar que el contratista objeto de interventoría implemente un plan básico de compras para el suministro y despacho de materiales al proyecto o proyectos (según aplique), que establezca diversas alternativas para la oportuna consecución y traslado de estos a los lugares donde se están ejecutando las obras, con la finalidad de suplir las necesidades que se presenten in situ, a medida que estas se vayan adelantando.

La interventoría deberá realizar el análisis de los factores de atraso y las acciones implementadas para disminuirlos, así como el reporte en el aplicativo dispuesto por Findeter para tal fin. Se deberán informar en los informes mensuales de interventoría los requerimientos realizados por la Interventoría y las acciones implementadas por el contratista objeto de obra para disminuir los atrasos en caso de presentarse, según los lineamientos dados por la Entidad mencionando las acciones tomadas por el contratista, los porcentajes de atraso a partir de los cuales la interventoría requirió la presentación e implementación de estas acciones y todas aquellas gestiones adelantadas para mitigar los atrasos presentados.

En el estudio previo del contrato de interventoría, se establece "(…) *En el caso de presentarse un atraso en la ejecución del contrato, la INTERVENTORÍA está obligada a solicitar al contratista de obra entregar de forma inmediata a la INTERVENTORÍA un plan de contingencia para superar el atraso. Una vez aprobado por la INTERVENTORÍA deberá ser remitido y socializado al MUNICIPIO*

DE MONTERIA y a FINDETER en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE. Lo anterior, de acuerdo con las políticas, manuales y circulares de FINDETER (…)"

7.2. **Procedimiento Constructivo:** La interventoría deberá garantizar que el contratista objeto de obra, implemente procedimientos constructivos que sean acordes a las especificaciones técnicas del proyecto. Aquellos componentes que tengan un procedimiento constructivo especial deberán ser descritos con mayor detalle.

7.3. Bitácora: La Interventoría deberá llevar el registro diario de todos los aspectos relevantes en una bitácora de obra**.**

La bitácora de obra deberá ser llevada conjuntamente por los residentes de obra e interventoría, donde deberán relacionar los aspectos más relevantes del día a día de la obra (cambios, especificaciones, accidentes de obra, condiciones ambientales, despacho y rendimientos de material, etc) con el fin de que puedan llevar seguimiento y trazabilidad de la obra, lo que permite mejorar la calidad de esta y la supervisión del proyecto. La bitácora de obra deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Hojas foliadas
- Hoja de información de la obra. Son los datos generales de la obra (contratista e interventoría)
- Hoja de reglamento de la Bitácora. Se deberán relacionar los parámetros para el diligenciamiento de la bitácora, auditoria, aprobación y validez del documento. Adicional a esto se deben relacionar los profesionales que tendrán a cargo la bitácora por parte de obra e interventoría, con número de documento y tarjeta profesional.
- Hoja reglamento de obra. Se deben especificar todos los asuntos relacionados con entradas y salidas de personal, seguridad, higiene, horas y días laborales, etc.
- Hoja de abreviaturas y nomenclaturas. Se deberá tener una hoja donde se relacionen todas las abreviaciones o nomenclaturas que se trabajen en la bitácora.
- Hojas de llenado. Las hojas de llenado deberán relacionar los siguientes aspectos: Fecha, nombre del supervisor de interventoría, actividad y características a relacionar, área para bocetos, planos de detalles o dibujos, área de firmas.
- Hoja Final / Hoja de Entrega. En caso de que se haya terminado de llenar la bitácora, la última hoja deberá señalar que se continúa el registro de las actividades en otra bitácora. En caso de terminación y entrega de la obra, se deberá realizar el cierre de la bitácora, señalando la terminación de las obras y la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría, con las respectivas firmas por las partes, para dar validez al cierre de la bitácora.

Nota: La bitácora deberá estar en custodia de la interventoría durante la ejecución del plazo contractual.

7.4. Plazos de entrega y contenido estipulado para informes de interventoría

La interventoría deberá entregar los informes semanales, mensuales y final dentro de los plazos establecidos en los documentos contractuales. Se aclara desde ya que, de presentarse atrasos en la entrega de esta documentación, se empezará a reiterar con copia a la aseguradora, y de reiterarse los atrasos se iniciarán las acciones correspondientes a las que haya lugar.

7.4.1. **Informes Semanales:** Informes de obligatorio cumplimiento, los cuales se deberán presentar el primer día hábil de cada semana y deberán ser presentados en las condiciones exigidas en los documentos contractuales.
En caso de que el informe deba ser corregido y/o complementado, el interventor deberá atender las observaciones entregadas por el supervisor dentro del siguiente día hábil.

7.4.2. **Informes Mensuales:** Informes de obligatorio cumplimiento, los cuales se deberán presentar dentro de los 3 días calendario siguientes al vencimiento de este, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

a. En los meses en que se vayan a presentar actas de cobro se debe tener en cuenta los plazos establecidos previamente por la Dirección de planeación de negocios fiduciarios para poder realizar la radicación oportuna de los documentos.

El informe deberá ser presentado en las condiciones exigidas en los documentos contractuales. En caso de que el informe deba ser corregido y/o complementado, el interventor deberá atender las observaciones entregadas por el supervisor dentro del siguiente día hábil.

7.4.3. **Otros Informes:** La interventoría, entregará además del informe mensual, un informe trimestral de gestión en el que se describan todas las actividades desarrolladas como parte de las actividades de Administración Vial, incluyendo en medio magnético como soporte los reportes fotográficos y/o de video que se consideren necesarios, un informe semestral del estado del (de los) tramo(s) de red vial a su cargo con criterio técnico, los demás informes requeridos por FINDETER en calidad de Fideicomitente de la Contratante, los solicitados en el Manual de Interventoría de INVIAS vigente y los anexos socio – ambientales, incluyendo en medio magnético como soporte los reportes fotográficos y/o de video que se consideren necesarios, de acuerdo con la metodología suministrada que para ello indique FINDETER, con envío de copia en medio magnético.

7.4.4. **Informe Final:** La Interventoría entregará a FINDETER en calidad de Fideicomitente de la Contratante al terminar los trabajos objeto del contrato de interventoría un informe final cuyo contenido se encuentra detallado en el estudio previo que hace parte integral de los documentos contractuales. El mismo, será necesario para la liquidación del contrato.

7.5. **Pagos**

Contrato de Obra: Se realizará conforme al procedimiento indicado por el Municipio de Montería, en los formatos entregados para tal fin. Estos serán remitidos por parte del municipio vía correo electrónico a los contratistas de obra e interventoría el día 21 de febrero de 2024, a los siguientes correos:

Contratista de obra: consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Contratista de Interventoría: gerencia@consultecnicos.com, fríos@consultecnicos.com y comercial@consultecnicos.com, lo anterior con copia a: jlcala@findeter.gov.co y lmperez@findeter.gov.co.

Contrato de Interventoría: Se deberá tener en cuenta que los soportes para los pagos respectivos deberán ser radicados en la entidad en debida forma, acorde con el calendario de radicación de cuentas de Negocios Fiduciarios; no obstante, la Supervisión informa que las mismas deben ser radicadas en debida forma a Findeter el primer día hábil de cada mes.

La radicación de cuentas de pago deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser radicadas de manera digital (archivo PDF), al correo correspondencia@findeter.gov.co, jlcala@findeter.gov.co y lmperez@findeter.gov.co.
- Diligenciamiento de la lista de chequeo establecida por la entidad para la radicación de pagos (GES-FO-027) y adjuntando los respectivos soportes que allí se relacionan.

Para los pagos del contrato de interventoría, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Nota: Previo a la radicación de las cuentas, se realizará sin falta una mesa de trabajo entre Contratista, Interventoría y Supervisión los días 30 de cada mes, con el fin de verificar las cantidades conciliadas durante el mes y los soportes anexos a la presentación de la cuenta de obra e interventoría.

7.6. Seguimiento y control de mayores cantidades e ítems no previstos:

Actividades a tener en cuenta en el caso de que se lleguen a presentar mayores cantidades de obra o ítems no previstos, se deberán adelantar las siguientes Fases:

- Fase de estudio. El contratista objeto de interventoría deberá remitir solicitud directa a interventoría con todos los soportes de mayores cantidades o ítems no previstos.
- Fase de aprobación interventoría. Se deberá elaborar concepto técnico, financiero, contable y jurídico, donde la interventoría determine si aprueba o no la solicitud del contratista objeto de interventoría. Lo anterior deberá contar con un balance del contrato objeto de interventoría donde se evidencie el impacto que puede llegar a tener el presupuesto aprobado para dicho contrato, así mismo la interventoría deberá certificar si esta modificación afecta el valor del contrato de interventoría y radicarla en debida forma a Findeter
- Fase de remisión al Municipio de Montería: Se elevará este requerimiento para al municipio para su revisión y aprobación.

Plazos: El contratista objeto de interventoría debe presentar con un tiempo mínimo de 30 días de antelación, la solicitud para que la interventoría pueda realizar la respectiva verificación.

Nota. Se aclara que el contratista objeto de interventoría no podrá ejecutar ninguna actividad que no esté legalizada, ya que corre el riesgo de que ésta no sea reconocida.

7.7. Modificatorios y Otrosíes:

En caso de que se requiera algún tipo de modificación u otrosí al contrato, se deberán adelantar los siguientes pasos.

Contrato de Ora:

- Fase de estudio. El contratista objeto de interventoría deberá hacer solicitud directa a interventoría con todos los soportes de la necesidad.
- Fase de aprobación interventoría. Se deberá elaborar concepto técnico, financiero, contable y jurídico, donde la interventoría determine si aprueba o no la solicitud del contratista objeto de interventoría y radicarla en debida forma a Findeter.
- Fase de remisión al Municipio de Montería: Se elevará este requerimiento para al municipio para su revisión y aprobación.

Contrato de Interventoría:

- Fase de estudio. El contratista de interventoría deberá hacer solicitud directa a Findeter con todos los soportes de la necesidad.
- Concepto de Supervisión: Una vez sea radicada por la interventoría la solicitud, esta será revisada y conceptuada por la supervisión del contrato de interventoría.
- Comité Técnico. Una vez se cuente con el concepto de supervisión, se elevará este requerimiento para su aprobación según lo establecido en el Manual Operativo.
- Comité Fiduciario. Una vez se cuenta con el voto favorable de los miembros del comité técnico, se instruirá al comité fiduciario para su aprobación según lo establecido en el Manual Operativo.

Plazos contrato de obra. El contratista objeto de interventoría debe presentar con un tiempo mínimo de 30 días de antelación, la solicitud para que la interventoría pueda realizar la respectiva verificación.

Nota. Se aclara que el contratista objeto de interventoría no podrá ejecutar ninguna actividad que no esté legalizada, ya que corre el riesgo de que ésta no sea reconocida.

Plazos contrato de interventoría. El contratista de interventoría debe presentar con un tiempo mínimo de 30 días de antelación, la solicitud para que el supervisor del contrato de Interventoría pueda realizar la respectiva verificación.

El trámite para la aprobación por parte del Comité Técnico y Fiduciario es de quince (15) días calendario, dependiendo del día en el cual se radique la solicitud por parte de interventoría.

7.8. Tiempos de respuesta entes de control (Derechos de Petición)

Dentro de las obligaciones contractuales que tiene el contratista de o interventoría, se establece: "(…) Asesorar y apoyar al MUNICIPIO DE MONTERÍA y FINDETER en calidad de Fideicomitente de la Contratante en el suministro y respuesta oportuna de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento (…)". Así las cosas, a continuación, se indican los tiempos en los cuales el contratista y la interventoría deben remitir a Findeter la respuesta en términos de calidad y oportunidad establecidos por la ley:

- Cuando son del Congreso, y proposiciones, son 3 días calendario. Si es una petición normal de un congresista son 3 días hábiles.
- Petición de información 5 días hábiles.
- Las peticiones 10 días hábiles

8. Entrega de documentación y formatos

Findeter entrego en medio magnético de los formatos que deberán ser utilizados por el contratista de interventoría durante la ejecución de los contratos, acorde con el manual de interventoría de obra pública 2022 de INVIAS, y los documentos respectivos de FINDETER el 23 de febrero de 2024, mediante correo electrónico a gerencia@consultecnicos.com y comercial@consultecnicos.com. .

No obstante, es responsabilidad del contratista consultar de manera periódica los enlaces de descarga de formatos de Findeter, toda vez, que los mismos pueden ser actualizados por el sistema de calidad.

De igual forma el Municipio de Montería entregara al contratista objeto de interventoría los formatos del manual de interventoría de obra pública 2022 de INVIAS, y los documentos respectivos del MUNICIPIO, con copia al interventor y a FINDETER el día 21 de febrero de 2024.

9. Condiciones para la gestión documental y archivo de los registros y demás documentos resultados de la ejecución del contrato de interventoría

Todos los documentos resultados de las labores de supervisión e interventoría deben registrarse en los formatos de INVÍAS y los disponibles en el Sistema de Gestión Integrado – SGI de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter (para los pagos del contrato objeto de interventoría se realizarán bajo formatos del Municipio de Montería) y ser archivados de acuerdo con las buenas prácticas de gestión documental definidas por la Entidad, para lo cual, Findeter dispone de una plataforma SharePoint, en la cual se archivará toda la documentación contractual que surja de los contratos de obra e interventoría. Es importante resaltar que para el acceso de la misma, se debe realizar el trámite interno con el área de Riesgos de Findeter.

10. Registro de información en los aplicativos definidos por la Entidad.

Mantener actualizadas las plataformas definidas por la Entidad para la gestión, el seguimiento y control de los proyectos para el caso que nos ocupa, aplicativo CORE TECNICO (o el que haga sus veces), para lo cual se deberá agendar una capacitación de un delegado de Interventoría.

11. Radicación de documentación Findeter

Toda la documentación entregada a Findeter deberá contar con un oficio remisorio; dirigida a JOSE LUIS CALA ESTUPIÑÁN Supervisor Convenio No. CD-SIM-569-2023l. Así mismo, los canales de radicación serán a través de los siguientes correos electrónicos:

- correspondencia@findeter.gov.co
- jlcala@findeter.gov.co
- lmperez@findeter.gov.co

COMPROMISOS

No.	ACTIVIDAD / TAREA	PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra: a. Hojas de vida personal mínimo	**Alta**	Contratista de obra	**28 de febrero de 2024**	Contratista de obra entrega en la fecha indica a la interventoría para su revisión y aprobación.
2	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra: b. Garantías Contractuales aprobadas.	**Alta**	Contratista de obra	**Cumplido por parte de contratista**	Municipio de Montería se compromete a revisar y aprobar las mismas en el mes de febrero de 2024.
3	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra: c. Oferta económica discriminada, APU's firmados (R.L.), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A)	**Alta**	Contratista de obra	**01 de marzo de 2024**	Contratista de obra entrega en la fecha indica a la interventoría para su revisión y aprobación.
4	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra: d. Programa detallado para las actividades de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de las actividades de obra.	**Alta**	Contratista de obra	**28 de febrero de 2024**	Contratista de obra entrega en la fecha indica a la interventoría para su revisión y aprobación.

No.	ACTIVIDAD / TAREA	PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría: a. Oferta económica discriminada	**Alta**	Interventoría	**Cumplido**	Entregado a Findeter el 12 de febrero de 2024 - CTE-460-002-2024
6	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría: b. Garantías Contractuales aprobadas	**Alta**	Interventoría	**Cumplido**	Aprobadas por la Fiduciaria Corficolombiana el 16 de febrero de 2024.
7	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría: c. Hojas de vida personal mínimo.	**Alta**	Interventoría	**29 de febrero de 2024**	Interventoría entrega como fecha máxima de cumplimiento el 29-02-2024 las hojas de vida solicitadas.
8	Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría: d. Aprobación de toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría.	**Alta**	Interventoría	**04 de marzo de 2024**	Supeditada a la entrega de la información completa, detallada y que cumpla todos los requisitos precontractuales por parte del contratista de obra.

No.	ACTIVIDAD / TAREA	PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5	Entrega documentación Previa a los contratistas.	**Alta**	Municipio de Montería	**21 de febrero de 2024**	Municipio enviara los formatos financieros para los respectivos pagos del contrato de obra. Y demás formatos y manuales a implementarse.
5	Entrega documentación Previa al contratista de interventoría	**Alta**	Findeter	**23 de febrero de 2024**	Findeter remitirá a la interventoría: 1. Manual Operativo del Patrimonio Autónomo derivado Findeter Puentes de emergencia. 2. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. 3. Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor 4. Estudios y diseños existentes a fase III entregados por el INVÍAS. 5. Formatos Findeter e INVIAS, link descarga. (Siempre se debe consultar, en el caso que se requiera descargar un formato en particular) 6. Manual de Interventoría INVIAS, link descarga.
8	Entrega lista de accesos al SharePoint	**Alta**	Interventoría y contratista	**04 de marzo de 2024**	Contratista de obra e interventoría remitirán a Findeter la lista de

No.	ACTIVIDAD / TAREA	PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
					acceso al SharePoint del proyecto.

CONVOCATORIA PRÓXIMO COMITÉ:

La próxima reunión se programa de manera presencial para el 07 de marzo de 2024 - Tema: Visita de campo. En todo caso, depende de la orden de inicio de los contratos, esta se efectuará a los tres (3) días posteriores a la misma.

La presente acta se suscribe por parte de los participantes del Contratista, Interventor, el municipio de Montería y Findeter, el 20 de febrero de 2024.

EL INTERVENTOR

JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Firmado digitalmente por JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Fecha: 2024.02.28 12:27:02 -05'00'

Jorge Luis Tajan de Ávila
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CI SINÚ

CONTRATISTA DE OBRA

Fernando Ámar Garzón
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

FINDETER

Jose Luis Cala Estupiñán
Supervisor del Contrato CD-SIM-569-2023

Luz Marina Pérez Sua
Supervvisora contrato de Interventoría
PAF-ATINVIAS-I-110-2023

MUNICIPIO DE MONTERIA

Iris Spath Camaño - Supervisora
del Contrato CD-SIM-569-2023

Contrato de Interventoría - *PAF-ATINVIAS-I-110-2023*
Contrato de Obra - *LP-SIM-024-2023*

Acta de reunión Conversatorio con la comunidad del barrio La Coquera, para conocer sus inquietudes sobre el proyecto del Tercer Puente de la ciudad de Montería.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-035	**01**	**23/01/2024**

Tema de la reunión	**Fecha**	**28/02/2024**
Conversatorio con comunidad del Barrio La Coquera **Tema: Proyecto Tercer Puente**	**Hora Inicio**	**4:00 p.m.**
Coordinador Reunión	**Hora Fin**	**5:30 p.m.**
Secretaría Infraestructura	**Contrato/Convenio No.**	
Lugar:	**Auditorio I.E Cecilia de Lleras**	

Objetivo

Conversatorio con la comunidad del barrio La Coquera, para conocer sus inquietudes sobre el proyecto del Tercer Puente de la ciudad de Montería.

Temas Tratados

- Saludo.
- Objetivo del encuentro
- Explicación técnica, línea del tiempo del proyecto.
- Precisiones y aclaraciones de la secretaria de Infraestructura
- Participación de los asistentes

Conclusiones / Decisiones

El conversatorio inició con el saludo y agradecimiento de la Secretaría de infraestructura Ing. Iris Spath a los asistentes, invitándolos a sostener un diálogo constructivo y respetuoso alrededor del proyecto Tercer Puente sobre el Rio Sinú.

Exposición técnica del proyecto

La ingeniera Margarita Sabino de la Secretaría de Infraestructura, procedió a explicar aspectos técnicos y línea del tiempo del proyecto. Al principio indicó la funcionaria, que las gestiones realizadas por el municipio para la materialización del tercer puente datan del año 2016, cuando fue contratada la primera consultoría, dentro de la cual se buscaba definir la mejor localización del puente y con ello dar factibilidad al proyecto. De ahí en adelante se han realizado deferentes gestiones en pro de lograr la consecución de los recursos, para lo cual finalmente se celebró en el año 2023 el convenio CD-SIM-569-2023 entre el municipio de Montería y Findeter, esto con los recursos aportados por parte de INVIAS y el Municipio para lograr la financiación de la construcción de la obra.

Señala la ingeniera Sabino, en el marco de ese convenio, se acordó que Findeter contratará la interventoría, mientras que el Municipio de Montería es la responsable de contratar la obra de infraestructura.

Por su parte, la secretaria de Infraestructura aclaró que la presente reunión no es una socialización, espacio donde se presenta al contratista y la interventoría. Indica que la convocatoria a este conversatorio es la respuesta a las múltiples solicitudes de habitantes del barrio La Coquera para ser escuchados sobre el tema de la construcción del tercer puente sobre el Rio Sinú. Por lo tanto, agrega la ingeniera Spath, este encuentro es para que la comunidad exprese sus preocupaciones y puntos de vista, lo cual será tenido en cuenta y comunicado a su vez, a entidades como Findeter e Invías.

Reconoce la Ingeniera Spath, que, si bien la obra está adjudicada, hizo la solicitud al contratista para que se tengan en cuenta algunas inquietudes de la comunidad vecina respecto al impacto social que generaría la obra en el entorno inmediato y cercano. Señala, además, que en esa dirección, se abrió este espacio para realizar un diálogo cercano, constructivo y amistoso con los habitantes del barrio La Coquera y tener así, mayor claridad acerca de la percepción y expectativas de la gente en relación con el proyecto.

Solicita, además, la ingeniera Iris, que se tenga en cuenta el gran esfuerzo de la administración municipal para gestionar los recursos ante diferentes instancias, para la realización de una obra tan

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE REUNIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-035	**01**	**23/01/2024**

importante y demandada por toda la ciudadanía monteriana, tendiente a mejorar la movilidad, la seguridad vial, el medio ambiente y la competitividad entre otros.

Participación de la comunidad

- El señor **Emiro Cordero**, considera que en este momento es difícil hacer modificaciones, si ya existe un diseño del proyecto. Le preocupa que se produzca un deterioro en la calidad de vida del barrio, pues indica que su comunidad actualmente no tiene problemas de movilidad y de seguridad a su interior. Se refiere, además, a que entiende como al lado de la construcción de una universidad, se va a instalar un puente vehicular, con todo lo que eso representa en materia de seguridad.

- El señor **Gabriel Montes**, anunció que se resiste a la construcción de la obra por el barrio La Coquera y solicita que se cambie el trazado, para evitar problemas de seguridad y consumo de sustancias psicoactivas en este barrio, que según afirma, se caracteriza por la tranquilidad y la sana convivencia.

- La señora **Maira Caraballo**, sugiere cambiar el trazado actual del puente y hacerlo por un lote de propiedad del municipio que queda en inmediaciones de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y no por una vía local de barrio, lo cual no tiene ninguna favorabilidad a la movilidad ni a los vecinos aledaños.

- El señor **Manuel Padilla**: Nos preocupan los problemas sociales que genera este tipo de obras como los puentes vehiculares, no queremos vivir lo que padece actualmente la comunidad del barrio Sucre.

 La ing. Iris, da un mensaje tranquilizador a los asistentes, indicando que las preocupaciones manifestadas por la comunidad no sólo son y serán escuchadas, sino que serán trasmitidas a las entidades del orden nacional participantes en la ejecución de la obra, con el fin de evitar y/o mitigar entre todos, los impactos derivados de la construcción del proyecto del tercer puente.

- El señor **Sergio Rubio** líder del barrio, pide que les muestren los diseños del proyecto y reclama porque no se les comunicó nada sobre la construcción del tercer puente desde 2016, año que según indica, fue cuando inició la iniciativa.

La ingeniera Margarita Sabino, aclara al respecto, que, en el año 2016, eran otras las autoridades municipales y lo que se adelantó en esa oportunidad fue un estudio previo para mirar por dónde podría ir el trazado del puente. Se indica, además, que el espacio de diálogo sigue abierto, para despejar inquietudes de la comunidad sobre trazado, problemas de seguridad, afectación predial, movilidad, medio ambiente, dichas peticiones se deben realizar de forma organizada y respetuosa ante las entidades competentes.

- La señora **Mirta Oviedo** pide que Invías y Findeter los escuchen, con el fin de poder mitigar los impactos que pueda causar esta obra en un barrio que se caracteriza por su tradición, arraigo y sentido de pertenencia de sus habitantes.

Compromiso	**Fecha De Cumplimiento**	**Responsable**
La comunidad del barrio La Coquera, solicitará encuentro con representantes de Findeter, Invías, contratista e interventoría y entes de control para plantear sus inquietudes y preocupaciones.	Pendiente	Comunidad barrio La Coquera

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-035	01	23/01/2024

Anexos	Listado de Asistencia (Obligatorio)

REGISTRO FOTOGRÁFICO









La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	28/02/2024	Hora	4:00 p.m.	Hora Fin	5:30 p.m.	Lugar	Auditorio I.E Cecilia de Lleras
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			
Nombre Reunión o		Conversatorio con comunidad del barrio La Coquera. Tema: Proyecto Tercer Puente					

Nombre y apellidos	Barrio/organización	Correo Electrónico	Celular	Firma
Alexandra Sierra	La Coquera		3135947824	
Fcat Rubio Cano	La coquera.	licetrubio27@gmail.com	3184376834	
Sixto Tirado	Santalucia		3126620967	
Loselys Ramos M.	Contratista SIM	infra.lramos@gmail.c	3135081136	
Mirtha Oviedo Angel	La Coquera		3006782059	
Pamela Trespalacios Sánchez	sec infraestructura	infra.trespalacio@gmail.co	3012972777	
GRUPO SIBSTO	B. Coquera		3006967340	
Juan J. Mestra	coquera		3222228149	
Leticia G.	Coquera.		3225604316	
Jaime Sierra			3012183452	
Jesus Alvarez	coquera	sebastian2596@gmail	3108406359	
Lucy Maria Duarte	B. coquera		3126485817	
Sra Anjo Romero	B/ La coquera		3015736305	
ANIBAL E. ALMENTERO T.	"		3023591399	
Guadalupe Cardenas	La coquera		3215494522	
Leida Sanchez	La coquera		3005630556	

Loselys Ramos M.
FIRMA ORGANIZADOR

1937

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	28/02/2024	Hora	4:00 p.m.	Hora Fin	5:30 p.m.	Lugar	Auditorio I.E Cecilia de Lleras
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			
Nombre Reunión o		Conversatorio con comunidad del barrio La Coquera. Tema: Proyecto Tercer Puente					

Nombre y apellidos	Barrio/organización	Correo Electrónico	Celular	Firma
Alvaro Oviedo	B/la Coquera	Habitante.	3042186343	Alvaro Oviedo
Ana Pareo	B/ coquera	Habitante.	3113886665	Ana P.
Yaneyla Cerro	B./Coqueera	Habetante	3108284859	Y.C.B.
ANGELA RUBIO CANO	B/La Coquera	arubio_08@hot.	3168292553	ARC.
Laurent	B/ la coquera		320 [illegible]	[illegible]
Lazaro Bolaños	B/la coquera	lacebez@gm.	3023522624	[illegible]
Mario Mendoza	La Coquera	mariocstyan74 @hotmail.es	3117428869	M M
Dylee Almentero	la coquera		3004354207	[illegible]
Elena Causil	la Coquera	Habitante.		[illegible]
Analucia Negrete	la Coquera.	Habitante.	320.553.1174	[illegible]
Paula Paneso	SIM	infra.paneso@gmail.co	3232871431	[illegible]
Roger Escobar Moraes	SIM	infra.recobar@gmail.	3128767374	[illegible]
Luis Feli Petro	SIM	@gmail.com infra.Petro Rodriguez	3136259313	Luis Petro
Olga Lara	coquera		3022128351	[illegible]
Gloria E Rosado	coquera		3008430028	[illegible]
Olga Patricia Barba	Coquera.	Habitante.	3246737132	Patricia Barba.

Lueslys Ramos M
FIRMA ORGANIZADOR

1938

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		
CÓDIGO		VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036		01	23/01/2024

Fecha	28/02/2024	Hora	4:00 p.m.	Hora Fin	5:30 p.m.	Lugar	Auditorio I.E Cecilia de Lleras
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			
Nombre Reunión o		Conversatorio con comunidad del barrio La Coquera. Tema: Proyecto Tercer Puente					

Nombre y apellidos	Barrio/organización	Correo Electrónico	Celular	Firma
Ana Banda Banda	B. Coquera	PTEJAC Coquera	3054587267	
Isabel Yanez.	B. Coquera	Habitante.	3117421537.	
Loren Sierra	B. la Coquera	Habitante	3126974590	
Emiro Cordro.	B la coquera	Habitante.	3103511660	
Carlos Gonzalez	B/ la coquera	Habitante.	3002255052	
Cesar Isaza	B/ la coquera	Habitante	3004027327	
Rosa Mendoza	B/ la coquera	Habitante.	3145979513	
Victor Mendoza	B/ la coquera	Habitante.	3126194429.	
Cesar leal B.	B/ la Coquera	Habitante.	3168770665	
Adalberto Mendoza	B/ la coquera	Habitante	3002798363	
Oswaldo Camarra	B/ la coquera	Habitante	3126187527	
Luis Fdo Martinez	B/ la coquera	Habitante.	3145372773	
Marlidis Goavas	B/ la Coquera	Habitante.	3042006017	
Maria Cristina Castro	B/ la coquera	Habitante	3007102133	
Kair Ramos Lax	B/ la coquera	Habitante.	3116648184	
Alexandra Orozco	B/ la Coquera	Habitante.	3002866770	

Lorelys Ramos M

FIRMA ORGANIZADOR

1939

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-036	**01**	**23/01/2024**

Fecha	**28/02/2024**	**Hora**	**4:00 p.m.**	**Hora Fin**	**5:30 p.m.**	**Lugar**	**Auditorio I.E Cecilia de Lleras**
Secretaría /		**INFRAESTRUCTURA**		**Nombre Moderador**			
Nombre Reunión o		**Conversatorio con comunidad del barrio La Coquera. Tema: Proyecto Tercer Puente**					

Nombre y apellidos	Barrio/organización	Correo Electrónico	Celular	Firma
Carmen Rodríguez	Coquera		3127850107	
Mayra Granados B	Coquera	maidaselen	3006086311	
[illegible]	Coquera	Jacob camilo	3226842102	
Martha Cabrera Pinto	B/ la coquera		3222217017	
Luisa M Martinez C	B/ la coquera	Luisa Martinez 430 @ hotmail.co	3114206638	
Maria Padilla	B/ la coquera		6868391	
Angela Cantero	B/ la coquera		3116748207	
Jairo de Montes H.	Coquera	gamonher87@gmail	3126194564	
Dilia Tovar V.	La coquera		3015567903	
Camilo Negrete	La coquera		3106208320	
Damaris Lopez Angel	Coquera		3122420256	
Aracely Cota Diaz	Coquera	— —	3127093162	
Sergio Rebizo A.	B/ Coquera		3027022924	
Jerry Vergara P	B/ La coquera		No se aceptan	
Domingo Salcedo	La Coquera		3185755	
Rocio Del Sibaja	La Coquera		3007587928	

Lucelys Ramos M
FIRMA ORGANIZADOR

1940

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-036	01	23/01/2024

Fecha	28/02/2024	Hora	4:00 p.m.	Hora Fin	5:30 p.m.	Lugar	Auditorio I.E Cecilia de Lleras
Secretaría /		INFRAESTRUCTURA		Nombre Moderador			
Nombre Reunión o		Conversatorio con comunidad del barrio La Coquera. Tema: Proyecto Tercer Puente					

Nombre y apellidos	Barrio/organización	Correo Electrónico	Celular	Firma
Luis Vergara	B/la coquera	Habitante.	3105350635	Luis Vergara
Jorge Naranja	B/la coquera	Habitante	7834981	Jorgenaran.cot
Shuhana Berrio	B la coquera	Habitante	3232885878	Shuhana B.
Berlide patersina	B. la coquera	Agamsana78@.com	3124278836	Berlide
Ana Rosa Agamez	B/coqueta		3215296390	Ana Agamez
Monica Robles	B/ la coquera	monicaes-dorse@hotm	3014602214	
Juan Camilo Perea	S. Infraestructura	Infra.pereae@gmail.com	3207699398	Juan Camilo Perea
Hidalgo Millan C.	SIM	infra.millan@gmail.com	3221460026	
Conny Mora A.	LA COQUERA		3205502420	
Ruben Mora Argueda	coquera	rubamora@hotmail	3221338387	
Hernando Mora A	La Coquera		7898650	
Abo Ortega Acuña	SIM	mfn.Cushrelo@gmail.com	3224842309	
EDUARDO GOVEA PASTRANA	SIM	infra.goveze@gmail.com	3012751315	
Anilda Lora Salcedo	Sim	infralora@gmail.com	3002069276	

Lucelys Ramos M

FIRMA ORGANIZADOR

1941

Respuesta a su comunicación C.E SIM-137-2024, Solicitud de envío de información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM-024-2023

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024

CPRS-001-2024

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE MONTERÍA
Atn. IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
s.infraestructura@monteria.gov.co
Carrera 1W 32A-49 Montería-Córdoba
Teléfono (604) 791 0720

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Respuesta a su comunicación C.E SIM-137-2024, Solicitud de envío de información según obligación 10.3 del contrato de obra LP-SIM-024-2023

Cordial saludo,

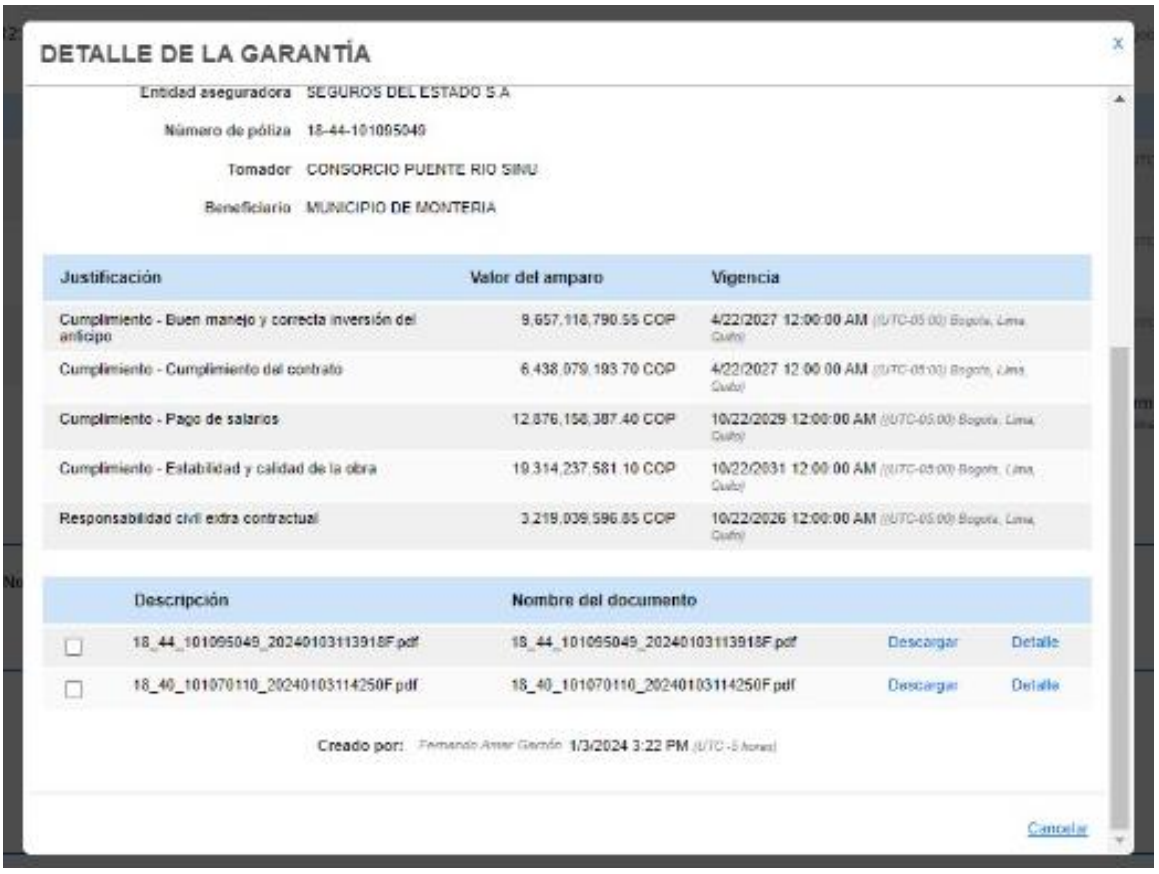
Respecto a la Clausula *10.3 "OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO"* la cual contiene la obligación de entregar al INTERVENTOR para verificación o aprobación, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, los requisitos establecidos en la misma, a continuación, damos claridad acerca de los mismos:

Si bien la Cláusula es mandatoria respecto a entregarle al INTERVENTOR la información solicitada, este Consorcio aportó las garantías desde el día 3 de enero de 2024 y las ha venido actualizando, atendiendo las observaciones de la Alcaldía de Montería, damos claridad que estas entregas se dieron sin contar con el INTERVENTOR del proyecto, el cual fue conocido por este consorcio en la reunión llevada a cabo el día 16 de febrero de 2024.

A continuación, se muestran imágenes de la trazabilidad de las garantías contractuales:

CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2



DETALLE DE LA GARANTÍA

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S A

Número de póliza 18-44-101095049

Tomador CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	9,657,118,790.55 COP	4/22/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6,438,079,193.70 COP	4/22/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	12,876,158,387.40 COP	10/22/2029 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	19,314,237,581.10 COP	10/22/2031 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	3,219,039,596.85 COP	10/22/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	18_44_101095049_20240103113918F.pdf	18_44_101095049_20240103113918F.pdf	Descargar	Detalle
☐	18_40_101070110_20240103114250F.pdf	18_40_101070110_20240103114250F.pdf	Descargar	Detalle

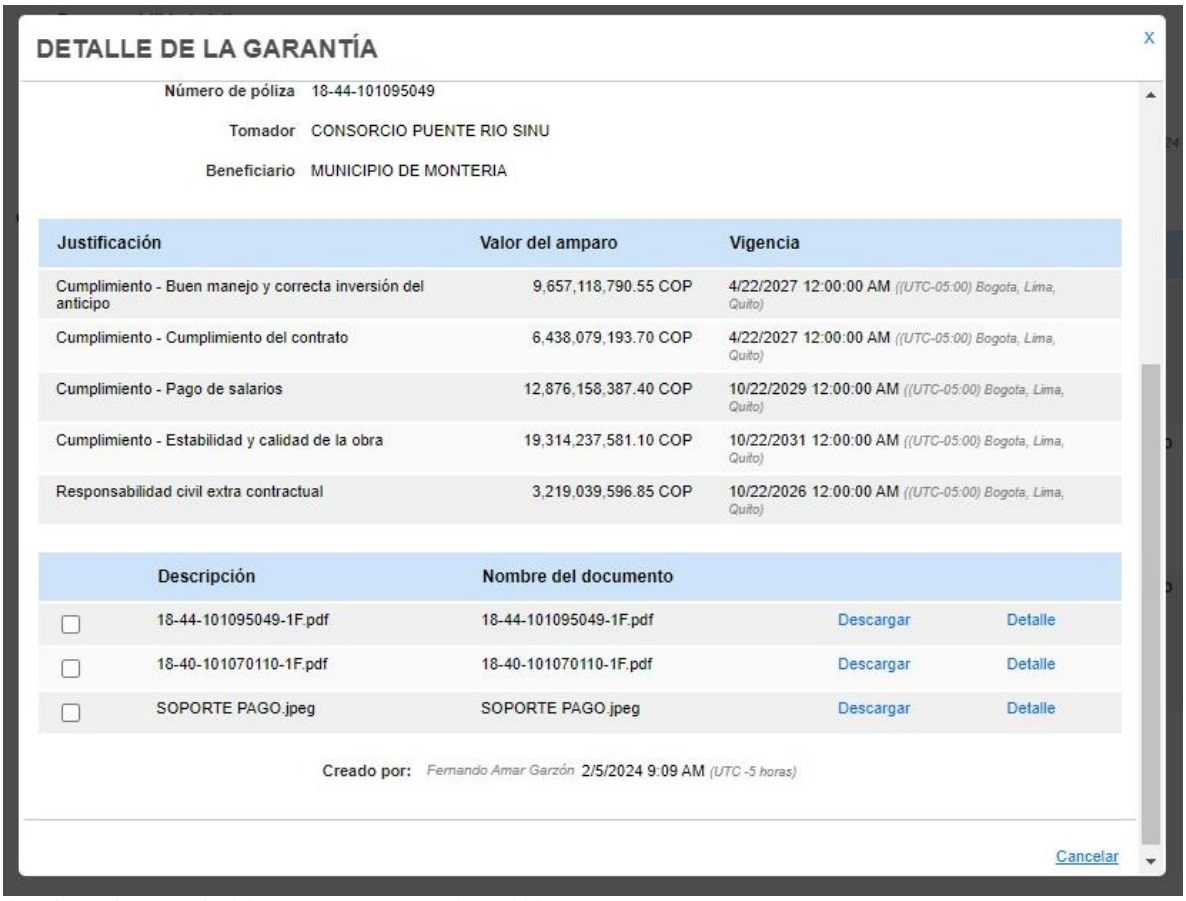
Creado por: Fernando Amar Garrido 1/3/2024 3:22 PM (UTC -5 horas)

Cancelar

CARGADAS EN EL SECOP EL 3 DE ENERO DE 2024

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2



DETALLE DE LA GARANTÍA

Número de póliza 18-44-101095049

Tomador CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	9,657,118,790.55 COP	4/22/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6,438,079,193.70 COP	4/22/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	12,876,158,387.40 COP	10/22/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	19,314,237,581.10 COP	10/22/2031 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	3,219,039,596.85 COP	10/22/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	18-44-101095049-1F.pdf	18-44-101095049-1F.pdf	Descargar	Detalle
☐	18-40-101070110-1F.pdf	18-40-101070110-1F.pdf	Descargar	Detalle
☐	SOPORTE PAGO.jpeg	SOPORTE PAGO.jpeg	Descargar	Detalle

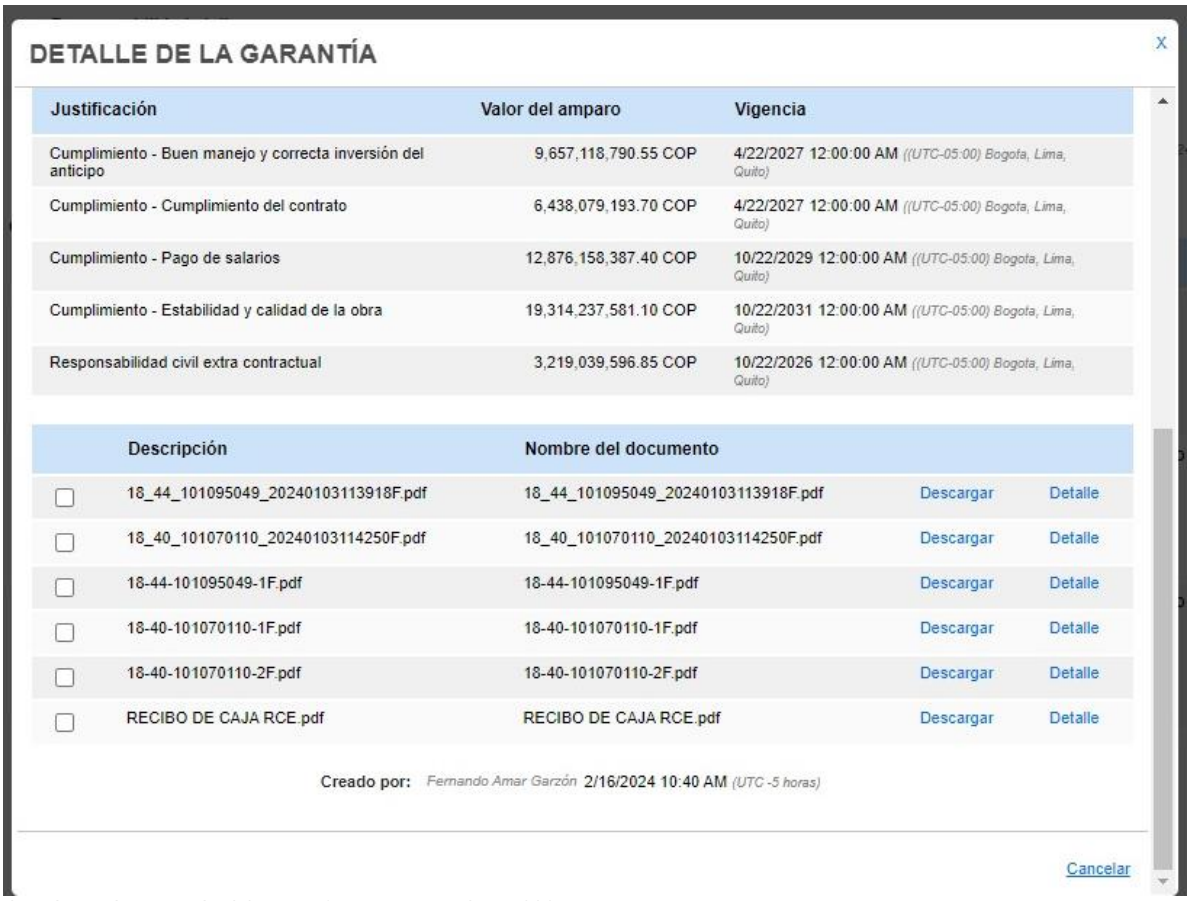
Creado por: Fernando Amar Garzón 2/5/2024 9:09 AM (UTC -5 horas)

Cancelar

CARGADAS EN EL SECOP EL 5 DE FEBRERO DE 2024.

CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2



DETALLE DE LA GARANTÍA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	9,657,118,790.55 COP	4/22/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	6,438,079,193.70 COP	4/22/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	12,876,158,387.40 COP	10/22/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	19,314,237,581.10 COP	10/22/2031 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	3,219,039,596.85 COP	10/22/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
18_44_101095049_20240103113918F.pdf	18_44_101095049_20240103113918F.pdf	Descargar	Detalle
18_40_101070110_20240103114250F.pdf	18_40_101070110_20240103114250F.pdf	Descargar	Detalle
18-44-101095049-1F.pdf	18-44-101095049-1F.pdf	Descargar	Detalle
18-40-101070110-1F.pdf	18-40-101070110-1F.pdf	Descargar	Detalle
18-40-101070110-2F.pdf	18-40-101070110-2F.pdf	Descargar	Detalle
RECIBO DE CAJA RCE.pdf	RECIBO DE CAJA RCE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: Fernando Amar Garzón 2/16/2024 10:40 AM (UTC -5 horas)

Cancelar

CARGADAS EN EL SECOP EL 16 DE FEBRERO DE 2024.

Aunado a lo anterior, y conforme a la reunión llevada a cabo el día 20 de febrero de 2024 donde se acordaron conjuntamente los compromisos de entrega de la información previa a la suscripción del acta de inicio del proyecto, la cual por cierto implica se cuente con el acta de inicio de la Interventoría, informamos que este consorcio se encuentra en el alistamiento de la información requerida, y estaremos entregando a medida que se tenga, tomando como fechas límite las establecidas en conjunto.

Del mismo modo, el consorcio se encuentra alistando lo solicitado en el numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, a ser aportada para revisión y aprobación, 10 días calendario siguientes a la orden de inicio de Interventoría, la cual una vez se tenga suscrita, es importante sea suministrada a este consorcio.

Por otra parte, respecto a la Revisión de Estudios y Diseños e información existente, la cual establece un tiempo muy corto, es importante recordar que a la fecha por parte de ustedes

no ha sido aportada información relacionada en el ANEXO TÉCNICO literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato* y que relacionamos a continuación, la cual para la apropiación es vital, sin embargo, le informamos que con Firmas Especializadas en Diseño estamos en proceso de revisión de la información aportada por ustedes, bajo la consideración que ésta se encuentra en Fase III, es decir con un nivel de maduración adecuado para construcción.

Información pendiente:

Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
Numeral 19. Documento Técnico.

A la fecha contamos con la siguiente información aportada por la Supervisión del Contrato por parte de la Alcaldía de Montería, de la que solicitamos confirmar si corresponde a las versiones finales y/o definitivas, aclaramos que los informes y planos aportados y calificados por ustedes como Fase III no cuentan con la firma de los Especialistas de la Consultoría del contrato INVIAS 1550 de 2021, lo cual es importante complementar con el objeto de establecer que estemos en revisión de la información final.

Tabla con la información con la que cuenta el Consorcio actualmente:

No.	VOLUMEN	VERSIÓN
III	VOLUMEN III ESTUDIO GESTION PREDIAL	V2
IV	VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	V2
V	VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	V3
VI	VOLUMEN VI HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	V0
VIII	VOLUMEN VIII ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES, OBRAS DE ARTE Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	V3
IX	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL (PAGA)	V0
XI	VOLUMEN XI. ESTUDIO DE GESTIÓN DEL RIESGO ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	V2
XII	VOLUMEN XII. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	V1
XIII	REDES	V0
	INFORME TOPOGRAFICO	SIN
	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	V3
	INFORME CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO	V5
	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA	V2
	ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO	V0
	VOLUMEN VIII– URBANISMO Y PAISAJISMO	V1

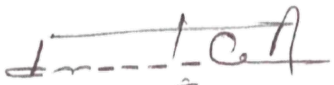
CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bajo el entendido de que la Interventoría suscribió el contrato el día 6 de febrero de 2024, tal y como se informó en la reunión del día 20 de febrero de 2024, agradecemos establecer el conducto regular de las comunicaciones que se originen durante el desarrollo de los trabajos.

Quedamos atentos, gracias,

Atentamente,



Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: SIN

c.c.: Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
Enrique Gómez – Interventoría gerencia@consultecnicos.com

Elaboró: GAG
Revisó: ALL
Aprobó: ALL

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

CPRS-002-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINU
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023

Cordial saludo,

Conforme al ANEXO TÉCNICO Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* este requisito debe ser cumplido, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo cual es importante informarle a la Interventoría que a la fecha, se encuentra pendiente de recibo los siguientes entregables a cargo de la Alcaldía de Montería,

Numeral 3. Planos **(*)**
Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
Numeral 19. Documento Técnico.

> **(*)** A la fecha el Consorcio no cuenta con planos firmados y aprobados para construcción, ni con los Estudios y Diseños (E&D) que lo soportan.

Es importante ponerlos en conocimiento de lo anterior, toda vez que este consorcio mediante la comunicación CPRS-001-12.2023 de 21 de diciembre 2023 había solicitado la información necesaria para el inicio del contrato, comunicaciones que adjuntamos para su información y fines pertinentes.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

En respuesta a la comunicación de diciembre de 2023, la Supervisión del contrato por parte de la Alcaldía de Montería nos remitió correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2024 (adjunto) con un enlace con la información derivada de la consultoría del contrato INVIAS 1550 de 2021, para lo cual esta última sugirió se descarguen las últimas versiones de cada carpeta, información que relacionamos en la siguiente tabla:

No.	VOLUMEN	VERSIÓN
III	VOLUMEN III ESTUDIO GESTION PREDIAL	V2
IV	VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	V2
V	VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	V3
VI	VOLUMEN VI HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	V0
VIII	VOLUMEN VIII ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES, OBRAS DE ARTE Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	V3
IX	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL (PAGA)	V0
XI	VOLUMEN XI. ESTUDIO DE GESTIÓN DEL RIESGO ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	V2
XII	VOLUMEN XII. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	V1
XIII	REDES	V0
	INFORME TOPOGRAFICO	SIN
	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	V3
	INFORME CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO	V5
	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA	V2
	ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO	V0
	VOLUMEN VIII– URBANISMO Y PAISAJISMO	V1

En revisión de la información aportada, encontramos que la misma carece de planos e informes firmados y aprobados para construcción, lo cual como es de conocimiento de ustedes no sirve como soporte formal para desarrollar el cumplimiento de nuestras obligaciones, pues la primera actividad del Consorcio Puente Río Sinú, de acuerdo al ANEXO TECNICO, numeral 5 literal b, una vez se firme el acta de inicio es: "*… realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de esta contrato*"; lo cual es claro que refiere a información definitiva y aprobada; en consecuencia, hasta tanto no sea allegada la misma, no podemos dar inicio a las obligaciones pactadas.

Así las cosas, requerimos de los Estudios y Diseños Definitivos, debidamente firmados y aprobados para construcción, por lo cual solicitamos su colaboración en el trámite correspondiente ante la Alcaldía de Montería como entidad contratante de la obra.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Quedamos atentos, gracias,

Atentamente,



Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: (i) comunicación CPRS-001-12.2023
(ii) correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2024

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaria de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: GAG
Revisó: ALL
Aprobó: ALL

ANEXOS DEL OFICIO
- CANEXOS DEL OFICIO
- - CPRS-001-12.2023
- - CORREO ELECTRONICO 09 DE FEBRERO
DE
- 2024S-001-12.2023
- CORREO ELECTRONICO 09 DE FEBRERO DE
2024

CONSORCIO PUENTE
RIO SINÚ

1951

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023

CPRS-001-12.2023

Señores:
ALCALDIA DE MONTERÍA
Secretaria de Infraestructura
Atn.: IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal
Municipio de Montería

Referencia: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA DOCUMENTOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA AL ADJUDICATARIO

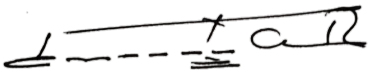
Respetados señores,

Mediante el presente comunicado, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en su ***ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO***, numeral 5***. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO***, inciso **b. *Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato***; nos permitimos solicitar amablemente que nos envíen los documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTO
1.Presupuesto Oficial (actividades, unidades y cantidades)
2.Análisis de precios unitarios
3.Planos
4.Especificaciones técnicas
5.Proceso constructivo
6.Documento plan de gestión integral de obras PAGA
7.Topografia
8.Informe geotécnico y geológico
9.Estudio de transito
10.Diseño geométrico
11.Plan de manejo de trafico
12.Diseño estructural
13.Estudio hidráulico e hidrológico --- (Nota: en caso de que no contenga el estudio de Socavación, favor adjuntarlo).
14.Informe predial
15.Diseño de pavimentos
16.Componente ambiental
17.Informe de redes
18.Diseño urbanístico
19.Documento Técnico
20.Guia de gestión ambiental INVIAS
21.Guía de gestión social INVIAS
22.Guía de gestión y adquisición predial INVIAS

Amablemente solicitamos realizar el envío de esta información lo más pronto posible, para que de esta manera el Consorcio como adjudicatario de obra pueda realizar lo necesario y suficiente sobre los estudios y diseños e información existente, los cuales se encuentran en Fase III, (de acuerdo a lo indicado en el numeral *2.4.1 Revisión y apropiación de estudios y diseños,* del documento *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS)*, para ejecutar el alcance del proyecto, en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto del contrato en referencia. La entrega de esta información es vital para realizar una evaluación completa del proyecto, así como para posteriormente estar en capacidad de poder realizar el proceso de apropiación de los diseños.

Atentamente,



ING. FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINÚ

Anexos: Sin anexo

c.c.: SIN

Elaboró: GAG
Revisó: ALL
Aprobó: ALL

De: Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>
Enviado el: viernes, 9 de febrero de 2024 10:21 a. m.
Para: Consorcio RioSinu; s.infraestructura@monteria.gov.co
Asunto: INFORMACIÓN DIGITAL CONSULTORÍA TERCER PUENTE

Cordial saludo,

Se precisa que el Municipio de Montería suscribió con el Instituto Nacional de Vías, INVIAS el convenio 1107 de 2021 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, MONTERIA , CORDOBA" .

Que de acuerdo con lo anterior INVIAS aperturó el concurso de merito abierto CMA-DT-SEI-024-2021, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ MONTERÍA , CÓRDOBA" el cual fue ejecutado por el CONSORCIO PUENTE SINÚ FIA por medio del contrato de consultoría INVIAS 1550 de 2021.

Así las cosas, y en consecuencia con el compromiso adquirido el pasado Miércoles 7 de febrero, se remite en el siguiente link la información derivada de la consultoría mencionada, para lo cual la consultoría sugirió se descarguen las últimas versiones de cada carpeta:

https://drive.google.com/drive/folders/1qNf3ejGPSMkaQbshIBIL7Gq_vYZlMJCs?usp=drive_link.

En cuanto al presupuesto, conocido previamente por ustedes, se tiene el siguiente link https://drive.google.com/file/d/1PkxiTpKLv62bBf9NO3Qytlt6QzTed1NJ/view?usp=share_link.

Atenta a cualquier inquietud,

Margarita Sabino.
Contratista SIM

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de CONCREARMADO LTDA. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que CONCREARMADO LTDA cuenta con política para el tratamiento de los datos personales, la cual puede ser consultada en el la pagina web WWW.CONCREARMADOLTDA.COM. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

Entregas Previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

CPRS-003-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINU
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Entregas Previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cordial saludo,

El Consorcio Puente Río Sinú en cumplimiento de sus obligaciones como firma contratista, y en reiteración de los compromisos manifestados en la reunión llevada a cabo el 20 de febrero de 2024, con la participación de representantes de Findeter, Invias, Alcaldía de Montería, Interventoría y Contratista, hace entrega de: **(i)** las hojas de vida y los soportes correspondientes del personal estimado, para el inicio de las labores Prediales, Ambientales y Sociales, así como las hojas de vida de las Firmas Especializadas con que cuenta el consorcio para revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes entregados para la ejecución de las obras objeto del Contrato, **(ii)** Programa detallado para la ejecución de cada una de las actividades de la revisión y apropiación o no de Estudios y Diseños. **(iii)** Entrega de garantías y recibos de pago paz y salvo.

Por lo anterior adjuntamos **enlace** que contiene la siguiente información:

(i) hojas de vida del personal de inicio y hojas de vida de las Empresas especializadas en diseño.

1. Predial
 a. Abogado para gestión predial – Hugo Enrique Saladen Sanchez
 b. Lonja: en proceso de selección.
2. Trabajador Social – Delia Cruz Carrillo Gonzalez

NIT. 901.784.351-2

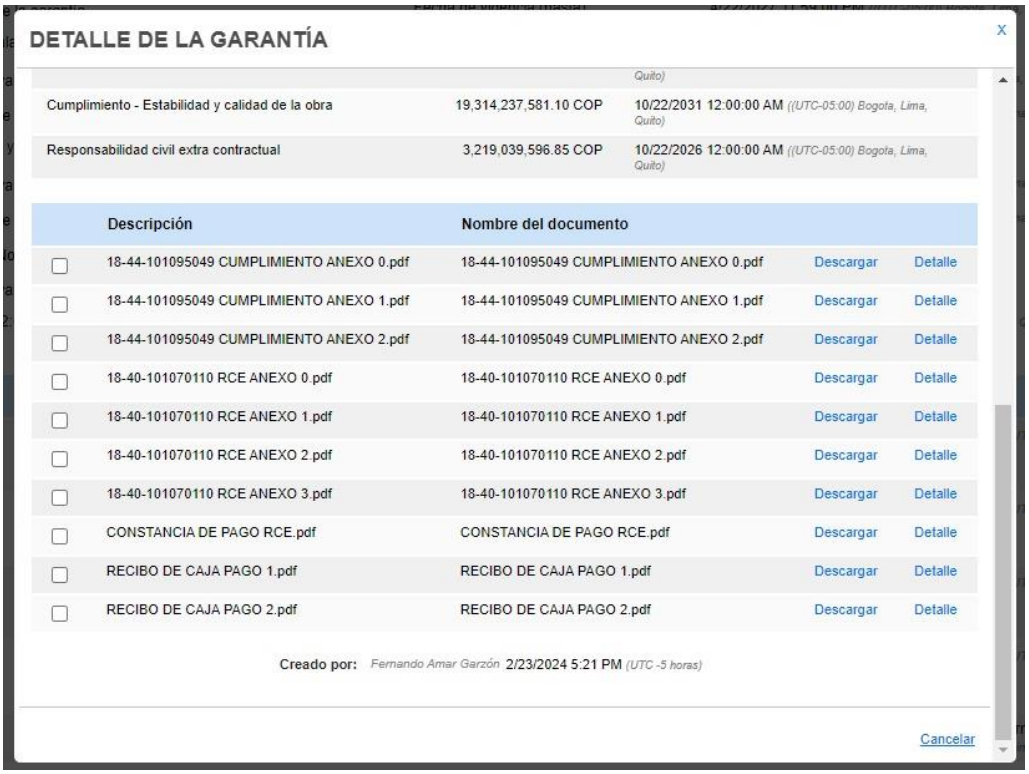
3. Ingeniero Ambiental – Diana Esther Parra Marín
4. Firma especialista Estructuras- DARIO FARIAS Y CIA.LTDA.
5. Firma especialista Geología, Geotecnia y Taludes- GEOSOLUCIONES S.A.S.
6. Firma especialista Hidráulica y Socavación- HIDROVIAL S.A.S.

(ii) Programa detallado para la ejecución de cada una de las actividades de la revisión y apropiación o no de Estudios y Diseños.

(iii) Entrega de Garantías, las cuales se encuentran cargadas en el SECOP. (**)

a. Póliza de cumplimiento 18-44-101095049 anexos 0, 1 y 2.
b. Póliza RCE 18-40-101070110 anexos 0, 1, 2 y 3.
c. Constancia de pago póliza RCE 18-40-101070110 en cumplimiento del numeral 5.1.2 del Pliego de Condiciones.
d. Recibo de caja de pago de las dos primeras cuotas acordadas con la aseguradora, quedando pendiente el pago de la última cuota, acordado para el 15 de marzo de 2024.

(**) Imagen obtenida del SECOP:



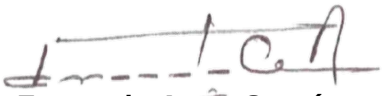
CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Enlace para descarga: https://we.tl/t-IeoPlyHfKC

Alguna solicitud y/o aclaración con todo gusto,

Atentamente,



Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: ENLACE CON LA INFORMACIÓN DESCRITA.

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaria de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: GAG
Revisó: ALL
Aprobó: ALL

Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023-
Remisión estudios y diseños tercer puente

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá, D.C, 28 de febrero de 2024

Doctor
ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales
INVIAS
aeruiz@invias.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"
Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023 - Remisión Estudios y Diseños: Tercer Puente sobre el Rio Sinú.

Estimado ingeniero Ruiz:

El pasado 14 de julio de 2023, mediante el oficio SGI 40561, hemos recibido por parte de INVIAS el siguiente insumo para la ejecución del proyecto de la referencia, así:

> *"(…) Estudios y Diseños a fase 3, para la construcción del Tercer Puente, los cuales fueron contratados por parte del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, y realizados por el Consorcio Puente Sinú FIA, mediante el contrato No. 1550 de 2021, cuyo objeto fue: "Estudios y Diseños para la Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA".*
>
> *En el documento anexo a la presente comunicación, se describe el Link, donde podrá descargar los estudios y diseños relacionados. (…)"*

Con base en esta documentación citada, el municipio de Montería y Findeter adelantaron los procesos de contratación para la ejecución de la obra e interventoría, respectivamente; a la fecha nos encontramos en proceso de legalización de los respectivos contratos mediante la revisión y aprobación de la documentación previa para el inicio del proyecto.

Durante este proceso hemos recibido la comunicación CPRS-002-2024 del 26 de febrero de 2024 por parte del CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ, quien adelantará las obras del proyecto mediante el contrato LP-SIM-024-2023, suscrito con el municipio de Montería, en los siguientes términos:

> *"(…)En revisión de la información aportada, **encontramos que la misma carece de planos e informes firmados y aprobados para construcción**, lo cual como es de conocimiento de ustedes no sirve como soporte formal para desarrollar el cumplimiento de nuestras obligaciones, pues la primera actividad del Consorcio Puente Río Sinú, de acuerdo al ANEXO TECNICO, numeral 5 literal b, una vez se firme el acta de inicio es: "… realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar*

completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de esta contrato"; lo cual es claro que refiere a información definitiva y aprobada; ***en consecuencia, hasta tanto no sea allegada la misma, no podemos dar inicio a las obligaciones pactadas****.*

Así las cosas, ***requerimos de los Estudios y Diseños Definitivos, debidamente firmados y aprobados para construcción****, por lo cual solicitamos su colaboración en el trámite correspondiente ante la Alcaldía de Montería como entidad contratante de la obra. (…)"* Resaltado y subrayado fuero del texto original (Se anexa comunicación del contratista de obra)

Conforme a lo citado, solicitamos muy amablemente remitir en el menor tiempo posible de forma completa, firmada y aprobada la documentación de los estudios y diseños definidos del proyecto ejecutados mediante el contrato No. 1550 de 2021, cuyo objeto fue: "Estudios y Diseños para la Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA", ejecutado por su Entidad en medio magnético o físico, para ser remitida a los contratistas.

Lo anterior es indispensable para adelantar la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
Gestor contrato interadministrativo 2177 de 2021
FINDETER S.A.

ANEXOS: Lo anunciado

CC: Sandra Milena Tejada Castaño – Profesional INVIAS stejada@invias.gov.co

Elaboró: Luz Marina Pérez – Profesional Gerencia de Transporte y Movilidad
Revisó: Andrés Felipe Ruiz – Profesional de Contratación derivada

CDP N° 24000848 por valor de
$5,000,000,000

1959

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24000971**
CDP No.	**24000848**
jueves 29 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			$ 2.169.791.316,23	$ 2.169.791.316,23
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			$ 1.243.750.000,00	$ 1.243.750.000,00
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.4.03 - R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES			$ 1.586.458.683,77	$ 1.586.458.684,00
				Totales...	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,23

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 24000848 se emite en Monteria el dia jueves 29 de febrero de 2024 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

CRP N° 24000647 por valor de
$5,000,000,000

1960

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 24000647

RP No.	24000647
jueves 29 febrero 2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901784351 - CONSORCIO PUENTE RIO SINU **NIT:** 901784351

No. del Certificado de disponibilidad 24000848

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			$ 2.169.791.316,23
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			$ 1.243.750.000,00
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.4.03 - R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES			$ 1.586.458.683,77
				Total Reserva..	$ 5.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito: DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Complementación de información diseños tercer puente

Gmail

1961

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Complementación de información diseños tercer puente.

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Para: atencionciudadano@invias.gov.co, nlemus@invias.gov.co
Cco: infra.msabino@gmail.com

29 de febrero de 2024, 9:56

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia se tiene:

Que de acuerdo al Convenio N°1107 de 2021, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el Municipio de Montería, se derivó el contrato de Consultoría 1550-2021. En virtud de dicho contrato, el 5 de mayo de 2022, la consultoría suscribió el acta de entrega de los estudios y diseños por parte del INVIAS al Municipio de Montería, junto con otra información relevante. Es importante destacar que esta documentación fue remitida de manera digital por medio de unos links, complementando así la entrega física de documentos. Los diseños fueron elaborados por la firma consultora CONSORCIO PUENTE SINU FIA y aprobados por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ, antes de ser entregados al INVIAS.

Que en el ANEXO TÉCNICO Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* se encuentran los documentos requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato, de los cuales se encuentran pendientes de recepción los siguientes entregables.

- Numeral 3. Planos **(*)**
- Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
- Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
- Numeral 19. Documento Técnico.

Que en fecha 26 de febrero de 2024 el contratista de obra CONSORCIO RIO SINU envió oficio CPRS-002-2024 con asunto *Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023*, solicitando la documentación e información definitiva y aprobada requerida para llevar a cabo las revisiones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023.

En este sentido, se requiere comedidamente la documentación antes mencionada para remitirla al contratista de obra, a fin de que pueda realizar su revisión y estudio correspondientes, cumpliendo así con las obligaciones estipuladas. Así mismo, se requieren las actas de socialización realizadas por parte de la consultoría entendiendo que, este proyecto tiene un importante impacto social en la comunidad aledaña quienes han solicitado en varias ocasiones al municipio las actas de socialización realizadas previamente y estas no han sido encontradas en los links suministrados.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud

Atentamente;
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

3 adjuntos

C.E SIM-431-2024.pdf
216K

CPRS-002-2024 Solicitud informacion a Interventoria Estudios y diseños cto obra (1).pdf
273K

2202450801945.pdf
2817K

Montería, 29 de febrero de 2024 **C.E SIM-431-2024**

Ingeniero
ELLEN AICARDY GALEANO
Director Territorial Córdoba (E)/INVIAS

Referencia: CONTRATO N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Complementación de información diseños tercer puente.

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia se tiene:

Que de acuerdo al Convenio N°1107 de 2021, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el Municipio de Montería, se derivó el contrato de Consultoría 1550-2021. En virtud de dicho contrato, el 5 de mayo de 2022, la consultoría suscribió el acta de entrega de los estudios y diseños por parte del INVIAS al Municipio de Montería, junto con otra información relevante. Es importante destacar que esta documentación fue remitida de manera digital por medio de unos links, complementando así la entrega física de documentos. Los diseños fueron elaborados por la firma consultora CONSORCIO PUENTE SINU FIA y aprobados por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ, antes de ser entregados al INVIAS.

Que en el ANEXO TÉCNICO Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* se encuentran los documentos requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato, de los cuales se encuentran pendientes de recepción los siguientes entregables.

- Numeral 3. Planos **(*)**
- Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
- Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
- Numeral 19. Documento Técnico.

Que en fecha 26 de febrero de 2024 el contratista de obra CONSORCIO RIO SINU envió oficio CPRS-002-2024 con asunto *Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023*, solicitando la documentación e información definitiva y aprobada requerida para llevar a cabo las revisiones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023.

En este sentido, se requiere comedidamente la documentación antes mencionada para remitirla al contratista de obra, a fin de que pueda realizar su revisión y estudio correspondientes, cumpliendo así con las obligaciones estipuladas. Así mismo, se requieren las actas de socialización realizadas por parte de la consultoría entendiendo que, este proyecto tiene un importante impacto social en la comunidad aledaña quienes han solicitado en varias ocasiones al municipio las actas de socialización realizadas previamente y estas no han sido encontradas en los links suministrados.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

ANEXOS

- OFICIO CPRS-002-2024
- RADICADO 2202450801945 FINDETER

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

CPRS-002-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINU
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023

Cordial saludo,

Conforme al ANEXO TÉCNICO Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* este requisito debe ser cumplido, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo cual es importante informarle a la Interventoría que a la fecha, se encuentra pendiente de recibo los siguientes entregables a cargo de la Alcaldía de Montería,

Numeral 3. Planos **(*)**
Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
Numeral 19. Documento Técnico.

> **(*)** A la fecha el Consorcio no cuenta con planos firmados y aprobados para construcción, ni con los Estudios y Diseños (E&D) que lo soportan.

Es importante ponerlos en conocimiento de lo anterior, toda vez que este consorcio mediante la comunicación CPRS-001-12.2023 de 21 de diciembre 2023 había solicitado la información necesaria para el inicio del contrato, comunicaciones que adjuntamos para su información y fines pertinentes.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

En respuesta a la comunicación de diciembre de 2023, la Supervisión del contrato por parte de la Alcaldía de Montería nos remitió correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2024 (adjunto) con un enlace con la información derivada de la consultoría del contrato INVIAS 1550 de 2021, para lo cual esta última sugirió se descarguen las últimas versiones de cada carpeta, información que relacionamos en la siguiente tabla:

No.	VOLUMEN	VERSIÓN
III	VOLUMEN III ESTUDIO GESTION PREDIAL	V2
IV	VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.	V2
V	VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	V3
VI	VOLUMEN VI HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	V0
VIII	VOLUMEN VIII ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES, OBRAS DE ARTE Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	V3
IX	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL (PAGA)	V0
XI	VOLUMEN XI. ESTUDIO DE GESTIÓN DEL RIESGO ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	V2
XII	VOLUMEN XII. ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	V1
XIII	REDES	V0
	INFORME TOPOGRAFICO	SIN
	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	V3
	INFORME CAPACIDAD Y NIVEL DE SERVICIO	V5
	GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA	V2
	ESTUDIO GEOTECNICO PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTO	V0
	VOLUMEN VIII– URBANISMO Y PAISAJISMO	V1

En revisión de la información aportada, encontramos que la misma carece de planos e informes firmados y aprobados para construcción, lo cual como es de conocimiento de ustedes no sirve como soporte formal para desarrollar el cumplimiento de nuestras obligaciones, pues la primera actividad del Consorcio Puente Río Sinú, de acuerdo al ANEXO TECNICO, numeral 5 literal b, una vez se firme el acta de inicio es: "*… realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de esta contrato*"; lo cual es claro que refiere a información definitiva y aprobada; en consecuencia, hasta tanto no sea allegada la misma, no podemos dar inicio a las obligaciones pactadas.

Así las cosas, requerimos de los Estudios y Diseños Definitivos, debidamente firmados y aprobados para construcción, por lo cual solicitamos su colaboración en el trámite correspondiente ante la Alcaldía de Montería como entidad contratante de la obra.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Quedamos atentos, gracias,

Atentamente,



Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: (i) comunicación CPRS-001-12.2023
(ii) correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2024

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaria de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: GAG
Revisó: ALL
Aprobó: ALL

2202450801945
Findeter No.Rad: 2202450801945
Tipo: Radicado de Salida 27/02/2024 05:13 p.m. Folios: 2
Asunto: Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023- Remisión Estudios y Diseños: Tercer Puente sobre el Rio S
Radicador: DAVID RONALDO QUIÑONES CABEZAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá, D.C, 28 de febrero de 2024

Doctor
ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales
INVIAS
aeruiz@invias.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"
Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023 - Remisión Estudios y Diseños: Tercer Puente sobre el Rio Sinú.

Estimado ingeniero Ruiz:

El pasado 14 de julio de 2023, mediante el oficio SGI 40561, hemos recibido por parte de INVIAS el siguiente insumo para la ejecución del proyecto de la referencia, así:

> *"(…) Estudios y Diseños a fase 3, para la construcción del Tercer Puente, los cuales fueron contratados por parte del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, y realizados por el Consorcio Puente Sinú FIA, mediante el contrato No. 1550 de 2021, cuyo objeto fue: "Estudios y Diseños para la Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA".*
>
> *En el documento anexo a la presente comunicación, se describe el Link, donde podrá descargar los estudios y diseños relacionados. (…)"*

Con base en esta documentación citada, el municipio de Montería y Findeter adelantaron los procesos de contratación para la ejecución de la obra e interventoría, respectivamente; a la fecha nos encontramos en proceso de legalización de los respectivos contratos mediante la revisión y aprobación de la documentación previa para el inicio del proyecto.

Durante este proceso hemos recibido la comunicación CPRS-002-2024 del 26 de febrero de 2024 por parte del CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ, quien adelantará las obras del proyecto mediante el contrato LP-SIM-024-2023, suscrito con el municipio de Montería, en los siguientes términos:

> *"(…)En revisión de la información aportada, **encontramos que la misma carece de planos e informes firmados y aprobados para construcción**, lo cual como es de conocimiento de ustedes no sirve como soporte formal para desarrollar el cumplimiento de nuestras obligaciones, pues la primera actividad del Consorcio Puente Río Sinú, de acuerdo al ANEXO TECNICO, numeral 5 literal b, una vez se firme el acta de inicio es: "… realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar*

completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de esta contrato"; lo cual es claro que refiere a información definitiva y aprobada; ***en consecuencia, hasta tanto no sea allegada la misma, no podemos dar inicio a las obligaciones pactadas****.*

Así las cosas, ***requerimos de los Estudios y Diseños Definitivos, debidamente firmados y aprobados para construcción****, por lo cual solicitamos su colaboración en el trámite correspondiente ante la Alcaldía de Montería como entidad contratante de la obra. (…)"* Resaltado y subrayado fuero del texto original (Se anexa comunicación del contratista de obra)

Conforme a lo citado, solicitamos muy amablemente remitir en el menor tiempo posible de forma completa, firmada y aprobada la documentación de los estudios y diseños definidos del proyecto ejecutados mediante el contrato No. 1550 de 2021, cuyo objeto fue: "Estudios y Diseños para la Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA", ejecutado por su Entidad en medio magnético o físico, para ser remitida a los contratistas.

Lo anterior es indispensable para adelantar la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
Gestor contrato interadministrativo 2177 de 2021
FINDETER S.A.

ANEXOS: Lo anunciado

CC: Sandra Milena Tejada Castaño – Profesional INVIAS stejada@invias.gov.co

Elaboró: Luz Marina Pérez – Profesional Gerencia de Transporte y Movilidad
Revisó: Andrés Felipe Ruiz – Profesional de Contratación derivada

INFORME DE SUPERVISION N7 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES FEBRERO 2024

Gmail

1968

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Informes mensuales Convenio CD-SIM-569-2023 TERCER PUENTE MONTERÍA

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 12 de marzo de 2024, 11:08
Para: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hago envío de los informes mensuales del convenio CD-SIM-569-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORME MENSUAL No.2 - SEPTIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf

INFORME MENSUAL No.3 -OCTUBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023 (1).pdf

INFORME MENSUAL No.4 -NOVIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023....pdf

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32A-49, Centro Verde
www.monteria.gov.co

3 adjuntos

INFORME MENSUAL No.5 - DICIEMBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
1689K

INFORME MENSUAL No.6b - ENERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
2330K

INFORME MENSUAL No.7 - FEBRERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
18874K

1969

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

Bogotá D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024

INFORME MENSUAL N.º 07

Período: Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 5
1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN 5
2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO 7
2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL 7
3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO 7
3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS 7
3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES 8
3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.). 8
4. REUNIONES Y COMITÉS 9
4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO 9
4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS 10
5. CORRESPONDENCIA 10
6. CONCLUSIONES 11

DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

Número del Convenio:	**CD-SIM-569-2023**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021.
Fecha de Inicio del Convenio:	8 de septiembre de 2023
Plazo de Ejecución del Convenio:	40 meses
Fecha de Terminación Inicial del Convenio:	8 de enero de 2027
Fecha de Terminación Actual	8 de enero de 2027
Integrantes con Voz y voto:	Banco de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Municipio de Montería

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El proceso No. LP-SIM-024-2023, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", fue aprobado el 29 de diciembre de 2023.

En lo referente al contrato de interventoría No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023, destinado a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", este fue adjudicado el 24 de enero de 2024. Actualmente, el contrato se encuentra en proceso interno con FINDETER, entidad encargada de la interventoría, para llevar a cabo la firma y aprobación correspondiente.

Sin embargo, la ejecución de ambos contratos aún no ha comenzado debido a la revisión de la documentación previa requerida antes de proceder con la suscripción del acta de inicio para dar inicio efectivo a las actividades de estos contratos.

1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	LP-SIM-024-2023
CONTRATISTA con integrantes en caso de consorcio o UT)	CONSORCIO PUENTE RIO SINU
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

FECHA SUSCRIPCIÓN	29 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL	33 meses
PLAZO ACTUAL	33 meses
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 64.380.791.937 SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	IRIS SPATH CAMAÑO
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No.	No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023.
CONTRATISTA	CONSORCIO CI SINU
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 5.000.542.000,00 (CINCO MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE)
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	

2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL

En este punto es importante aclarar que los aportes del convenio fueron estipulados en el convenio de la siguiente manera:

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007).

La suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.000) será aportada por el INVIAS a través FINDETER, mediante el PATRIMONIO AUTONÓMO creado en virtud del CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 2177 de 2021 suscrito entre INVIAS y FINDETER ; por su parte, el MUNICIPIO aportará la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($14.701.398.007,00), de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000,00) serán amparados con el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($9.701.398.007,00) con recursos del presupuesto de la vigencia 2024.

Durante el periodo del presente informe no se han realizado desembolsos a favor del convenio.

A la fecha se cuentan con DOS (2) CDP,y CRP el primero es por valor de $5.000.000.000,00 de recursos del municipio de Montería y el segundo CDP Y CRP, por valor de $ 18. 701.398.007,00, con recursos del l municipio de Montería y Findeter. cómo se evidencia en el siguiente cuadro:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO					
DESCRIPCIÓN	**VALOR COMPROMETIDO**	**CDP**	**FECHA**	**CRP**	**FECHA**
APORTE 1-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$ 9.000.000.000	24000004	02/01/2024	24000417	05/02/2024
APORTE 2-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$31.000.000.000			VIGENCIA 2025	
APORTE 3-INVIAS - FINDETER- SEGÚN CONVENIO	$ 10.000.000.000			VIGENCIA 2026	
APORTE 1 - MUNICIPIO	$5.000.000.000,00	23001222 24000848	23/06/2023 29/02/2024	23002697 24000647	29/12/2023 29/02/2024
APORTE 2 - MUNICIPIO	$ 9.701.398.007,00	24000004	02/01/2024	24000417	05/02/2024

3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO

3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS

Una vez adjudicado y legalizado el contrato de interventoría se realizará una visita técnica al proyecto para establecer las condiciones generales del proyecto a realizarse.

3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES

Se continua por parte del Municipio con las gestiones pertinentes con la Corporación Autónoma Regional De Los valles del Sinú y El San Jorge - CVS, en lo que se refiere al trámite de Ocupación de Cauce.

Respecto a los permisos de Aprovechamiento Forestal se realizará juntamente con la gestión predial, los cuales están a cargo del futuro contratista de obra, quien los tramitara ante la Corporación Autónoma

3.1.3 ESTADO PREDIAL

El Municipio en cumplimiento del convenio No. CD-SIM-569-2023 adelantará la gestión predial a través del contratista de obra, por lo cual, dentro del presupuesto oficial se tiene asignada los siguientes recursos:

GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%)	$	6.059.194.309,00

3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.).

El convenio No. CD-SIM-569-2023, cuenta con la Póliza de cumplimiento No. 3018628 expedida por la ASEGURADORA LA PREVISORA S.A del 23 de agosto de 2023, con fecha de aprobación por parte de FINDETER del 05 de septiembre de 2023. Esta se encuentra vigente y actualizadas con la fecha del acta de inicio suscrita el pasado 8 de septiembre de 2023.

Así mismo el contrato de obra LP-SIM-024-2023 cuenta con la póliza de cumplimiento No. 18-44-101095049 y de responsabilidad civil No. 18-40-101070110 expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A con fecha de expedición del anexo 2 el 23 de febrero de 2024 y 3 de enero de 2024 respectivamente, las cuales amparan a partir del 29 de diciembre de 2023 y fueron aprobadas el 27 de febrero de 2024, como se evidencia en la siguiente captura



Imagen N°1. Captura de pantalla de aprobación de garantías de Plataforma SECOP II

4. REUNIONES Y COMITÉS

4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

En este periodo se realizaron dos reuniones, una presencial realizada el pasado 16 de febrero 2024 y otra virtual de contextualización el 20 de febrero de 2024.

FECHA COMITÉ	TEMAS TRATADOS
16/02/2024	Se llevó a cabo reunión con Contratista de obra, Municipio y Findeter para analizar alternativa de diseño de cabecera del tercer puente, en relación con costo beneficio para socializar con la comunidad posteriormente. Asimismo, como resultado de la reunión se asignaron compromisos a las partes involucradas. **FINDETER** 1. Realizar recorrido por cabeceras del proyecto del tercer puente en compañía del Municipio **MUNICIPIO DE MONTERÍA** 2. Socializar proyecto definitivo con la comunidad una vez se tenga claridad del trazado del diseño.
20/02/2024	Se realizó el comité reunión con el Contratista de obra, interventoría, Municipio de Montería y Findeter con el fin de presentar oficialmente los consorcios para obra e interventoría contextualizar a los asistentes en el seguimiento actividades previas acta de inicio, socialización manual operativo patrimonio autónomo, guía de roles, programaciones, planes y metodologías. Asimismo, como resultado de la reunión se asignaron compromisos a las partes involucradas. **CONTRATISTA DE OBRA** 1. Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra: a. Hojas de vida personal mínimo b. Garantías Contractuales aprobadas. c. Oferta económica discriminada, APUS firmados (R.L.), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A). d. Programa detallado para las actividades de revisión, ajuste y/o complementación y/o elaboración de los estudios y diseños y de las actividades de obra. 2. Claridad sobre formatos a implementar **INTERVENTORIA** 1. Entrega documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría: a. Oferta económica discriminada b. Garantías Contractuales aprobadas c. Hojas de vida personal mínimo. d. Aprobación de toda la documentación requerida para la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría. 2. Entrega lista de accesos al SharePoint. **MUNICIPIO DE MONTERIA** 1. Entrega documentación Previa a los contratistas. 2. Entrega lista de accesos al SharePoint **FINDETER** 1. Entrega documentación Previa al contratista de interventoría.

4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS

En este periodo no se adelantaron reuniones de seguimiento, dado que no se presentaron variaciones representativas en comparativo con el periodo pasado, pues, se está a la espera de que se culmine los tramites de expedición de pólizas del contrato de obra y los tramites internos de Findeter para firmar el acta de inicio del contrato.

5. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados:

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
CORREO	09/02/2024	CONSORCIO RIO SINU	CONSORCIO RIO SINU R.L	Información Digital Consultoría Tercer Puente
2202450801945	28/2/2024	FINDETER	MUNICIPIO DE MONTERIA	Oficio SGI-40561 del 14 de julio de 2023 - Remisión Estudios y Diseños: Tercer Puente sobre el Rio Sinú.

Durante el período del presente Informe, el Municipio de Montería envió los siguientes comunicados en la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados:

RADICADO MUNICIPIO	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
C.E.SIM.431-2024	29/02/2024	MUNICIPIO DE MONTERIA	DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA (E)(INVIAS)	Complementación de Información Diseños Tercer Puente

6. CONCLUSIONES

- Con la construcción del Tercer Puente, objeto del presente Convenio, se espera garantizar un flujo permanente y continuo a los barrios que se encuentran en la margen izquierda del municipio de Montería e indirectamente a toda la ciudad y demás municipios del departamento de Córdoba.

- Para lograr las metas y objetivos estructurados, el 29 de diciembre de 2023 el Municipio suscribió el contrato LP-SIM-024-2023 “CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA” con CONSORCIO RIO SINÚ, a la fecha el mencionado contrato se encuentra amparado bajo la póliza No. 18-44-101095049 la cual fue aprobada el día 23 de febrero del 2024.

- Actualmente desde FINDETER se informó que respecto al contratista de interventoría el pasado 23 de enero de 2024 fue adjudicado al Consorcio CI SINU el pasado de 24 de enero de 2024.

- A la fecha actual, se realizó el pasado 16 de febrero una reunión presencial de presentación de los participantes en el Municipio de Montería así mismo se realizó una visita de inspección en campo. seguidamente el 20 de febrero se llevó a cabo una reunión virtual de contextualización, en la cual se dejaron claras las obligaciones previas y posteriores al acta de inicia de los contratistas de obra e interventoría, en la cual se proyectó fecha probable de acta de inicio para el 4 de marzo de 2024.

7. CONCLUSIONES

7.1.1. Anexo estado financiero general

- CDP 24000004 de fecha 02/01/2024
- CDP 24000848 de fecha 29/02/2024

7.1.2. Anexo estado jurídico

- Póliza de cumplimiento No. 18-44-101095049
- Poliza civil extracontractual No. 18-40-101070110

7.1.3. Anexo Reuniones

- Acta de reunión de fecha 16/02/2024
- Acta de reunión de fecha 20/02/2024

7.1.4. Anexo Correspondencia

- Correo electrónico Información digital Consultoría Tercer Puente de fecha 09/02/2024
- Radicado 2202450801945 de fecha 28/02/2024
- Oficio C.E.SIM.431-2024 de fecha 29/02/2024 Complementación de Información Diseños Tercer Puente

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal - MONTERIA
Supervisora Convenio Interadministrativo

Proyectó: Margarita Sabino

Anexo estado financiero general

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000004
CDP No.	24000004
martes 02 enero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119		$ 9.701.398.007,00	$ 9.701.398.007,00
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2402119		$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00
				Totales...	$ 18.701.398.007,00	$ 18.701.398.007,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SIETE Pesos

El certificado No. 24000004 se emite en Monteria el dia martes 02 de enero de 2024 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

1982

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24000971**
CDP No.	**24000848**
jueves 29 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			$ 2.169.791.316,23	$ 2.169.791.316,23
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			$ 1.243.750.000,00	$ 1.243.750.000,00
R-2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.3.3.4.03 - R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES			$ 1.586.458.683,77	$ 1.586.458.684,00
				Totales...	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,23

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 24000848 se emite en Monteria el dia jueves 29 de febrero de 2024 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Anexo estado jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1983

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RIO PUENTE SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2023**	**22/04/2027**	**$6,438,079,193.70**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2023**	**22/10/2029**	**$12,876,158,387.40**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$19,314,237,581.10**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**29/12/2023**	**22/04/2027**	**$9,657,118,790.55**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *449,818,892.00	$ ******25,000.00	$ **85,470,339.00	$ *******535,314,231.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1984

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO RIO PUENTE SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Cadenaga

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *449,818,892.00	$ ******25,000.00	$ **85,470,339.00	$ *******535,314,231.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611494011(3900)000535314231(96)20241228

REFERENCIA PAGO:

1100361149401-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101095049, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de ENERO de 2024

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2023	22/04/2027	$6,438,079,193.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2023	22/10/2029	$12,876,158,387.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$19,314,237,581.10	$19,314,237,581.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2023	22/04/2027	$9,657,118,790.55	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1987

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA		MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA FINAL.
NOTA SEGURADO:
MUNICIPIO DE MONTERIA CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2023	22/04/2027	$6,438,079,193.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2023	22/10/2029	$12,876,158,387.40	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$19,314,237,581.10	$19,314,237,581.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/12/2023	22/04/2027	$9,657,118,790.55	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
1. NUMERO DEL CONTRATO: LP-SIM-024-2023
2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1988

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***48,285,593,952.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1989

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101095049	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2031	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924545

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101095049

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1990

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO PUENTE SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7924545
BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **22,665,566.00	$ ******25,000.00	$ ***4,311,207.00	$ ********27,001,774.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

1991

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO RIO PUENTE SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VANESSAALDANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

1992

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO RIO PUENTE SINU	NIT: 901.784.351-2	CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1	CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO:

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **22,665,566.00	$ ******25,000.00	$ ***4,311,207.00	$ ********27,001,774.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003611493803(3900)000027001774(96)20241228

REFERENCIA PAGO:

1100361149380-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1993

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO 7924545
BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA RAZON SOCIAL PARA EL ASEGURADO / BENEFICIARIO:

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICADO CON NIT 800.096.734-1.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA 2

1995

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL AMPARO DE RC PATRONAL SEGUN LAS CONDICIONES INICIALES,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ *******3,000.00	$ ********570.00	$ **********3,570.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 27 # 3-16 EDIFICIO ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	MONTERIA, CORDOBA	7924545

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA Y-O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/02/2024	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JHONBENAVIDES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

1997

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7919296
BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDOCONLA LEY, POR LESION, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5657736 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY Y MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734 INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER Y EL CONTRATISTA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
1. NUMERO DEL CONTRATO: LP-SIM-024-2023
2. VIGENCIA PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL VIGENCIA DESDE 29/12/2023 HASTA 22/10/2026
3. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1998

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7919296

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/12/2023	22/10/2026	$3,219,039,596.85	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

1999

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PUENTE RIO SINU	NIT: 901.784.351-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER	NIT: 800.096.734-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 16	MONTERIA, CORDOBA	7919296

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****3,219,039,596.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	103178	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

2000

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-40-101070110	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	02	2024	29	12	2023	00:00	22	10	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PUENTE RIO SINU		NIT: 901.784.351-2
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 122 - 35 T2 OF 701	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6016560781

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER		NIT: 800.096.734-1
DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 16	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7919296

BENEFICIARIO: 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA NIT 800096734-1 INVIAS - EL PATRIMONIO AUTONOMO Y FINDETER

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	830104063-2	35.00
CONCREARMADO LTDA	830041080-6	65.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-40-101070110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NANCYVALENCIA